GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 2275

Fecha: 23/11/2022

Asiento N° 4998 Compromiso N° 1121

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **C DP CONSTRUCCINES CIVILES** **USD 4,307.12**

LA SUMA DE: **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE Dolares 12/100 Ctvs**

PUYO, 23 de Noviembre del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

C DP CONSTRUCCINES CIVILES.- PAGO 50% DE ANTICIPO PARA LA "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 4018201543	C DP CONSTRUCCINES CIVILES	4,307.12

TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD 4,307.12

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	4,307.12	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		4,307.12
	SUMAN o PASAN USD	4,307.12	4,307.12

23/11/2022

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

TLGO. JOSE MARIN
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. JORGE LO
Tesorer

TRB - 596
24/11/2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1121

Certificación No: 303
Transacción No: 7635
Fecha: 26/08/2022
Proveedor: C DP CONSTRUCCINES CIVILES
Identificación: Ruc 1691728801001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	6729-M	25/08/2022	8,614.23	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
"ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	8,614.23	1,839,670.83
	Total =>	8,614.23	1,839,670.83

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Jefe Presupuesto

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 2-12-2022

Hora: 9:59:0

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:18262630

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	3001170411	13,768.81	614	1691712377001	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA.	1	01-12-2022 17:17:28	ACREDITADA
BANECUADOR B.P.	3001539862	4,307.12	614	1691728801001	C DP CONSTRUCCINES CIVILES	1	01-12-2022 17:17:28	ACREDITADA
BANECUADOR B.P.	3001530564	993.17	614	1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	1	01-12-2022 17:17:28	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3244736104	893.97	614	1891715664001	AUTOMEKANO CIA LTDA	1	01-12-2022 17:25:50	ACREDITADA
BANCO INTERNACIONAL	3200603722	1,893.10	614	1600312001001	VILLAFUERTE GAVILANES CARLOS M	1	01-12-2022 17:30:19	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	170101018206	3,778.38	614	1600513921	VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO	2	01-12-2022 17:00:16	ACREDITADA
BANCO DEL AUSTRO	16637327	1,003.53	614	1600497372	GUALLI SELA ANGEL ALBERTO	2	01-12-2022 00:00:00	ACREDITADA
Total:	26,638.08	Reg.:7						

Atrás

25779

PRIMERA PASTAZA

9.500,00 0,95

02 DE DICIEMBRE DEL 2022

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-11-2022

Hora: 16:54:33

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1691728801001

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Fecha de Transferencia : 2022-11-25 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	4018201543	4,307.12	1691728801001	C DP CONSTRUCCINES CIVILES	2	25-11-2022 17:12:57	RECHAZADA CUENTA CERRADA	COMPROBANTE DE PAGO 2275
Total:		4,307.12	Reg.:1					

Atrás

596

Anl.= 4.307.12

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO *AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y C&DP* CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. CON SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA, GERENTE GENERAL. PARA LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, C&DP Construcciones Civiles S.A.S. con su Representante Legal el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, Gerente General. Contratista. Intervinientes que acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

a.- Con fecha doce de septiembre del año dos mil veinte y dos, se suscribe el Contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y C&DP Construcciones Civiles S.A.S. con su Representante Legal el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, Gerente General, para el "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. $ 8.614,22840, con un plazo de TREINTA (30) DÍAS, DESDE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDOS POR EL *ADMINISTRADOR DE CONTRATO*

b.- Con fecha 23 de septiembre del año dos mil veinte y dos, se suscribe el Contrato Modificatorio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y C&DP Construcciones Civiles S.A.S. con su Representante Legal el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, Gerente General, para el "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. $ 8.614,22840, con un plazo de TREINTA (30) DÍAS, DESDE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

c.- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3451-M, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador del presente contrato, para el Ing. Daniel Ramos, Administrador del presente contrato, en el cual informa que, *"Por medio de la presente conforme al Art 408 - 19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE*

DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS (Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39 Registro Oficial Suplemento 87 del 14-dic.-2009 de la última modificación y su vigencia, en lo que refiere a la "FISCALIZACIÓN" para mi designación en el contrato ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, una vez revisado el contrato en su cláusula contractual referente a reajustes de precios unitarios es necesario manifestar lo siguiente: · Con forme a la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO en la cual se adjunta la fórmula polinómica se ha revisado que dentro del Boletín Técnico proporcionado mensualmente por el INEC no existe un índice mencionado en el contrato como lo es AMBIENTAL SEÑALETICA, de lo indicado se solicita mediante el área requirente se vuelva a realizar una nueva fórmula de manera que se utilicen dentro de esta los índices que se encuentran existentes en el reporte mensual del INEC de manera que se pueda elaborar un reajuste apegado a una realidad y con índices que existan para este efecto. · Dentro de la fórmula se encuentra considerando para los gastos varios el índice de I.P.C. TUNGURAHUA, de igual manera por recomendación de la Contraloría General del Estado se sugiere se remplace la nomenclatura por el IPC AMBATO para efectos de reajustes en obras. Se sugiere esta corrección en caso de utilizar este índice si tuviera incidencia para la agrupación de la nueva fórmula. El valor de MANO DE OBRA (1.128,15) dentro de la Fórmula polinómica no coincide con el valor de la CUADRILLA TIPO(1.596,54) Sr. Administrador con la finalidad de proporcionar "un pago justo a la actividad que efectuará el contratista" y como obediencia al principio y derecho constitucional aduciendo que el reajuste representa en igual medida un pago real y justo a un trabajo realizado es recomendable y viable lo siguiente: · Solicitar al área requirente revise y elabore una nueva fórmula polinómica de reajuste la cual permita elaborar un reajuste real; · Posterior a esto se firme un contrato complementario y/o modificatorio para de esta manera proceder con los reajustes con la nueva fórmula.";

d.- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7694-M, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Administrador del presente contrato, para la Ing. Verónica Agualongo, Fiscalizadora 1 del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Reciba un atento y cordial saludo, por en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3451-M, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando. Fiscalizador del GADPPz. Por medio de la presente conforme al Art 408 - 17 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS (Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39 Registro Oficial Suplemento 87 del 14-dic.-2009 de la última modificación y su vigencia, en lo que refiere a "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" para mi designación en el contrato ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, una vez revisado el contrato en su cláusula contractual referente a reajustes de precios unitarios es necesario manifestar lo siguiente: Con forme a la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO en la cual se adjunta la fórmula*

polinómica se ha revisado que dentro del Boletín Técnico proporcionado mensualmente por el INEC no existe un índice mencionado en el contrato como lo es AMBIENTAL SEÑALETICA, de lo indicado se solicita mediante el área requirente se vuelva a realizar una nueva fórmula de manera que se utilicen dentro de esta los índices que se encuentran existentes en el reporte mensual del INEC de manera que se pueda elaborar un reajuste apegado a una realidad y con índices que existan para este efecto. Dentro de la fórmula se encuentra considerando para los gastos varios el índice de I.P.C. TUNGURAHUA, de igual manera por recomendación de la Contraloría General del Estado se sugiere se remplace la nomenclatura por el IPC AMBATO para efectos de reajustes en obras. Se sugiere esta corrección en caso de utilizar este índice si tuviera incidencia para la agrupación de la nueva fórmula. El valor de MANO DE OBRA (1.128,15) dentro de la Fórmula polinómica no coincide con el valor de la CUADRILLA TIPO(1.596,54) Con la finalidad de proporcionar "un pago justo a la actividad que efectuará el contratista" y como obediencia al principio y derecho constitucional aduciendo que el reajuste representa en igual medida un pago real y justo a un trabajo realizado es recomendable y viable lo siguiente: Solicito de la manera más comedida se revise y elabore una nueva fórmula polinómica de reajuste la cual permita elaborar un reajuste real. Particular que comunico para los fines pertinentes.";

e.- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5480-M, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Agualongo, Fiscalizadora 1 del GADPPz, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Estimado ingeniero en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7694-M, adjunto lo solicitado en referencia al proyecto "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".;*

f.- Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7904-M, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, *"Señor Prefecto, reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3451-M, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, Fiscalizador de obra "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACÍA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, solicita lo siguiente: "Sr. Administrador con la finalidad de proporcionar "un pago justo a la actividad que efectuará el contratista" y como obediencia al principio y derecho constitucional aduciendo que el reajuste representa en igual medida un pago real y justo a un trabajo realizado es recomendable y viable..." y "...se firme un contrato complementario y/o modificatorio para de esta manera proceder con los reajustes con la nueva fórmula. Por lo antes mencionado es viable la elaboración de un contrato modificatorio, solicito muy comedidamente SE AUTORICE la elaboración del ya mencionado contrato mediante el Departamento Jurídico de la institución. Información que pongo en su conocimiento para los fines*

pertinentes."; mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual dispone: *"DIR. JURÍDICO. - SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE DIR. OOPP. REALZIADO A ESTE PROCESO, POR LO QUE PROSIGA CON EL TRAMITE SOLICITADO"*;

g.- Artículo 72. -*Contratos modificatorios para Enmendar Casos de errores. –Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar modificatorios que enmienden los errores encontrados.*

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO N° 2. –
De conformidad con lo dispuesto el Art. 72 de la LOSNCP, los comparecientes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, **MISMO QUE DICE:**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –
El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AM	AMBIENTAL Y SEÑALETICA	371.94	0.054
B	MANO DE OBRA	1,128.15	0.164
C	CEMENTO PORTLAND – SACOS	3,027.18	0.439
E	EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ASEO DE ÁREAS Y VÍAS PUBLICAS	545.26	0.079
T	TUBERIAS DE ACERO CORRUGADO	1,764.00	0.256
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	54.81	0.008
		6,891.34	**1.000**

Pr=Po(0.054AM1/Amo+0.164B1/Bo+0.439C1/Co+0.079E1/Eo+0.256T1/To+0.008X1/Xo)

EN DONDE:
Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	125.88	4.29	29.34	0.072
SIN TITULO D2	114.75	3.87	29.65	0.072
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.50	4.30	0.12	0.000
CHOFER C1	6.18	5.62	1.10	0.004
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	59.48	4.29	13.86	0.033
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	0.005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	398.20	3.87	102.89	0.251
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	883.37	3.83	230.64	0.563
	1,596.54		**409.60**	**1.000**

DIRÁ:

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	1,124.16	0.163
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	842.27	0.122
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC VIAL	569.26	0.083
L	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	1,764.00	0.256
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	870.83	0.126
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	1,308.52	0.190
X	VARIOS IPC AMBATO	408.31	0.060
		6,887.35	**1.000**

Pr=Po(0.163 B1/Bo + 0.122 C1/Co + 0.083 E1/Eo + 0.256 L1/Lo + 0.126 M1/Mo + 0.190 P1/Po + 0.060 X1/Xo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla

tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	39.88	4.29	9.30	0.032
SIN TITULO D2	48.13	3.87	12.44	0.043
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.50	4.30	0.12	0.000
CHOFER C1	13.43	5.62	3.10	0.011
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	65.28	4.29	15.22	0.053
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	171.34	3.87	44.27	0.153
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	785.60	3.83	205.12	0.708
	1,124.16		**289.57**	**1.000**

TERCERA: RATIFICACIÓN. –

En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Contrato Modificatorio, las partes se sujetan a lo establecido en el Contrato principal, para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
GERENTE GENERAL
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
R.U.C.: 1691728801001
CONTRATISTA

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Revisado por:
Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

C12-17

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7904-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO MODIFICATORIO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACÍA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Señor Prefecto, reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3451-M, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, Fiscalizador de obra "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACÍA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, solicita lo siguiente:
"Sr. Administrador con la finalidad de proporcionar "un pago justo a la actividad que efectuará el contratista" y como obediencia al principio y derecho constitucional aduciendo que el reajuste representa en igual medida un pago real y justo a un trabajo realizado es recomendable y viable..." y "...se firme un contrato complementario y/o modificatorio para de esta manera proceder con los reajustes con la nueva fórmula.

Por lo antes mencionado es viable la elaboración de un contrato modificatorio, solicito muy comedidamente **SE AUTORICE** la elaboración del ya mencionado contrato mediante el Departamento Jurídico de la institución.
Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5480-M

Anexos:
- cuadrilla_tipo-signed0697488001666281520.pdf
- formula_de_reajuste-signed.pdf

Dir. Jurídico se procede continuar el análisis de legalidad y de pertinencia del trámite solicitado
Revisado a este proceso, por lo que, procede a elaborar el contrato modificatorio
25-10-2022

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yaku.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7904-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN A VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	1,124.16	0.163
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	842.27	0.122
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC VIAL	569.26	0.083
L	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	1,764.00	0.256
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	870.83	0.126
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	1,308.52	0.190
X	VARIOS IPC AMBATO	408.31	0.060
		6,887.35	**1.000**

Pr=Po(0.163 B1/Bo + 0.122 C1/Co + 0.083 E1/Eo + 0.256 L1/Lo + 0.126 M1/Mo + 0.190 P1/Po + 0.060 X1/Xo)

FECHA: 05 DE MAYO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA
AGUALONGO VALENCIA

ING. VE GUALONGO
ELABORADO

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN A VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	1,124.16	0.163
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	842.27	0.122
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC VIAL	569.26	0.083
L	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	1,764.00	0.256
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	870.83	0.126
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	1,308.52	0.190
X	VARIOS IPC AMBATO	408.31	0.060
		6,887.35	**1.000**

Pr=Po(0.163 B1/Bo + 0.122 C1/Co + 0.083 E1/Eo + 0.256 L1/Lo + 0.126 M1/Mo + 0.190 P1/Po + 0.060 X1/Xo)

FECHA: 05 DE MAYO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA
AGUALONGO VALENCIA

ING. VE AGUALONGO
ELABORADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3451-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITANDO CONTRATO MODIFICATORIO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Por medio de la presente conforme al Art 408 - 19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS (Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39 Registro Oficial Suplemento 87 del 14-dic.-2009 de la última modificación y su vigencia, en lo que refiere a la "FISCALIZACIÓN" para mi designación en el contrato ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, una vez revisado el contrato en su cláusula contractual referente a reajustes de precios unitarios es necesario manifestar lo siguiente:

· Con forme a la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO en la cual se adjunta la fórmula polinómica se ha revisado que dentro del Boletín Técnico proporcionado mensualmente por el INEC no existe un índice mencionado en el contrato como lo es AMBIENTAL SEÑALETICA, de lo indicado se solicita mediante el área requirente se vuelva a realizar una nueva fórmula de manera que se utilicen dentro de esta los índices que se encuentran existentes en el reporte mensual del INEC de manera que se pueda elaborar un reajuste apegado a una realidad y con índices que existan para este efecto.
· Dentro de la fórmula se encuentra considerando para los gastos varios el índice de I.P.C. TUNGURAHUA, de igual manera por recomendación de la Contraloría General del Estado se sugiere se remplace la nomenclatura por el IPC AMBATO para efectos de reajustes en obras. Se sugiere esta corrección en caso de utilizar este índice si tuviera incidencia para la agrupación de la nueva fórmula.
. El valor de MANO DE OBRA (1.128,15) dentro de la Fórmula polinómica no coincide con el valor de la CUADRILLA TIPO(1.596,54)

Sr. Administrador con la finalidad de proporcionar "un pago justo a la actividad que efectuará el contratista" y como obediencia al principio y derecho constitucional aduciendo que el reajuste representa en igual medida un pago real y justo a un trabajo realizado es recomendable y viable lo siguiente:

· Solicitar al área requirente revise y elabore una nueva fórmula polinómica de reajuste la cual permita elaborar un reajuste real;
· Posterior a esto se firme un contrato complementario y/o modificatorio para de esta manera proceder con los reajustes con la nueva fórmula.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3451-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Anti 50% = 4.307,12 11

CONTRATO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. CON SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA, GERENTE GENERAL. PARA LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, C&DP Construcciones Civiles S.A.S. con su Representante Legal el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, Gerente General. Contratista. Intervinientes que acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

a.- Con fecha doce de septiembre del año dos mil veinte y dos, se suscribe el Contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y C&DP Construcciones Civiles S.A.S. con su Representante Legal el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, Gerente General, para el **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto de USD. $ 8.614,22840, con un plazo de TREINTA (30) DÍAS, DESDE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b.- Mediante comentario inserto en el sistema de Gestión Documental Quipux, del Tecn. José Marín, Director Financiero (S) del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"POR FAVOR VERIFICAR LOS PLIEGOS DE PROCEDIMIENTOS, Y ADJUNTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL N°23907."*;

f.- Artículo 72. -*Contratos modificatorios para Enmendar Casos de errores. –Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar modificatorios que enmienden los errores encontrados.*

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO. –

De conformidad con lo dispuesto el Art. 72 de la LOSNCP, los comparecientes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, **MISMO QUE DICE:**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico – Económico y Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por la Ing. Verónica Agualongo, Fiscalizadora 1 del GADPPz; Revisado por el Ing. Sebastián Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz y Aprobado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

b) Certificación Ambiental N° 5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por María Cecibel Ponce Quiroz, Autoridad Ambiental.

c) La Certificación POA N° 309-OOPP- 2022, de fecha 30 de mayo de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) Formato de requerimiento N° 131-2022, de fecha 09 de junio de 2022, elaborado por la Arq. Andrea Georgis, Fiscalizadora 1 del GADPPz y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz;

e) La Certificación PAC 2022 N° 00260, de fecha 13 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas del GADPPz del GADPPz;

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00260 de fecha 13 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz;

g) Los Pliegos MCO-GADPPz-035-2022;

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 424-GADPPz-2022 y la Resolución de Adjudicación N° 519-GADPPz-2022;

j) La Certificación N° 303, Compromiso N° 1121, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

k) Póliza de Buen Uso Anticipo

l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

DIRÁ:

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico – Económico y Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por la Ing. Verónica Agualongo, Fiscalizadora 1 del GADPPz; Revisado por el Ing. Sebastián Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz y Aprobado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

b) Certificación Ambiental N° 5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por María Cecibel Ponce Quiroz, Autoridad Ambiental.

c) La Certificación POA N° 309-OOPP- 2022, de fecha 30 de mayo de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) Formato de requerimiento N° 131-2022, de fecha 09 de junio de 2022, elaborado por la Arq. Andrea Georgis, Fiscalizadora 1 del GADPPz y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz;

e) La Certificación PAC 2022 N° 00260, de fecha 13 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas del GADPPz del GADPPz;

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00260 de fecha 13 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz;
g) Los Pliegos MCO-GADPPz-037-2022;
h) La Oferta presentada por el Contratista;
i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 424-GADPPz-2022 y la Resolución de Adjudicación N° 519-GADPPz-2022;
j) La Certificación N° 303, Compromiso N° 1121, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;
k) Póliza de Buen Uso Anticipo
l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

TERCERA: RATIFICACIÓN. –

En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Contrato Modificatorio, las partes se sujetan a lo establecido en el Contrato principal, para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Gerente General
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
R.U.C.: 1691728801001
CONTRATISTA

Elaborado por: Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Revisado por: Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 26 SEP 2022
Recibido: Pao Rea
Número: _____ Hora: 10h16

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Fecha: 14 SEP 2022
Recibido: Pao Poa
6894-M 10h50

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6894-M

Puyo, 14 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Directora Financiera (E), Subrogante

ASUNTO: EXPEDIENTE ORIGINAL: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

Remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por MENOR CUANTIA proceso, para la ***"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"***, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR(A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 14 SEP 2022
Ejecutar el contrato previo
La contabilización, conforme lo
Reglamentos vigentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3491-M

Anexos:
- amb_bua_43939_0_(004)-signed-signed-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- mco_contrato_adecuacion_alcantarilla-signed-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_en_la_esperanza-signed-signed.pdf
- mco_adjudicacion_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- compromiso1121-signed0989227001661787815.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificado0767633001650372967.pdf
- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6894-M

Puyo, 14 de septiembre de 2022

- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- certificacion303-signed.pdf
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- cronograma_(2).xlsx
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- acta_de_convalidaciones__adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- 6_-anexo_de_inhabilidades_empresas0699829001659375650.pdf
- 5_-anexo_de_inhabilidades_montos_adjudicados0470997001659375650.pdf
- 4_-anexo_de_inhabilidades_localidad0261505001659375650.pdf
- 3_-anexo_de_inhabilidades_soce0046232001659375650.pdf
- 2_-anexo_de_inhabilidades_iess0840709001659375649.pdf
- 1_-anexo_de_inhabilidades_sri0622800001659375649.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 13 SEP 2022
Recibido:
Número: 349197 Hora: 14:32

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3491-M

Puyo, 13 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONTRATO: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1259-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con el proceso de Menor Cuantía Obra para el ***"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".***

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6760-M

Anexos:
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- 1_-anexo_de_inhabilidades_sri06228000016593756 49.pdf
- 2_-anexo_de_inhabilidades_iess0840709001659375649.pdf
- 3_-anexo_de_inhabilidades_soce0046232001659375650.pdf
- 4_-anexo_de_inhabilidades_localidad0261505001659375650.pdf
- 5_-anexo_de_inhabilidades_montos_adjudicados0470997001659375650.pdf
- 6_-anexo_de_inhabilidades_empresas0699829001659375650.pdf
- acta_de_apertura_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones__adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- cronograma_(2).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- mano_de_obra_(1).xlsx

* Documento firmado electrónicamente por Gdptx - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3491-M

Puyo, 13 de septiembre de 2022

- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- certificacion303-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar
- certificado0767633001650372967.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- compromiso1121-signed0989227001661787815.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- mco_adjudicacion_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_en_la_esperanza-signed-signed.pdf
- mco_contrato_adecuacion_alcantarilla-signed-signed-signed-signed.pdf
- amb_bua_43939_0_(004)-signed-signed-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasini.pastaza.gob.ec/verificacion

MCO-GADPPz-037-2022			
MCO	**09**	**147-2022**	**PAG.01 DE 20**

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

OBJETO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRECIO: $ 8.614,22840 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 22840/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA

PLAZO: TREINTA (30) DÍAS, DESDE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ADMINISTRADOR: ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA

GARANTÍA: BUEN USO DE ANTICIPO 50%

CONTRATO POR MENOR CUANTÍA OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. CON SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA, GERENTE GENERAL. PARA LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, C&DP Construcciones Civiles S.A.S. con su Representante Legal el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, Gerente General. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 424-GADPPz-2022, de fecha 12 de julio de 2022, resolvió en su *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCOGADPPz-037-2022 para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial total de USD $ 8.614,22840 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 22840/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 60 días, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitidos por el Administrador de Contrato; Se otorgará un anticipo de 50%. del presupuesto y con una Forma de pago por planilla de 50%. mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación."*;

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 519-GADPPz-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, resolvió en su *"Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCO-GADPPz-037- 2022 para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con RUC 1691728801001, con un presupuesto total de USD $ 8.614,22840 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 22840/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitidos por el Administrador de Contrato; Se otorgará un anticipo de 50%. del presupuesto y con una Forma de pago por planilla de 50%. mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas, en el Sistema Oficial de Contratación Pública al oferente C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con RUC 1691728801001, que ha sido adjudicado el presente proceso N° MCO-GADPPz-037-2022; Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato N° MCO-GADPPz-037-2022, al Ing. Daniel Ramos, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma*

referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos; Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP. Art. 5.- DISPONGO su ejecución.";

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico – Económico y Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por la Ing. Verónica Agualongo, Fiscalizadora 1 del GADPPz; Revisado por el Ing. Sebastián Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz y Aprobado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

b) Certificación Ambiental N° 5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por María Cecibel Ponce Quiroz, Autoridad Ambiental.

c) La Certificación POA N° 309-OOPP- 2022, de fecha 30 de mayo de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) Formato de requerimiento N° 131-2022, de fecha 09 de junio de 2022, elaborado por la Arq. Andrea Georgis, Fiscalizadora 1 del GADPPz y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz;

e) La Certificación PAC 2022 N° 00260, de fecha 13 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas del GADPPz del GADPPz;

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00260 de fecha 13 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz;

g) Los Pliegos MCO-GADPPz-035-2022;

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 424-GADPPz-2022, y la Resolución de Adjudicación N° 519-GADPPz-2022;

j) La Certificación N° 303, Compromiso N° 1121, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

k) Póliza de Buen Uso Anticipo

l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la

Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.1 El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,** comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contrato de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.
Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

N°	*RUBRO / DESCRIPCIÓN*	*UNI.*	*CANT.*	*PRECIO. UNIO*	*SUBTOTAL*
	CABEZALES Y TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	M^2	18.60	0.95	17.67
2	Replanteo y nivelación	M^2	18.60	1.12	20.83
3	Muro de h.s f c=180kg/cm2 tipo b (cabezales)	M^3	18.97	194.12	3.682,46
4	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (excavadora)	M^3	60.00	24.01	1.440,60
5	Excavación sin clasificar (mov. De tierra)	M^3	72.00	0.94	67.68
6	Retiro de tubería de acero corrugado D=1.80m, e=2.5mm, PM-100	M	8.00	17.05	136.40
7	Suministros de tuberías de acero corrugado d=1.80m,e=2.5mm,PM-100	M	4.00	551.25	2.205,00
8	Colocación de tuberías de acero corrugado d=1.80m,e=2.5mm,PM-100	M	12.00	26.00	312.00
9	transporte de maquinaria	glb	1.00	223.08	223.08
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA				
10	Señales preventivas tipo barrera (1.30mx0.70m) móviles	U	1.00	143.65	143.65
11	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50
12	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
13	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	M	50.00	0.33	16.50
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	U	1.00	167.75	167.75
				TOTAL:	**8,614.23**

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y

eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.
El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.1 El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad USD $ 8.614,22840 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 22840/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA. Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.
5.2 El pago se realizará con cargo a la Certificación N° 303 con Compromiso N° 1121, de fecha 26 de agosto de 2022, con partida N° 05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

El contratante entregara al contratista, en el plazo máximo de 30 días. Contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo el valor del cincuenta por ciento (50%).
6.1 Se realizará el de pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo de 50%. del presupuesto y con una Forma de pago por planilla de 50%. mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.
6.2 Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:
6.3 La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.
6.4 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.
6.5 Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.6 Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.7 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.8 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –

7.1.- El Contratista, a la firma del Contrato, entrega a favor del Contratante una Garantía de Buen Uso del Anticipo, emitida por la Compañía de Seguros Equinoccial, Póliza N° 43939, de fecha de emisión 05 de septiembre de 2022, con una vigencia desde el 07 de septiembre de 2022, hasta el 06 de diciembre de 2022.

7.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

7.4.- Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.5.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.5.1.- La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –

8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados de TREINTA (30) DÍAS, DESDE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO.

9.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. –

Por cada día de retardo en la entrega de la **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA,**

PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Conforme al segundo párrafo del Art. 71 de la LOSNCP. - indica. - Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, en los siguientes casos:

10.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.

b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.

c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.

e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.2 Multas moderadas. -

Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, en caso que incurra en Ias siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.4 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AM	AMBIENTAL Y SEÑALETICA	371.94	0.054
B	MANO DE OBRA	1,128.15	0.164
C	CEMENTO PORTLAND – SACOS	3,027.18	0.439
E	EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ASEO DE ÁREAS Y VÍAS PUBLICAS	545.26	0.079
T	TUBERIAS DE ACERO CORRUGADO	1,764.00	0.256
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	54.81	0.008
		6,891.34	**1.000**

Pr=Po(0.054AM1/Amo+0.164B1/Bo+0.439C1/Co+0.079E1/Eo+0.256T1/To+0.008X1/Xo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las

utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	125.88	4.29	29.34	0.072
SIN TITULO D2	114.75	3.87	29.65	0.072
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.50	4.30	0.12	0.000
CHOFER C1	6.18	5.62	1.10	0.004
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	59.48	4.29	13.86	0.033
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	0.005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	398.20	3.87	102.89	0.251
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	883.37	3.83	230.64	0.563
	1,596.54		**409.60**	**1.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. -

El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

12.2 Cuando exista Subcontratación, el Contratista será la única responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –

13.1 El Contratante designa al Ing. Daniel Ramos Campaña, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.

4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.

5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.

7) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –

14.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que

modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.

2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista

4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

15.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

15.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

17.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

18.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

18.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

18.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

18.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente

la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

18.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

18.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

18.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

18.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

18.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

18.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.

19.1 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.

Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.

1) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.

2) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

3) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.

4) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.

5) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.

6) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;

7) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.

8) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.

9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.

9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.

2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.

3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.

4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.

5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

20.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.

21.1 El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. –

22.1 La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

22.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

22.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a

satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

22.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

22.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

22.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

22.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

23.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

24.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

25.1 Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la

vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato."

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –
26.1 El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
26.2 El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

DÉCIMO VIGÉSIMA SÉPTIMA. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO. Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

28.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - DOMICILIO. -

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Santa Clara; Parroquia: San José; Calle: Vía al Tena; Intersección: S/N; Numero: S/N; Celular: 0984686015; Correo Electrónico: cdpconstruccionesciviles@gmail.com
Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

30.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Gerente General
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
R.U.C.: 1691728801001

CONTRATISTA

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

Obra: **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**

Fecha Elaboración :	23 de noviembre de 2022	**Fecha Contrato :**	12-sep-22
Contratista:	C&Dp Construcciones Civiles S.A.S	**Monto del Contrato :**	8,614.23
Fecha de indices sub cero:	jun-22	**Valor de planilla o anticipo**	4,307.11
Fecha de *indices sub uno:*	*jun-22*	***Anticipo descontado:***	-
		Po	4,307.11

CUADRILLA TIPO

Categoria	Coeficiente C	Salarios Reales Diarios B1 212	Bo 212	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (CRUPO I)	0.032	34.35	34.35	1.099	1.099
Engrasadoo o abastecedor responsable (Estr.Oc.D:	0.043	31.00	31.00	1.333	1.333
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3		34.41	34.41		
Chofer para camiones pesados y extrapesados con	0.011	44.97	44.97	0.495	0.495
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.053	34.35	34.35	1.821	1.821
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.153	31.46	31.46	4.813	4.813
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.708	30.62	30.62	21.679	21.679
TOTAL	1.000			31.240	31.240

	Coeficiente C	Indices I1 202	Io 202	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.163	31.240	31.240	0.163
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.122	184.780	184.780	0.122
Equipo y maquinaria de Construc, vial	0.083	179.690	179.690	0.083
Alcantarillas de láminas de metal y Acc,	0.256	202.060	202.060	0.256
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (prepar:	0.126	516.320	516.320	0.126
Materiales pétreos Tungurahua	0.190	219.440	219.440	0.190
IPC AMBATO	0.060	108.570	108.570	0.060
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta Planilla	(Po)	4,307.11
Factor de Reajuste - 1	(- 1)	-
Valor de reajuste	(Pr)	-
Valor Reajuste Provisional		
Diferencia de Reajuste	(Vr)	-

Descuentos:

- 5% Fiscalización
- 1% Impuesto a Renta
- 1% Ley Nº 153
- 1% Atr. 111 CLCP

LIQUIDO A PAGARSE $ -

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Álvaro Sosa
DIRECTOR DPTO. DE FISCALIZACIÓN

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 43939 **Endoso :** 0
Renovación : **Referencia :** 0

8893777

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 550292 - C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
Dirección : VIA A TENA KM 25 SN SN

RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

VALOR ASEGURADO US$ 4,307.12

VIGENCIA Desde: 7-9-2022 Hasta: 6-12-2022 Dias: 90

PRIMA	:	US$	50.00
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	1.75
SEGURO CAMPESINO	:	US$	0.25
DERECHOS DE EMISION	:	US$	0.50
% SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
12 **% I.V.A.**	:	US$	6.30
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	58.80

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:

SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 12/100 Dolares EE.UU

le ocasione C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

que en adelante se llamará el Afianzado,, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO MCO-GADPPZ-037-2022

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 5 de SEPTIEMBRE de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

El Contratista
1691728801001

Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde: 7-9-2022	Hasta: 6-12-2022	43939	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 43939
RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento
del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por
la Compañía, no obligará
a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones
legalmente convenidas,
en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado
contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el
contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado
a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea
ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga
de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a
Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración
de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato,
Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las
fiscalizaciones periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado,
por razón de la presente póliza, hasta cubrir
la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía,
hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde: 7-9-2022	Hasta: 6-12-2022	43939	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.-La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 5 de SEPTIEMBRE de 2022

EL ASEGURADO	CONTRATISTA	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE	Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S:N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EQUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

MCO-GADPPz-037-2022

En la ciudad de Puyo a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022, comparecen C&DP Construcciones Civiles S.A.S., con su Representante Legal, Gerente General, el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA; el Ing. Quinta Muñoz Robert Quintana, FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPZ; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Civil con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	5 Años
1	Técnico Ambiental	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Ambiental con licencia en prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	5 Años

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

	PLIEGOS			OFERTADO		
Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra	1	Ingeniero/a Civil.	Parra Uscha Cristian Fernando	Profesión: Ingeniero Civil	100 %
2	Técnico Ambiental	1	Ingeniero/a Ambiental.	Fonseca Nuñez Johnny Paul	Profesión: Ingeniero Ambiental	50 %

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Potencia Mínima 148 HP .
2	Concretera 1 Saco	1	Capacidad Mínima 1 Saco.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD
1	Excavadora Sobre Orugas.	3	*Marca: Caterpillar* Modelo: 320C Potencia: 186HP Matricula: 7.1-12-002038 Año: 2005	Arrendamiento de la Sra. Lilian Natali Revilla Cruz.
11	Concretera 1 Saco	2	Factura:001-001-0002660 Fecha de compra: 24-Feb-2022 Motor Honda Potencia: 13HP Capacidad: 1.5 Sacos	Arrendamiento del Sr. Parra Ushca Cristian Fernando

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución;** para constancia se firma dos ejemplares.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Ramos Campaña Daniel
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Quintana Muñoz Robert F.
FISCALIZADOR DE OBRA

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Parra Uscha Cristian Fernando
Gerente General
Representante Legal
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
CONTRATISTA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-0312-O

Puyo, 30 de septiembre de 2022

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO REQUERIDO PARA EL CONTRATO MCO-GADPPz-037-2022

Ingeniero
Cristian Fernando Parra Ushca
Contratista
CONTRATISTA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente, sírvase encontrar la suscripción del Acta de cumplimiento de parámetros de personal técnico mínimo y equipo requerido para el Contrato de Obra MCO-GADPPz-037-2022 "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-RECEPCION-2022-12888-E

Anexos:
- 12888-2022_0001.pdf
- metodologia__armico-signed.pdf
- 12888-2022._0001.pdf

Copia:
Señor Licenciado Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2** - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7472-M

Puyo, 30 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E), Subrogante

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO REQUERIDO PARA EL CONTRATO MCO-GADPPz-037-2022

De mi consideración:

Señor Director, reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito comunicar en referencia al Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-0312-O, se notificó al contratista la suscripción del Acta de cumplimiento de parámetros de personal técnico mínimo y equipo requerido para el Contrato de Obra MCO-GADPPz-037-2022 "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por tal motivo solicito de la manera más comedida disponga quien corresponda dar continuidad con el tramite pertinente, con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-0312-O

Anexos:
- 12888-2022._0001.pdf
- metodologia__armico-signed.pdf
- 12888-2022_0001.pdf
- mco-037-2022_acta_de_cumplimiento_personal_y_equipo_minimio-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PB.

147

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6760-M

Puyo, 29 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CONTRATO: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

Conforme Memorando No. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1259-M, en el que adjunta el Compromiso N.1121 , a favor de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con RUC:** 1691728801001 por un monto de **USD 8,614.23** quien salió favorecido en la etapa de **SORTEO** dentro del proceso de Menor Cuantía Obra para el ***"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"***; solicito comedidamente elabore el contrato; por lo que, remito documentación original.

Atentamente,

29 /09. 2022
11:01

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1259-M

Anexos:
- cuadros_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_en_la_esperanza-signed-signed.pdf
- mco_adjudicacion_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificado0767633001650372967.pdf
- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar
- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf

12/09/2022

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6760-M

Puyo, 29 de agosto de 2022

- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- certificacion303-signed.pdf
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- cronograma_(2).xlsx
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- acta_de_convalidaciones__adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- 6_-anexo_de_inhabilidades_empresas0699829001659375650.pdf
- 5_-anexo_de_inhabilidades_montos_adjudicados0470997001659375650.pdf
- 4_-anexo_de_inhabilidades_localidad0261505001659375650.pdf
- 3_-anexo_de_inhabilidades_soce0046232001659375650.pdf
- 2_-anexo_de_inhabilidades_iess0840709001659375649.pdf
- 1_-anexo_de_inhabilidades_sri0622800001659375649.pdf
- compromiso1121-signed0989227001661787815.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 29 AGO 2022
Recibido:
Número: 12597 Hora: 10:37

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1259-M

Puyo, 29 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA DEFINITIVA DE MENOR CUANTÍA OBRA: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3359-M

De mis consideraciones:

Se adjunta el Compromiso N.1121 , a favor de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con RUC:** 1691728801001 por un monto de **USD 8,614.23** quien salió favorecido en la etapa de **SORTEO** dentro del proceso de Menor Cuantía Obra para el ***"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"***; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
DIRECTORA FINANCIERA (E), SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6729-M

Anexos:
- cuadros_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_en_la_esperanza-signed-signed.pdf
- 1_-anexo_de_inhabilidades_sri0622800001659375649.pdf
- 2_-anexo_de_inhabilidades_iess0840709001659375649.pdf
- 3_-anexo_de_inhabilidades_soce0046232001659375650.pdf
- 4_-anexo_de_inhabilidades_localidad0261505001659375650.pdf
- 5_-anexo_de_inhabilidades_montos_adjudicados0470997001659375650.pdf
- 6_-anexo_de_inhabilidades_empresas0699829001659375650.pdf
- acta_de_apertura_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones__adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yaruni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1259-M

Puyo, 29 de agosto de 2022

- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- cronograma_(2).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- certificacion303-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar
- certificado0767633001650372967.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- meo_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- meo_adjudicacion_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1121-signed0989227001661787815.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
25 AGO 2022
Recibido
6729-M Hora 11:10

1121

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6729-M

Puyo, 24 de agosto de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Directora Financiera (E), Subrogante

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA DEFINITIVA DE MENOR CUANTÍA OBRA: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

De mis consideraciones:

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 27 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con RUC:** 1691728801001 por un monto de **USD 8,614.23** quien salió favorecido en la etapa de **SORTEO** dentro del proceso de Menor Cuantía Obra para el ***"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"***; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 25 AGO 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3359-M

Anexos:
- mco_adjudicacion_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificado0767633001650372967.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6729-M

Puyo, 24 de agosto de 2022

- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar
- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- certificacion303-signed.pdf
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- cronograma_(2).xlsx
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- acta_de_convalidaciones__adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- 6_-anexo_de_inhabilidades_empresas0699829001659375650.pdf
- 5_-anexo_de_inhabilidades_montos_adjudicados0470997001659375650.pdf
- 4_-anexo_de_inhabilidades_localidad0261505001659375650.pdf
- 3_-anexo_de_inhabilidades_soce0046232001659375650.pdf
- 2_-anexo_de_inhabilidades_iess0840709001659375649.pdf
- 1_-anexo_de_inhabilidades_sri0622800001659375649.pdf
- cuadros_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_en_la_esperanza-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 24 de Agosto de 2022 | 18:34

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2022 | [C

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Resumen de Adjudicación a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación	
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	MCO-GADPPz-037-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 8,614.23	USD 8,614.23
Total:					**USD 8,614.23**

Parámetros de Evaluación

Parámetro	Porcentaje
Cumplimiento Especificaciones	
Experiencia General	
Experiencia Específica	
Participación Nacional	
Mypes Nacionales	
Mypes Participación Local	
Metodología y Cronograma	

Resumen de Evaluaciones

Proveedor	Producto	Cumplimiento Especificaciones	Experiencia General	Experiencia Especifica	Participación Nacional	Mypes Nacionales	Mypes Participación Local	Metodología y Cronograma
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER 1600525982001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple

Proveedores habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante

Nro.	Proveedor	Descripción	Estado
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS	Habilitado
2	HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS	Habilitado

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoria	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1	USD 8,614.23	USD 8,614.23	30	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras	Adjudicado

		1691728801001					con estos productos	

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3359-M

Puyo, 22 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRA: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6507-M

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6507-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°519-GADPPZ-2022 para el proyecto denominado "**ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 22 AGO 2022
Recibido
Número: 3359-PC Hora: 15:21

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6538-M

Anexos:
- cuadros_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_en_la_esperanza-signed-signed.pdf
- 1_-anexo_de_inhabilidades_sri06228000016593756 49.pdf
- 2_-anexo_de_inhabilidades_iess0840709001659375649.pdf
- 3_-anexo_de_inhabilidades_soce0046232001659375650.pdf
- 4_-anexo_de_inhabilidades_localidad0261505001659375650.pdf
- 5_-anexo_de_inhabilidades_montos_adjudicados0470997001659375650.pdf
- 6_-anexo_de_inhabilidades_empresas0699829001659375650.pdf
- acta_de_apertura_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones__adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- cronograma_(2).xlsx
- equipo_(2).xlsx

* Documento firmado electrónicamente por Correo - vasun@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3359-M

Puyo, 22 de agosto de 2022

- materiales_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- certificacion303-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar
- certificado0767633001650372967.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- mco_adjudicacion_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

Documento firmado electrónicamente por Cifirma - validez.pastaza.gob.ec/validar

RESOLUCIÓN N° 519-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNOAUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere

delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 16 Máxima Autoridad:** *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno";*

Que, mediante **Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102** de fecha 17 de septiembre de 2019 para los procedimientos de Licitación de Obras, Menor Cuantía de Obras, Cotización de Obras para Uso Obligatorio para las Entidades Contratante. Se realizaron varias modificaciones en los modelos de pliegos;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el

Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, de conformidad a lo establecido en el **Art.51** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, determina que: "*Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;"* en concordancia con el **Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública**;

Que, el Art. 24 **del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública** "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos";*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta: "**La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";

Que, el Art. 325 de la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA). - Adjudicación y notificación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución **N° 424-GADPPz-2022** de fecha 12 de julio del 2022, el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, Prefecto Provincial de Pastaza, resuelve en su *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° MCOGADPPz-037-2022 para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial total de USD $ 8.614,22840 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 22840/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitidos por el Administrador de Contrato; Se otorgará un anticipo de 50%.*

del presupuesto y con una Forma de pago por planilla de 50%. mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación.";

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6406-M, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el Ing. Fabián Salazar, Director de Obras Publicas (S) del GADPPz, en la cual se informa que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M De mis consideraciones: Dentro del procedimiento de contratación de menor cuantía obra signado con código MCO-GADPz-037-2022, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes. Remito en medio magnético los respaldos en ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.";*

N°	OFERENTE	RUC
1	HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER	1600525982001
2	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

Que, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas del proceso **N° MCO-GADPPz037-2022** para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiesta que, *"Se realiza la apertura de la oferta del proceso de menor cuantía con código MCO-GADPPz-037- 2022 para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec., presentada por los siguientes oferentes"*;

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, del proceso **N° MCO-GADPPz037-2022** para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en el cual manifiesta que, *"Una vez revisado y analizado la documentación*

extraída de las ofertas presentadas de los archivos. ushay, se ha podido determinar que no se procederá a solicitar convalidación por parte del GADPPz hacia los oferentes.";

Que, del proceso se desprende el Acta de Evaluación de Ofertas, del proceso **N° MCO-GADPPz037-2022** para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en el cual manifiesta que, *"Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por 2 oferentes, se verificó que los 2 oferentes si cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del MCOGADPPz-037-2022 para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo tanto, se muestra en los cuadros respectivos los oferentes habilitados para el sorteo. Por lo expuesto, sugiero a usted como jefa de Compras Públicas y por su intermedio al señor Prefecto, se proceda a realizar el sorteo de los oferentes habilitados para el presente proceso de menor cuantía.";*

Que, mediante memorando **N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6507-M,** de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Fabián Salazar, Subdirector de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual informa que, *"Estima Ingeniera, en atención al memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6406-M, adjunto al presente sírvase encontrar la calificación de las ofertas presentadas para el proceso con código MCO-GADPPz-037-2022 para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley. Anexo al presente documento la calificación de las ofertas presentadas. Particular que comunico para los fines pertinentes.";*

Que, del proceso se desprende el extracto del sorteo en la Página del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), con fecha 01 de agosto de 2022, recayendo como proveedor ganador en dicho sorteo al oferente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con **RUC 1691728801001,** en el proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-037-2022** para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**;

Que, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho que motiva la presente resolución, siendo responsabilidad de esta entidad contratante el cumplimiento de las normas jurídicas dentro de la contratación pública, queda evidenciado en la etapa preparatoria de la necesidad de contratar el presente proceso, en lo que respecta a los fundamentos de derecho la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento tipifican el mecanismo procedimental para la presente contratación por lo que la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que se

Apruebe y se Adjudique el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, considera oportuna la contratación para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, enmarcados en las atribuciones Constitucionales que le asisten Gobierno Provincial la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante y habiéndose cumplido con la etapa preparatoria esta Autoridad por la forma de contratar y por el objeto emite la presente resolución para dar inicio con el Procedimiento de Menor Cuantía de Obras **MCO-GADPPz-037-2022** y la publicación en el portal de compras públicas, elemento esencial de la contratación dando lugar al cumplimiento del principio de publicidad que se reconoce dentro de la Ley de Contratación Pública, Constitución.

Que, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que se autorice y se apruebe la Adjudicación habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1. – **ADJUDICAR** el proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-037-2022** para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con **RUC 1691728801001,** con un presupuesto total de USD $ 8.614,22840 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 22840/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitidos por el Administrador de Contrato; Se otorgará un anticipo de 50%. del presupuesto y con una Forma de pago por planilla de 50%. mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas, en el Sistema Oficial de Contratación Pública al oferente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con **RUC 1691728801001,** que ha sido adjudicado el presente proceso **N° MCO-GADPPz-037-2022**;

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato **N° MCO-GADPPz-037-2022,** al Ing. Daniel Ramos, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado y Firmado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 22 de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Revisado por:

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

519

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6538-M

Puyo, 03 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRA: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6507-M

De mis consideraciones:
Señor Procurador, conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6507-M, solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso de contratación con código No. **MCO-GADPz-037-2022**, para el proyecto denominado "**ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que, remito expediente original.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

03 AGO. 2022
16:23

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6507-M

Anexos:
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificado0767633001650372967.pdf
- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar
- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf

3/8/2022

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6538-M

Puyo, 03 de agosto de 2022

- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- certificacion303-signed.pdf
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- cronograma_(2).xlsx
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- acta_de_convalidaciones__adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_apertura_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- 6_-anexo_de_inhabilidades_empresas0699829001659375650.pdf
- 5_-anexo_de_inhabilidades_montos_adjudicados0470997001659375650.pdf
- 4_-anexo_de_inhabilidades_localidad0261505001659375650.pdf
- 3_-anexo_de_inhabilidades_soce0046232001659375650.pdf
- 2_-anexo_de_inhabilidades_iess0840709001659375649.pdf
- 1_-anexo_de_inhabilidades_sri0622800001659375649.pdf
- cuadros_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_en_la_esperanza-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 1 de Agosto de 2022 | 17:12 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	MCO-GADPPz-037-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 8,614.23	USD 8,614.23
Total:					**USD 8,614.23**

Parámetros de Evaluación

Parámetro	Porcentaje
Cumplimiento Especificaciones	
Experiencia General	
Experiencia Específica	
Participación Nacional	
Mypes Nacionales	
Mypes Participación Local	
Metodologia y Cronograma	

Adjudicar 4/08/2022

Resumen de Evaluaciones

Proveedor	Producto	Cumplimiento Especificaciones	Experiencia General	Experiencia Específica	Participación Nacional	Mypes Nacionales	Mypes Participación Local	Metodología y Cronograma
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cum
HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER 1600525982001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 8,614.23	USD 8,614.23	EN LOS TERMINOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACION

						PUBLICA
Hernández Luna Víctor Javier 1600525982001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 8,614.23	USD 8,614.23	OFERTA ING VICTOR HERNANDEZ

Proveedores habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante

Nro.	Proveedor	Descripción	Estado
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS	Habilitado
2	HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS	Habilitado

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoria	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	1	USD 8,614.23	USD 8,614.23	30	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

.::RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Extensiones pemitidas:

pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

Regresar Finalizar Adjudicación

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

PROVEEDORES HABILITADOS PARA EL SORTEO

#	Razón Social	Observación	Estado
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS	Habilitado
2	HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS	Habilitado

Cerrar

COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 01 AGO 2022
Recibido: MARLYN T.
Número: 6507-M Hora: 12:47

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6507-M

Puyo, 01 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE OFERTA DE MENOR CUANTÍA OBRA: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

Estima Ingeniera, en atención al memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6406-M, adjunto al presente sírvase encontrar la calificación de las ofertas presentadas para el proceso con código MCO-GADPPz-037-2022 para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SÁN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley.

Anexo al presente documento la calificación de las ofertas presentadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6406-M

Anexos:
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- certificado07676330016503729 67.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6507-M

Puyo, 01 de agosto de 2022

- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- cronograma_(2).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- certificacion303-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar
- 1_-anexo_de_inhabilidades_sri06228000016593756 49.pdf
- 2_-anexo_de_inhabilidades_iess0840709001659375649.pdf
- 3_-anexo_de_inhabilidades_soce0046232001659375650.pdf
- 4_-anexo_de_inhabilidades_localidad02615050016593756 50.pdf
- 5_-anexo_de_inhabilidades_montos_adjudicados0470997001659375650.pdf
- 6_-anexo_de_inhabilidades_empresas0699829001659375650.pdf
- acta_de_apertura_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidaciones__adecuaciÓn_alcantarilla_la_esperanza-signed-signed.pdf
- cuadros_de_calificacion_adecuaciÓn_alcantarilla_en_la_esperanza-signed-signed.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA --> Sr. Ing. Jaime Andres Silva Cordova - Analista de Unidad Vial 1

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 10h00 del 25 de julio de 2022, se procede a verificar las oferta del proceso con código MCO-GADPPz-037-2022 para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** se encuentra debidamente recibido en la fecha y hora de recepción de acuerdo a los pliegos del proceso, por parte de la Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, o su delegado/a.

Apertura de oferta.

Se realiza la apertura de la oferta del proceso de menor cuantía con código MCO-GADPPz-037-2022 para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec., presentada por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES	RUC	OBSERVACIONES
1	HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER	1600525982001	
2	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	1691728801001	

Particular que informo para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar Lagua

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SUBROGANTE

Firmado electrónicamente por:
JAIME ANDRES SILVA CORDOVA

Ing. Jaime Silva Córdova

ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6406-M, con fecha 25 de julio de 2022, código MCO-GADPPz-037-2022 para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** se ha procedido a realizar la revisión de las ofertas presentadas para lo cual se muestra los cuadros respectivos para la revisión del cumple/no cumple.

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por 2 oferentes, se verificó que los 2 oferentes si cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del MCO-GADPPz-037-2022 para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por lo tanto, se muestra en los cuadros respectivos los oferentes habilitados para el sorteo.

ORD.	OFERENTES	HABILITADOS
1	HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER	SI
2	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI

Por lo expuesto, sugiero a usted como jefa de Compras Públicas y por su intermedio al señor Prefecto, se proceda a realizar el sorteo de los oferentes habilitados para el presente proceso de menor cuantía.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SUBROGANTE

Firmado electrónicamente por:
JAIME ANDRES SILVA CORDOVA

Ing. Jaime Silva Córdova
ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h00 del 01 de agosto de 2022, se procede a la revisión de las ofertas del proceso con código MCO-GADPPz-037-2022 para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Convalidación de ofertas:

Una vez revisado y analizado la documentación extraída de las ofertas presentadas de los archivos. ushay, se ha podido determinar que no se procederá a solicitar convalidación por parte del GADPPz hacia los oferentes.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SUBROGANTE

Firmado electrónicamente por:
JAIME ANDRES SILVA CORDOVA

Ing. Jaime Silva Córdova
ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

OFERTAS PRESENTADAS PROCESO DE MENOR CUANTIA DE OBRAS

MCO-GADPPz-037-2022

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JSOÉ, CANTÓN CANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRES. REF.: $ 8,614.23 USD

PLAZO: 30 Días calendario

ORD.	OFERENTES	RUC	OBSERVACIONES
1	HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER	1600525982001	
2	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	1691728801001	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

REVISION DE INHABILIDADES ARTICULOS 62 Y 63 LOSNCP Y LOS ARTICULOS 110 Y 111 DE SU REGLAMENTO GENERAL

MCO-GADPPz-037-2022

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JSOÉ, CANTÓN CANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRES. REF.: $ 8,614.23

PLAZO: 30 Días calendario

	FORMULARIOS DE LA OFERTA	INHABILIDADES											
		Revision de deudas en firmes en el SRI	Revision de mora patronal	Habilitado en el SOCE	Deudas en la Superintendencia de compañias(personas juridicas)	Nomina de socios(persona juridica)	Localidad(al menos 6 meses)	Parentesco(Art. 110 RGLOSNCP)	Existencia legal(mas 3 años para montos superiores de 500.000 usd)	Experiencia a travez de un tercero(para personas juridicas al menos 1 año consecutivo de relacion laboral)	Verificacion firma EC	Ofertas vinculadas(Art 62 COD. DE RESOLUCION 072-2016)	Revision de montos adjudicados en obras pendientes(art. 59 RGLOSNCP)
1	HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

CUADRO # 2.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS

MCO-GADPPz-037-2022

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JSOÉ, CANTÓN CANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRES. REF.: $ 8,614.23 USD

PLAZO: 30 Días calendario

	OFERENTES	PARÁMETROS MÍNIMOS (CUMPLE/NO CUMPLE)								
		INTEGRIDAD DE LA OFERTA	EQUIPO MINIMO	PERSONAL TECNICO MINIMO	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA MINIMO PERSONAL TECNICO	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	OBSERVACIONES
1	HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	**SI CUMPLE**	
2	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	**SI CUMPLE**	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMISIÓN TÉCNICA

Puyo – Pastaza – Ecuador

OFERTAS HABILITADAS PROCESO DE MENOR CUANTIA DE OBRAS

MCO-GADPPz-037-2022

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JSOÉ, CANTÓN CANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRES. REF.: $ 8,614.23 USD

PLAZO: 30 Días calendario

ORD.	OFERENTES	HABILITADOS	OBSERVACIONES
1	HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER	SI	
2	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	SI	

Firmado electrónicamente por:
JAIME ANDRES SILVA CORDOVA

ING. JAIME SILVA

ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. FABIÁN SALAZAR

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SUBROGANTE

INHABILIDADES

REVISIÓN DE DEUDAS EN FIRMES EN EL SRI

1.-HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER

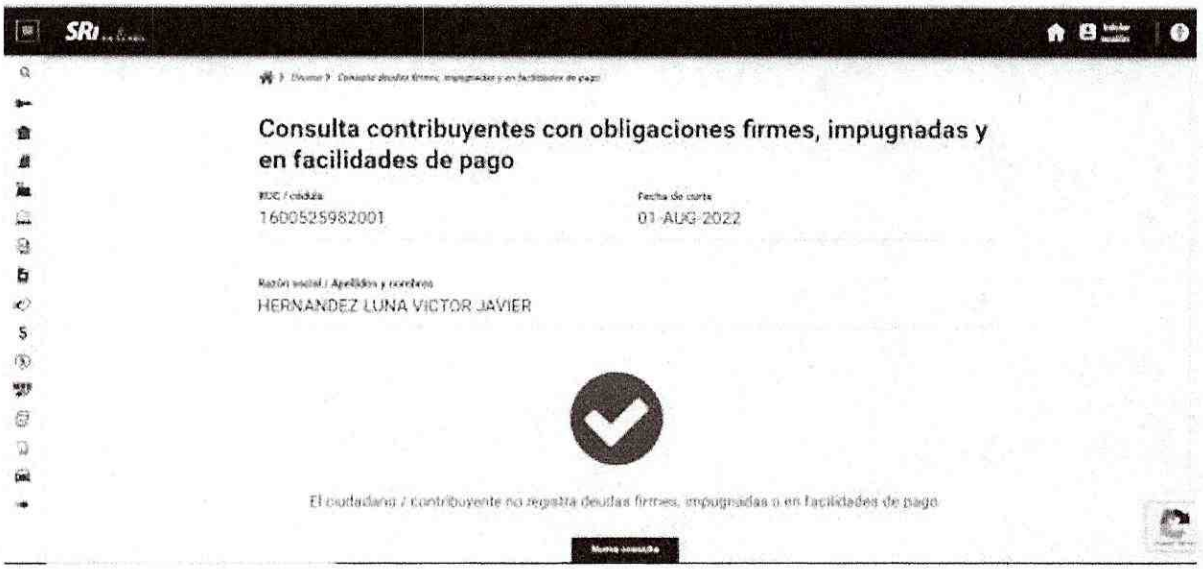

2.-C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

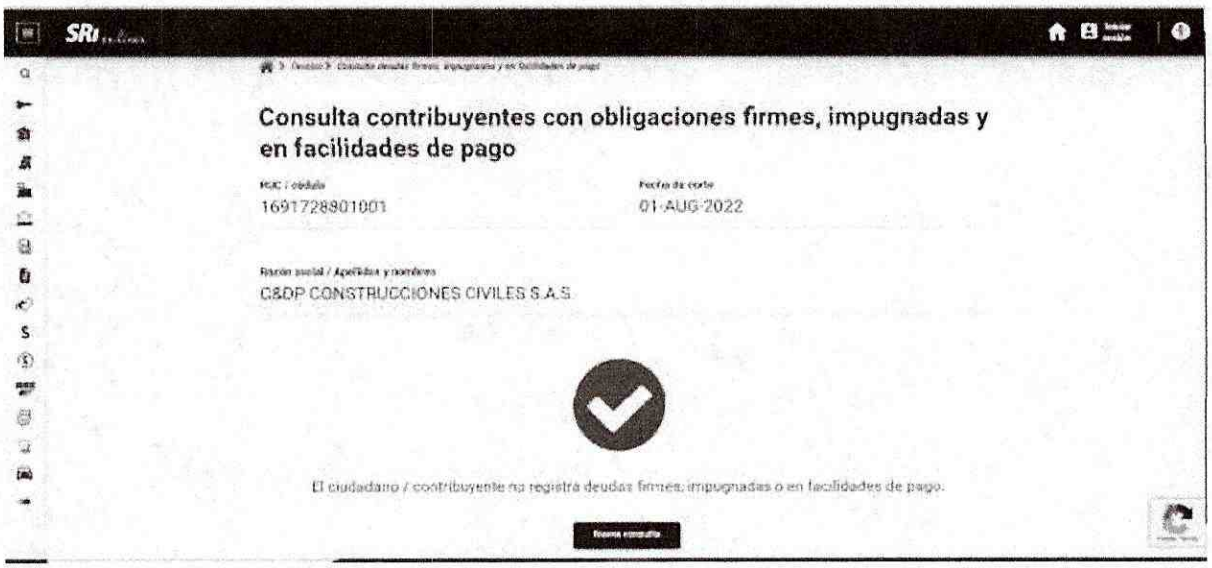

REVISIÓN DE MORA PATRONAL

1.-HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER, representante legal de la empresa HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER con RUC Nro. 1600525982001 y dirección OBRERO. ESMERALDAS. SN. AZUAY. JUNTO AL MALECON., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

2.-C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, representante legal de la empresa C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con RUC Nro. 1691728801001 y dirección CABECERA PARROQUIAL. VIA A TENA . SN. SN. JUNTO INFOCENTRO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

HABILITADO EN EL SOCE

1.-HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER

2.-C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

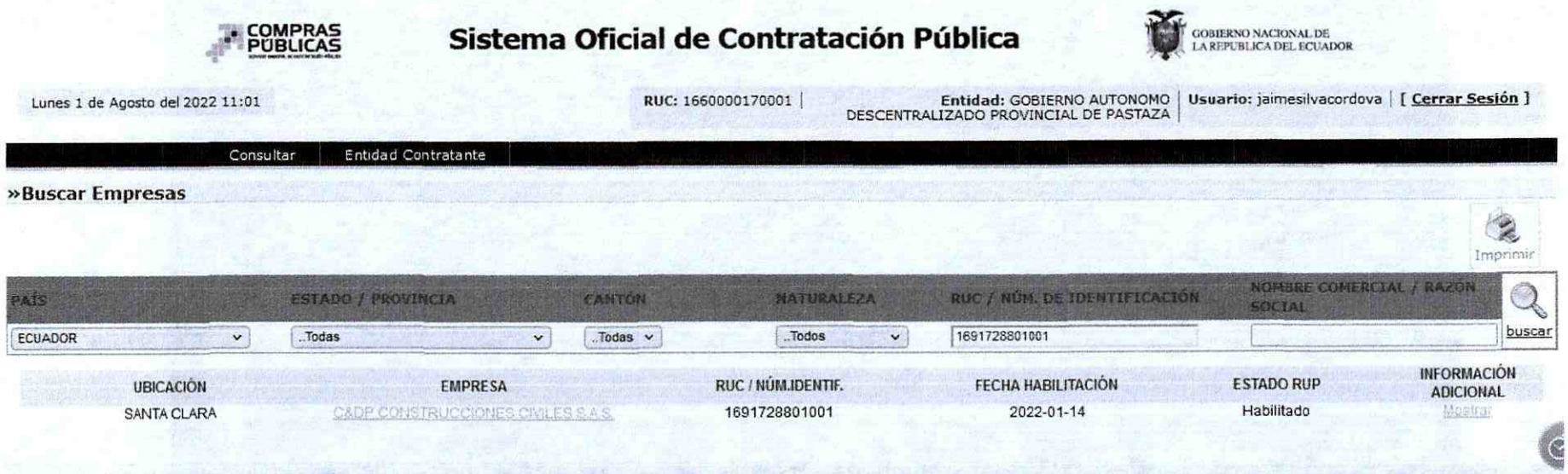

LOCALIDAD (AL MENOS 6 MESES)

1.-HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER

Lunes 1 de Agosto del 2022 11:25 | **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** jaimesilvacordova | [**Cerrar Sesión**]

Consultar | Entidad Contratante

»Historial Cambio Dirección

Historial de Cambios de Dirección Domiciliaria.

Datos de Cambios de Dirección

Buscar Proveedor:	◉ Por RUC / Núm.Identificación ○ Por Razón Social	1600525982001	Buscar Proveedor

Por favor escoja las fechas del reporte para el RUC/Núm.Identificación No.1600525982001(Hernández Luna Victor Javier)

Desde: Hasta: Buscar Imprimir

	RUC/Núm.Ident.	Razón Social	Nom.Comercial	Campo Modificado	Fecha de Modificación	Contenido anterior	Contenido al que cambió
1	1600525982001	Hernández Luna Víctor...		Dom. Tributario	2021-08-11 14:00:49	Azuay	LOS REDENTORISTAS S/N Y YANGANATES
2	1600525982001	Hernández Luna Víctor...		Intersección	2021-08-11 14:00:49	Esmeraldas	
3	1600525982001	Hernández Luna Víctor...		Edificio	2021-08-11 14:00:49	Casa de dos pisos color tomateo	
4	1600525982001	Hernández Luna Víctor...		Dom. Tributario	2021-08-12 08:45:01	LOS REDENTORISTAS S/N Y YANGANATES	LOS REDENTORISTAS
5	1600525982001	Hernández Luna Víctor...		Intersección	2021-08-12 08:45:01		YANGANATES

2.-C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

Lunes 1 de Agosto del 2022 11:26 | **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** jaimesilvacordova | [**Cerrar Sesión**]

Consultar | Entidad Contratante

»Historial Cambio Dirección

Historial de Cambios de Dirección Domiciliaria.

Datos de Cambios de Dirección

Buscar Proveedor:	◉ Por RUC / Núm.Identificación ○ Por Razón Social	1691728801001	Buscar Proveedor

Por favor escoja las fechas del reporte para el RUC/Núm.Identificación No.1691728801001(C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.)

Desde: Hasta: Buscar Imprimir

	RUC/Núm.Ident.	Razón Social	Nom.Comercial	Campo Modificado	Fecha de Modificación	Contenido anterior	Contenido al que cambió
1	1691728801001	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	-	direccion_electronica	2022-01-19 14:38:05	cdpconstruccionesciviles@gmail.com	cdpcontruccionesciviles@gmail.com

REVISION DE MONTOS ADJUDICADOS EN OBRAS PENDIENTES (ART. 59 RGLOSNCP)

1.-HERNÁNDEZ LUNA VICTOR JAVIER

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lunes 1 de Agosto de 2022 | 11:32 | **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** jaimesilvacordova | [**Cerrar Sesión**]

Consultar | Entidad Contratante

»Montos adjudicados en Procesos de Contratación de Menor Cuantía Obras

REPORTE DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Ingrese el número de RUC del proveedor: 1600525982001 Buscar Ver alcance del Reporte, presione aqui...

Reporte Obtenido el :	2022-08-01 11:32
RUC :	1600525982001
Razón Social :	HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER
Localidad :	PASTAZA - SANTA CLARA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.-C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

COMPRAS PUBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Lunes 1 de Agosto de 2022 | 11:33

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** jaimesilvacordova | [**Cerrar Sesión**]

Consultar | Entidad Contratante

»Montos adjudicados en Procesos de Contratación de Menor Cuantía Obras

REPORTE DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Ingrese el número de RUC del proveedor: 1691728801001 Buscar Ver alcance del Reporte, presione aqui...

Reporte Obtenido el :	2022-08-01 11:33
RUC :	1691728801001
Razón Social :	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
Localidad :	PASTAZA - SANTA CLARA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

REVISION DE INHABILIDADES PARA EMPRESAS O PERSONAS JURÍDICAS (SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS)

1.-C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

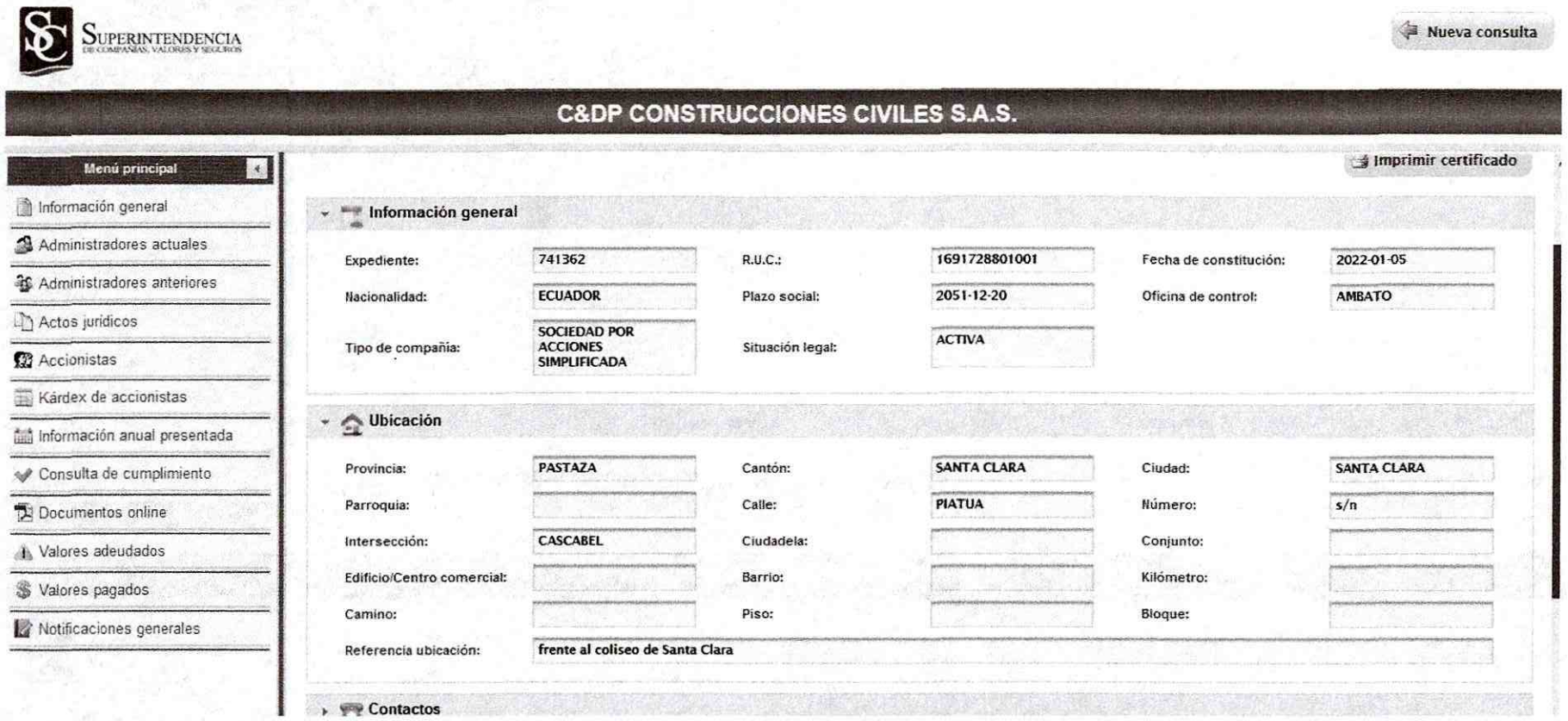

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Nueva consulta

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Menú principal

- Información general
- Administradores actuales
- Administradores anteriores
- Actos jurídicos
- Accionistas
- Kárdex de accionistas
- Información anual presentada
- Consulta de cumplimiento
- Documentos online
- Valores adeudados
- Valores pagados
- Notificaciones generales

Imprimir certificado

Información general

Expediente:	741362	R.U.C.:	1691728801001	Fecha de constitución:	2022-01-05
Nacionalidad:	ECUADOR	Plazo social:	2051-12-20	Oficina de control:	AMBATO
Tipo de compañía:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Situación legal:	ACTIVA		

Ubicación

Provincia:	PASTAZA	Cantón:	SANTA CLARA	Ciudad:	SANTA CLARA
Parroquia:		Calle:	PIATUA	Número:	s/n
Intersección:	CASCABEL	Ciudadela:		Conjunto:	
Edificio/Centro comercial:		Barrio:		Kilómetro:	
Camino:		Piso:		Bloque:	
Referencia ubicación:	frente al coliseo de Santa Clara				

Contactos

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Nueva consulta

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Menú principal

- Información general
- Administradores actuales
- Administradores anteriores
- Actos jurídicos
- Accionistas
- Kárdex de accionistas
- Información anual presentada
- Consulta de cumplimiento
- Documentos online
- Valores adeudados
- Valores pagados
- Notificaciones generales

VALORES ADEUDADOS POR LA COMPAÑÍA

Rubro	Tipo de rubro	Año	Referencia	Total	PDF
No se ha encontrado información para mostrar					

0-0 de 0 filas

10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Nueva consulta

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Menú principal

- Información general
- Administradores actuales
- Administradores anteriores
- Actos jurídicos
- Accionistas
- Kárdex de accionistas
- Información anual presentada
- Consulta de cumplimiento
- Documentos online
- Valores adeudados
- Valores pagados
- Notificaciones generales

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Imprimir certificado

Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo inversión	Capital	Restricción
1600526402	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	25,0000	N
1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	225,0000	N

1-2 de 2 filas 1 10

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6406-M

Puyo, 25 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Director de Obras Publicas, Subrogante

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE MENOR CUANTÍA OBRA: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M

De mis consideraciones:

Dentro del procedimiento de contratación de menor cuantía obra signado con código **MCO-GADPz-037-2022**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA";** una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	HERNANDEZ LUNA VICTOR JAVIER	1600525982001
2	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 26 JUL 2022
Recibido:
Número: Hora: 8:08

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6406-M

Puyo, 25 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3094-M

Anexos:
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificado0767633001650372967.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- certificacion303-signed.pdf
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- cronograma_(2).xlsx
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- c&dp_construcciones_civiles_s.a.s.zip
- hernandez_luna_victor_javier0083545001658793035.rar

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 13 de Julio de 2022 | 15:07

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuari**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	MCO-GADPPz-037-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 8,614.23
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	30 dias
Vigencia de Oferta:	30 dias
Funcionario encargado del proceso:	danielanibalramos@gmail.com
Estado del Proceso:	**Aceptación Proveedor**
Descripción:	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-13 15:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2022-07-18 15:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-20 16:00:00 No hay pregunta	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-21 20:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-25 09:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2022-07-25 10:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-07-29 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 12 JUL 202
Recibido:
Número: 309497 Hora: 16:49

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3094-M

Puyo, 12 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGOS: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°424-GADPPZ-2022 de pliegos para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

13-07-2022 10:17

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5992-M

Anexos:
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- cronograma_(2).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- cuadrilla_(1)_06631370016548049 41.lsx
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- certificacion303-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (producción)

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3094-M

Puyo, 12 de julio de 2022

- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- informe_tÉcnico07892380016468406 73.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- certificado07676330016503729 67.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO
- mco_pliegos_alcantarilla_con_cabezales_san_jose-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (Producción)

RESOLUCIÓN N° 424-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ***e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial,*** fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 42.- *"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"* Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad**, *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en sus definiciones: **"Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados**: *Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos"*;

Que, el Art. 6 numeral 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina. - 24. "Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.";

Que, el Art. 22.- la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina.- "Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la norma ibídem, determina que: *"Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:* 2. Las contrataciones de obras, ¿cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" en concordancia con el Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, Art. 20.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina.- *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

Que, el Art. 326 de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, determina que: *"Selección. - Para el caso de la contratación de ejecución de obras a través de Menor Cuantía, serán invitados todos los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, de forma*

individual o asociativa, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP y que se encuentren domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 327 de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, determina que: *"Adhesión a presupuesto referencial. - En el procedimiento de Menor Cuantía Obras, los proveedores invitados se adherirán de manera total al presupuesto referencial de la contratación";*

Que, de la revisión de la documentación se desprende el Oficio N° S/N, de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por la señora Zoila Haro, Presidente de la Comunidad, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, *"la presente tiene como finalidad de solicitarle completar los 12 metros ofrecidos en el anillo vial a la altura (...)"*;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el Informe Técnico, las Especificaciones Técnicas y otros estudios, para la ejecución del proyecto: **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,** elaborado por la Ing. Verónica Agualongo Valencia, Fiscalizadora 1;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4145-M, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Verónica Agualongo, Fiscalizadora 1 del GADPPz, en el cual menciona que, *"Por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la actualización del informe técnico económico del proyecto: "Adecuación de una alcantarilla con cabezales en la vía hacia la comunidad La Esperanza, parroquia San José, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza", a fin de continuar con el trámite de contratación pertinente. Particular que solicito para los fines pertinentes."*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4702-M, de fecha 12 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental, en el cual manifiesta que, *"Señor Director, en secuencia a lo dispuesto en el Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3385-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico adjunto del proyecto "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", con un plazo de ejecución de 30 días; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda."*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4995-M, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3385-M*

Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3385-M suscrito por el ingeniero Joffre Ortiz, Jefe de Unidad Vial, adjunto remito la actualización del proyecto: ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, cuya información general de mencionado proyecto es la siguiente: RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre del proyecto: ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VOA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza. Monto: $ 8,105.70 (Ocho mil ciento cinco dólares, 72/100 centavos) sin I.V.A Plazo de Ejecución: 30 días calendario Viable: Si";

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10708-M, 22 de abril de 2022, suscrito por el Ing. David Yedra, Director de Gestiona Ambiental, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1053-M, remito la documentación con la CERTIFICADO AMBIENTAL: No. 5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales; la Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz, intervino como Técnica Responsable de efectuar la Regularización Ambiental del proyecto: "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por lo tanto, al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía d Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental."*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3789-M, de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Agualongo, Fiscalizadora 1 del GADPPz, para el Ing. Pablo Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Estimado Ingeniero en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10708-M, remito a usted el informe técnico - económico del proyecto: "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de $ 8,614.23 y un plazo de 30 días."*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3797-M, de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Pablo Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señor Director, en referencia a Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3789-M, suscrito por la Ing. Verónica Agualongo - Fiscalizador 1, me permito remitir el informe técnico-económico del proyecto "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de $8,614.23 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES 23/100 CENTAVOS y un plazo de 30 días. Particular que remito para los fines pertinentes"*;

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjunta la Certificación **POA N°** 309 – OOPP – 2022, de fecha 30 de mayo de 2022, otorgada por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado el **MEGA PROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS,** certificación con la cual se justifica que el presente proyecto se encuentra debidamente planificado conforme lo dispone la normativa vigente pertinente;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5482-M, de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Lcda. Marilú Ordoñez, Directora Financiera (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3789-M Señora Directora, reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 8,614.23 (ocho mil seiscientos catorce dólares, 23/100 dólares americanos), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la actualización de la partida presupuestaria para el "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.""*, por lo que se emite la Certificación Presupuestaria N° 303, de fecha 01 de junio de 2022, con Partida Presupuestaria N° 05.01.D505.505.750105.000.000, denominado OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS; emitido por el Tecn. José Marín, Subdirector Financiero;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5620-M, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, *"Señor Prefecto, respecto al pedido de actualización del informe técnico – económico del proyecto: "ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3797-M, suscrito por el Ing. Sebastián Cabrera, Jefe de Unidad Vial, en el cual esta anexado el informe técnico económico correspondiente, cuya información general del proyecto es la siguiente: DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Nombre del proyecto: ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Comunidad La Esperanza, Parroquia San José, Cantón San Clara, Provincia de Pastaza. Monto: USD $ 8,614.23 (ocho mil seiscientos catorce dólares, 23/100 centavos) sin I.V.A. Plazo de Ejecución: 30 días calendario"*; por lo que mediante sumilla inserta de

la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, autoriza *"DIR: OBRAS PUBLICAS, SE PROCEDA CON EL TRAMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACION"*;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"En base a las competencias del GADPPZ, y en atención al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5620-M, proyecto "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de los pliegos previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas. Particular que comunico para trámites pertinentes"*;

Que, del proceso se desprende el Formato de Requerimiento N° 131-2022, de fecha 09 de junio de 2022, para la *"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"* CPC: 532900011, elaborado por la Art. Andrea Georgis, Fiscalizador 1 y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

Que, del proceso se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 00260, con fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena Analista de Administración 1, en el cual certifica que la obra no se encuentra catalogado; en lo que se refiere al **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con Certificación N° 00260, con fecha 13 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en lo cual certifica que si se encuentra dentro del PAC 2022;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5957-M, de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Estimado señor Director, dando trámite a su pedido en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M, sírvase a encontrar el borrador del pliego dentro del proceso de contratación denominado "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código MCO-GADPPz-037-2022, con un presupuesto referencial de USD 8.614,23 (Ocho mil seiscientos catorce con 23/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 30 días desde la notificación de inicio del Administrador del Contrato, para lo cual se anexa la documentación necesaria para el inicio de la etapa precontractual. Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se han previsto cumplirse hasta 23 de junio del*

2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente dentro de dichas fechas.";

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M, de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señora Jefa de Compras Públicas, reciba un cordial y atento saludo, en atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5957-M, manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación con código MCO-GADPPz-037-2022 para el "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP."*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5992-M, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Conforme Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M, solicito comedidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución de conformidad de pliegos para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, remito expediente original"*;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la calidad de la las familias de la parroquia San José, cree oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación del presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación de pliegos del proceso,** el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N° MCO-GADPPz-037-2022** para la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial total de USD $ 8.614,22840 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 22840/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 60 días, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitidos por el Administrador de Contrato; Se

otorgará un anticipo de 50%. del presupuesto y con una Forma de pago por planilla de 50%. mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 12 días del mes de julio de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por: Dr. Danilo Andrade S.	DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por: Abg. Paul Benavidez G.	PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **MCO-GADPPz-037-2022**

Objeto de Contratación: **" ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

PASTAZA , 12 de julio del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADPPz-037-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **8.614,22840** (**Ocho Mil Seiscientos Catorce dólares 22840/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **30 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO**

DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA** ; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **09:00** del día **2022/07/25**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50por ciento.

Forma de pago: Pago contra entrega de **50%**. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de

cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 12 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **8.614,22840** (**Ocho Mil Seiscientos Catorce dólares 22840/100000 centavos**), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	18.6	0,95000	17,67000
2	Replanteo y nivelación	m2	18.6	1,12000	20,83200
3	Muro de h.s f`c=180kg/cm2 tipo b(cabezales)	m3	18.97	194,12000	3.682,45640
4	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m3	60	24,01000	1.440,60000
5	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	72	0,94000	67,68000
6	Retiro de tubería de acero corrugado D=1.80m, e=2.5mm, PM-100	m	8	17,05000	136,40000
7	Suministro de tuberia de acero corugado D=1.80 m, e=2.5mm, PM-100	m	4	551,25000	2.205,00000
8	Colocación de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12	26,00000	312,00000
9	Transporte de maquinaria	u	1	223,08000	223,08000
10	Señales preventivas tipo barrera (1.30mx0.70m) móviles	u	1	143,65000	143,65000
11	Kit antiderrames	u	1	162,50000	162,50000
12	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	18,11000	18,11000
13	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	50	0,33000	16,50000
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	167,75000	167,75000
				Total:	**8.614,22840**

No.	Archivo
1	APUS.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/07/13	15:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2022/07/18	15:00
3	Fecha límite de preguntas	2022/07/20	16:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/07/21	20:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/07/25	09:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/07/25	10:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2022/07/29	17:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADPPz-037-2022 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **30 días**, contado a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.8.1 Anticipo: 50.

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Metodología de construcción
1.7 Cronograma valorado de trabajos
1.8 Experiencia del oferente
1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los

archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	CONCRETERA DE UN SACO	1	CONCRETERA DE 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y especìfica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO	Experiencia General	22	1	861,42000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), administrador de contrato o fiscalizador, con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación.Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.						
2	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: CONSTRUCCION DE VIAS, en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), administrador de contrato o fiscalizador, con un monto del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación.Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un	Experiencia Específica	22	1	430,71000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100por ciento del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de OBRAS CIVILES EN GENERAL, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 100por ciento del presupuesto referencial. ? Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. ? El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso. ? Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 años	1	8.614,23000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Técnico Ambiental deberá justificar como experiencia haber participado en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un monto mínimo del 50por ciento del presupuesto referencial. ? Los proyectos como técnico ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por 24 las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. ? El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante. Parámetro requerido para ejecución	5 años	1	4.307,12000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	contractual, no calificable.			

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Metodología del proyecto: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0);
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICACIONES**

TECNICAS previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras el espacio físico y permisos respectivos previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares 31 ? Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	AUTORIZACION DE INICIO	descargar
2	APUS	descargar
3	PARAMETROS	descargar
4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	descargar
5	CATE	descargar
6	PAC	descargar
7	POA	descargar
8	CERTIFICADO AMBIENTAL	descargar
9	GUIA BPA	descargar
10	CERT PRESUPUESTARIA	descargar
11	IBDICE DEL PLIEGO	descargar
12	CG PLIEGOS	descargar
13	CP PLIEGOS	descargar
14	FORMULAIRO DE ASOCIACION	descargar
15	FORMULARIO DE LA OFERTA	descargar
16	CP CONTRATO	descargar
17	CG CONTRATO	descargar

PB.
424

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5992-M

Puyo, 23 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGOS: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

Conforme Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M, solicito comedidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución de conformidad de pliegos para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M

Anexos:
- BORRADOR DE PLIEGO
- certificado0767633001650372967.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- certificacion303-signed.pdf
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- cronograma_(2).xlsx
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf

Recibido 23-06-2022 10:20

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5992-M

Puyo, 23 de junio de 2022

- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 23 JUN 202
Recibido:
Número: 593397 Hora: 8:36

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M

Puyo, 22 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGO MENOR CUANTIA OBRA: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

Señora Jefa de Compras Públicas, reciba un cordial y atento saludo, en atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5957-M, manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación con código MCO-GADPPz-037-2022 para el "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5957-M

Anexos:
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- cronograma_(2).xlsx

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5933-M

Puyo, 22 de junio de 2022

- equipo_(2).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- certificacion303-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- certificado0767633001650372967.pdf
- BORRADOR DE PLIEGO

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Arq. Andrea Estefania Georgis Gomez - Fiscalizador 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Fecha: 21 JUN 2022
Recibido:
Hora: 8:08 N°:

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5957-M

Puyo, 20 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGO MENOR CUANTIA OBRA: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" MCO037

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M

De mis consideraciones:

Estimado señor Director, dando trámite a su pedido en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M, sírvase a encontrar el borrador del pliego dentro del proceso de contratación denominado "***ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA***", signado con código **MCO-GADPPz-037-2022**, con un presupuesto referencial de USD **8.614,23** (Ocho mil seiscientos catorce con 23/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 30 días desde la notificación de inicio del Administrador del Contrato, para lo cual se anexa la documentación necesaria para el inicio de la etapa precontractual.

Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se han previsto cumplirse hasta 23 de junio del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente dentro de dichas fechas.

Para los trámites respectivos

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M

Anexos:
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- certificado0767633001650372967.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5957-M

Puyo, 20 de junio de 2022

- informe_tÉcnico-economico.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- certificacion303-signed.pdf
- presupuesto_(4)_0487138001654804942.lsx
- cuadrilla_(1)_0663137001654804941.lsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- cronograma_(2).xlsx
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR DE PLIEGO

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

memo 5693 37

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00260

FECHA: 13 de junio de 2022

PROCESO: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M

Parroquia: Sta Clara

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 9 de junio de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

Plazo: 30 días
Pago: 50% anticipo
50% Planilla

PR: 8614,22 84

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 246	7.5.01.05	532900011	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	8614,23

50%: 4307,12
26: 861,42
EE: 430,71

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS							
5	AÑO	PARTIDA PRESUPU	CÓDIGO CATEGORÍA CP	TIPO COMPRA (Bien, Obrass	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, liti	COSTO UNITARI
246	2022	7.5.01.05	532900011	Obras	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	1	UNIDAD	8614,23

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-00260

FECHA: 13 de junio de 2022

PROCESO: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 9 de junio de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
ADECUACIÓN DE ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Publica.

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 131-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 532900011								
FECHA: (día/mes/año)	09 de junio de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Sra. Zoila Haro				Presidenta				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Oficio s/n, de fecha 27 de diciembre de 2019, registrado con número 23907, sumilla inserta, se dispone a OOPP dar solución a este tema de manera prioritaria.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

En respuesta al Oficio s/n, de fecha 27 de diciembre de 2019, registrado con número 23907, se procede a realizar la visita de campo al sitio para la adecuación de una alcantarilla con cabezales en la vía hacia la comunidad la esperanza, parroquia San José, cantón Santa Clara y provincia de Pastaza, según Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3797-M.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	CABEZALES Y TUBERIA DE ACERO CORRUGADO				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m^2	18.60	0.95	17.67
2	Replanteo y nivelación	m^2	18.60	1.12	20.83
3	Muro de h.s f'c=180kg/cm2 tipo b(cabezales)	m^3	18.97	194.12	3,682.46
4	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m^3	60.00	24.01	1,440.60
5	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	72.00	0.94	67.68
6	Retiro de tubería de acero corrugado D=1.80m, e=2.5mm, PM-100	m	8.00	17.05	136.40
7	Suministro de tubería de acero corrugado D=1.80 m, e=2.5mm, PM-100	m	4.00	551.25	2,205.00
8	Colocación de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12.00	26.00	312.00
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	223.08	223.08
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA				
10	Señales preventivas tipo barrera (1.30mx0.70m) móviles	u	1.00	143.65	143.65
11	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50
12	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
13	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	50.00	0.33	16.50
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	167.75	167.75
				TOTAL:	**8,614.23**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	CONCRETERA DE UN SACO	1.00	CONCRETERA DE 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 8,614.23 (Ocho mil seiscientos catorce, 23/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		X	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:		X	**Porcentaje:**	50%			

c) Condiciones de pago:	Se cancelará contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	30 días
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

a) Anticipo		b) Técnica		c) Fiel cumplimiento	X

Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica: SI	X	NO		
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), administrador de contrato o fiscalizador, con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS**, en calidad de contratista o relación de

		dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), administrador de contrato o fiscalizador, con un monto del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)		
	Justificación:			
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)			
3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
1	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	Excavadora sobre orugas, Concretera 1 saco, Compactador
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	**Oferta económica:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
2	**Plazo propuesto:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
3	**Experiencia General adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
4	**Experiencia Específica adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
5	**Experiencia del personal técnico adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las

normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.					
¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?		**Si**	X	**No**	
		Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO			
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga		
Cargo:		**Cargo:**	Jefe de Compras Públicas (E)		

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas) (El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)					
SI	X	No		**Firma de Responsabilidad:**	
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	
				Nombre:	Ing. Cesar Cartagena
				Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.					
SI		No	X	**Firma de Responsabilidad:**	
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	
				Nombre:	Ing. Cesar Cartagena
				Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES) El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.					
Si existe		**No existe**		**Firma de Responsabilidad:**	
Observaciones:				**NO APLICA**	
				Nombre:	**NO APLICA**
				Cargo:	**NO APLICA**

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Firmado electrónicamente por: ANDREA ESTEFANIA GEORGIS GOMEZ		Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	
Elaborado por:	**Arq. Andrea Georgis**	**Autorizado por:**	**Ing. Daniel Ramos Campaña**
Cargo:	**FISCALIZADOR 1**	**Cargo:**	**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	82
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	91
	TOTAL	175

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 09 JUN 2022
Recibido:
Número: 5693 Hora: 16:25

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M

Puyo, 09 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROYECTO: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En base a las competencias del GADPPZ, y en atención al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5620-M, proyecto "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de los pliegos previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que comunico para trámites pertinentes.

Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 09-06-2022
Firma:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5620-M

Anexos:
- certificacion303-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- informe_tÉcnico07892380016468406 73.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- certificado07676330016503729 67.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5620-m.pdf
- cronograma_(2).xlsx
- equipo_(2).xlsx
- materiales_(1).xlsx
- transporte_(1).xlsx
- apus_(1).xlsx
- mano_de_obra_(1).xlsx
- cuadrilla_(1)_06631370016548049 41.lsx

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - validez jurídica según artículo 14 y 52 de la LOSNCP

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5693-M

Puyo, 09 de junio de 2022

- presupuesto_(4)_04871380016548049 42.lsx
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-10708-m.pdf
- memorando_nro._gaddpz-jga-ga-2022-1053-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-1028-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4702-m_dga.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado-signed-signed.pdf
- parametros_cabezal_la_esperanza_modificado.docx
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_cabezal_la_esperanza,_san_jose_modificado-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Arq. Andrea Estefania Georgis Gomez - Fiscalizador 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux. La validez de este documento puede ser verificada

MENOR CUANTÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: MENOR CUANTÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPPz-XXX-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, Junio de 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: MENOR CUANTÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Menor Cuantía de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obra contratados a través del procedimiento de Menor Cuantía, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS	
SECCION I	**INVITACIÓN**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	
SECCIÓN I	**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
SECCIÓN II	**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN III	**FASE CONTRACTUAL**
III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS	
SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA**

SECCIÓN II	**FORMULARIO ÚNICO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJAS DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Equipo mínimo
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Causas de rechazo 3.3 Vigencia de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Manifestación de interés (Adhesión) 3.6 Plazo de ejecución 3.7 Aceptación del presupuesto referencial 3.8 Forma de pago 3.8.1. Anticipo 3.8.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1 Verificación de la oferta 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo

	4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio 4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9. Información financiera de referencia 4.2. Sorteo
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Menor Cuantía, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

MENOR CUANTÍA OBRAS

(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se invita a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para la **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejecutar la obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de USD. $ **8,614.23 (Ocho mil seiscientos catorce dólares, con 23/100 centavos de los Estados Unidos de América),** sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (30 *días*), contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del Servicio Nacional de Contratación Pública; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término (*máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma digital a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

   Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

   En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

6. *(Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios).*

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto; siempre que el oferente hubiere aceptado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento establecidas por la entidad contratante.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, no podrá ser mayor al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, y se establecerá el particular en este espacio*); o en su defecto, los pagos se realizarán (*contra entrega total o parcial de la obra contratada*).

   Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50%.

   Forma de pago: el 50 % restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la: **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es USD $ 8,614.23 (Ocho mil seiscientos catorce, 23/100 dólares de los Estados Unidos de América), NO INCLUYE IVA., de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla de rubros, unidades, cantidades y precios

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	CABEZALES Y TUBERIA DE ACERO CORRUGADO				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	18.60	0.95	17.67
2	Replanteo y nivelación	m²	18.60	1.12	20.83
3	Muro de h.s f' c=180kg/cm2 tipo b(cabezales)	m³	18.97	194.12	3,682.46
4	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	60.00	24.01	1,440.60
5	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	72.00	0.94	67.68
6	Retiro de tubería de acero corrugado D=1.80m, e=2.5mm, PM-100	m	8.00	17.05	136.40
7	Suministro de tubería de acero corrugado D=1.80 m, e=2.5mm, PM-100	m	4.00	551.25	2,205.00
8	Colocación de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12.00	26.00	312.00
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	223.08	223.08
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA				
10	Señales preventivas tipo barrera (1.30mx0.70m) móviles	u	1.00	143.65	143.65
11	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50
12	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
13	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	50.00	0.33	16.50
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	167.75	167.75
				TOTAL:	**8,614.23**

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública).

2.3. Especificaciones técnicas:

Revisar Anexo (Especificaciones Técnicas)

2.3.1. Planos del proyecto:

Los planos completos son parte de los pliegos, y se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, como un anexo, y/o en la página web de la Entidad Contratante y está a disposición de los proveedores interesados en forma magnética o impreso en la oficina de Compras Públicas del GAD Provincial de Pastaza.
Revisar Anexo

2.3.2. Equipo mínimo:

La Entidad Contratante calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo. Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL*
2	CONCRETERA DE UN SACO	1.00	CONCRETERA DE 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

El equipo detallado es el mínimo, sin embargo, el contratista deberá durante la ejecución del proyecto contar con los equipos que se requieran para su adecuada ejecución según lo establecido en los análisis de precios de cada rubro.

SECCION III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.)

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	…	…			
2	Fecha límite de adhesión del proveedor	1 días	3 días	1		
3	Fecha límite para efectuar preguntas	1 días	3 días	2		
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	1 días	3 días	3		
5	Fecha límite de entrega de ofertas	…	…	4		
6	Fecha límite de apertura de ofertas	…	…	5		
7	Fecha estimada de adjudicación	…	…	6		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*):

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en las "Condiciones Generales para la ejecución de obras" pliego para la contratación de ejecución de obras, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1. Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de Menor Cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado. En la oferta el oferente deberá adjuntar el REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, impreso del INCOP.

3.2.2. Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la participación local.

3.3. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y en forma digital. Para este segundo caso, se deberá enviar las ofertas al correo del operador del portal:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO....."

SOBRE UNICO

Señor:
Máxima Autoridad o Delegado
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

La oferta presentar en un sobre único debidamente cerrado.

3.5. Manifestación de interés (Adhesión): Los proveedores invitados, en un término *(establecer término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días)*, contado a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés y aceptación expresa del presupuesto referencial y condiciones del procedimiento determinadas por la entidad contratante a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el oferente deberá adjuntar en su oferta la "Aceptación de Proveedores" impreso del Sistema Oficial de Contratación Pública, caso contrario será deshabilitado.

3.6. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 (*treinta días calendario*), contado a partir *DE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7. Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.8.1. **Anticipo:** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO de 50%.

3.8.2. Forma de pago: el 50 % restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de la oferta:

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

OBSERVACIÓN:

En el anexo adjunto de CONDICIONES GENERALES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS se describe las instrucciones a los oferentes en consideración a las condiciones particulares y generales de los pliegos en su complemento; por lo que se invita a los oferentes a revisar el anexo indicado para que elaboren su oferta en cumplimento a todos los requerimientos. Podrá actuar como residente de obra el mismo oferente siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos y cumpla con las experiencias sin duplicar las mismas como oferente y residente.

Los oferentes deberán revisar los estudios y anexos de la presente contratación. Los formularios de la oferta y requisitos mínimos deberán ser respaldados mediante la presentación de documentos originales o copias claras y legibles, que justifiquen y certifiquen la información consignada en los mismos. Los contratos de ejecución de obras, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en los Art. 126 y Art. 127 del Reglamento de la LOSNCP vigente. Debido que el USHAY no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar en anexos el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo. El oferente, para su habilitación en el proceso, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos.

Deberá el oferente adjuntar en su oferta el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública a fin de verificar que es proveedor cumplido.

Debidamente suscrito, cada oferente debe adjuntar e su oferta el formulario **1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES;** mismo que se encuentra en III. FORMULARIO DE OFERTA.

El oferente deberá adjuntar el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, de ser compañía adjuntar la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN de la misma, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL, el nombramiento de gerente general debidamente registrado en el Registro de la Propiedad; copias de RUC y del RUP, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados.

Antes de participar en un procedimiento de Menor Cuantía de obra, deberá obtener el reporte informativo que está disponible en el portal www.compraspublicas.gob.ec, en la sección Herramientas, Sistemas de contratación – Reporte de adjudicaciones de procesos de contratación de menor cuantía obras, mismo que será adjuntado a la oferta técnica.

Por favor revisar Art. 51 de LOSNCP, actualizada a octubre de 2013, misma que establece lo siguiente: "…….En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes…"

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072; la no presentación será causa de descalificación de la oferta.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo,

sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

La experiencia general o específica mínima del oferente sea persona natural, jurídica, asociaciones o consorcios se validará mediante la presentación de copias simples de las actas de entrega recepción definitivas (si la obra se ha concluido); para el caso de adjuntar actas de entrega recepción provisional, estas no deberán ser superiores a 12 meses a la fecha de esta convocatoria de las obras ejecutadas como Administrador de Contrato, Contratista, Fiscalizador, Residente o Superintendente de Obra en la ejecución de obras, o las certificaciones expedidas por la Máxima Autoridad contratante y/o administrador del contrato de entidad públicas deberá adjuntarse copia del respectivo contrato legalizado. Para el caso de actas o certificaciones emitidas por personas o entidades privadas deberán presentarse según lo establecido en los literales h y j de esta sección.

Los certificados que permitan valorar la experiencia del oferente deberán detallar lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ ejecutado, plazo contratado/ ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Los que participan individualmente, serpa acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia sea pública o privada, ya sea en calidad de residente, superintendente, administrador de contrato, fiscalizador y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, para el caso del sector público no se aceptarán certificados emitidos por contratistas que hayan realizado contrataciones con entidades públicas, solo se aceptarán certificaciones emitidas por el Administrador de Contrato o Máxima Autoridad, para lo cual anexará el certificado y una copia del acta de recepción provisional o Definitiva con la respectiva planilla de liquidación.

En el caso de obras en ejecución con un avance del 75 por ciento, el oferente deberá adjuntar a la oferta un certificado expedido por la entidad contratante, beneficiaria de la obra, en donde se indicará el avance a la fecha de la misma indicando lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ ejecutado, plazo contratado/ ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Todas las actas y/o certificaciones presentadas corresponderán a trabajos ejecutados para entidades públicas y/o privadas. Par el caso de certificaciones en entidades privadas deberá adjuntarse copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Cuando se presenten Actas Provisionales para que sean consideradas como válidas, su fecha de suscripción no deberá ser mayor a un año a la fecha de entrega de ofertas de este proceso.

En el caso de ejecución de obras prestados al sector privado, las Actas de Entrega

Recepción Provisional o Definitiva y/o los certificados de las obras o proyectos, detallaran el monto y plazo efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por el Representante Legal o beneficiario del proyecto, además se anexarán copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales

Para validar la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, el oferente deberá presentar el compromiso de disponibilidad, de arriendo o de compra venta del equipo (d e ser el caso), y anexará copias simples de las facturas, matrículas y revisión vehic ular actualizada (según sea el caso), sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o co mpromiso de compra venta vigente y los documentos de identificación del propietari o (en caso de personas jurídicas anexaran la documentación de acreditaci ón correspondiente), en todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mín imo solicitado, y no su propiedad.

Los oferentes deberán anexar obligatoriamente los numerales 1.1 Presentación y Compromiso y 1.3 (Nómina de Socio(s), accionista(s), o partícipe(s), mayoritarios de personas jurídicas oferentes) del Formulario de la oferta por el anexo adjunto en los archivos del presente pliego, en concordancia con las Resoluciones Nos. RE-SERCOP-2016-000072 del 31 de agosto de 2016; RE-SERCOP-2017-000077 del 12 de mayo de 2017; y RE-SERCOP-2017-000078 del 23 de mayo de 2017.

CONSIDERACIONES PARA DEVENGAR MONTOS ADJUDICADOS:

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RESERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

En el caso que el registro correspondiera a una adjudicación, ya sea en nombre o en calidad de procurador común de una asociación o Consorcio el proveedor deberá incorporar en su oferta:

a) La escritura o convenio de formalización del compromiso de asociación o consorcio del que formo parte, en el que se evidencie los porcentajes de participación que individualmente hubieren sido registrados como base para el establecimiento del monto proporcional de adjudicación que se le imputara en calidad de oferente individual, de ser el caso.

b) Contrato suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva.

Aquellas ofertas que contengan el FORMULARIO DE OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el

numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- Se presentará las matrículas del equipo propuesto (de ser el caso) por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

- Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

4.1.3. Personal técnico mínimo:

El oferente en su oferta deberá presentar el siguiente personal técnico para el cumplimiento del objeto del contrato.

a) Personal técnico

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1.00
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución	1.00

			contractual, no calificable.	

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

- La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia general y específica mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (*obras*), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y específica mínima; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		**Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial**	**Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial**	**Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.**
Mayor a	Hasta			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %

0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y especifica 21 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y especifica dentro de dicho periodo.

- La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

4.1.4.1. Experiencia general mínima del oferente

- Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL** ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), administrador de contrato o fiscalizador, con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).

  Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

4.1.4.2. Experiencia específica mínima del oferente

- Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE VIAS,** en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), administrador de contrato o fiscalizador, con un monto del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).

  Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100% del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

- De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

a) Residente de obra.

- El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 100% del presupuesto referencial.

- Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.

- El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso.

- Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

b) Técnico Ambiental.

- El profesional asignado como Técnico Ambiental deberá justificar como experiencia haber participado en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un monto mínimo del 50% del presupuesto referencial.

- Los proyectos como técnico ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por

las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.

- El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

- Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personal jurídicas)**:**

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

4.1.7.1 Metodología del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Experiencia mínima del personal técnico			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.9. Información financiera de referencia

La entidad contratante verificará los siguientes índices financieros:

Índice de Solvencia, mayor o igual a 1,0

Índice de Endeudamiento, menor a 1,5

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo suscritos por un contador o especialista a fin.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	**Indicador solicitado**	**OBSERVACIONES**
Solvencia*	1,00	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento*	1,50	Menor a 1,5
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

El incumplimiento de los índices financieros por parte del oferente, no es causa de rechazo de la oferta.

4.2. Sorteo: Los oferentes que se hayan adherido al presupuesto referencial y condiciones del procedimiento, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme establece el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y mediante el cual se escogerá al adjudicado.

En los casos en que un proveedor resultare favorecido del sorteo de Menor Cuantía de Obras y la entidad contratante identifique que éste no cumple con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dicha entidad deberá solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública se realice el resorteo correspondiente.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

PRIMCO
EVOLUTION
0.65
2X-52X
CD-Recordable
CD-R
700MB/80Min
Contents:
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.
Contents:
CD-R
700MB/80Min
PRIMCO
EVOLUTION
2X-52X
CD-Recordable

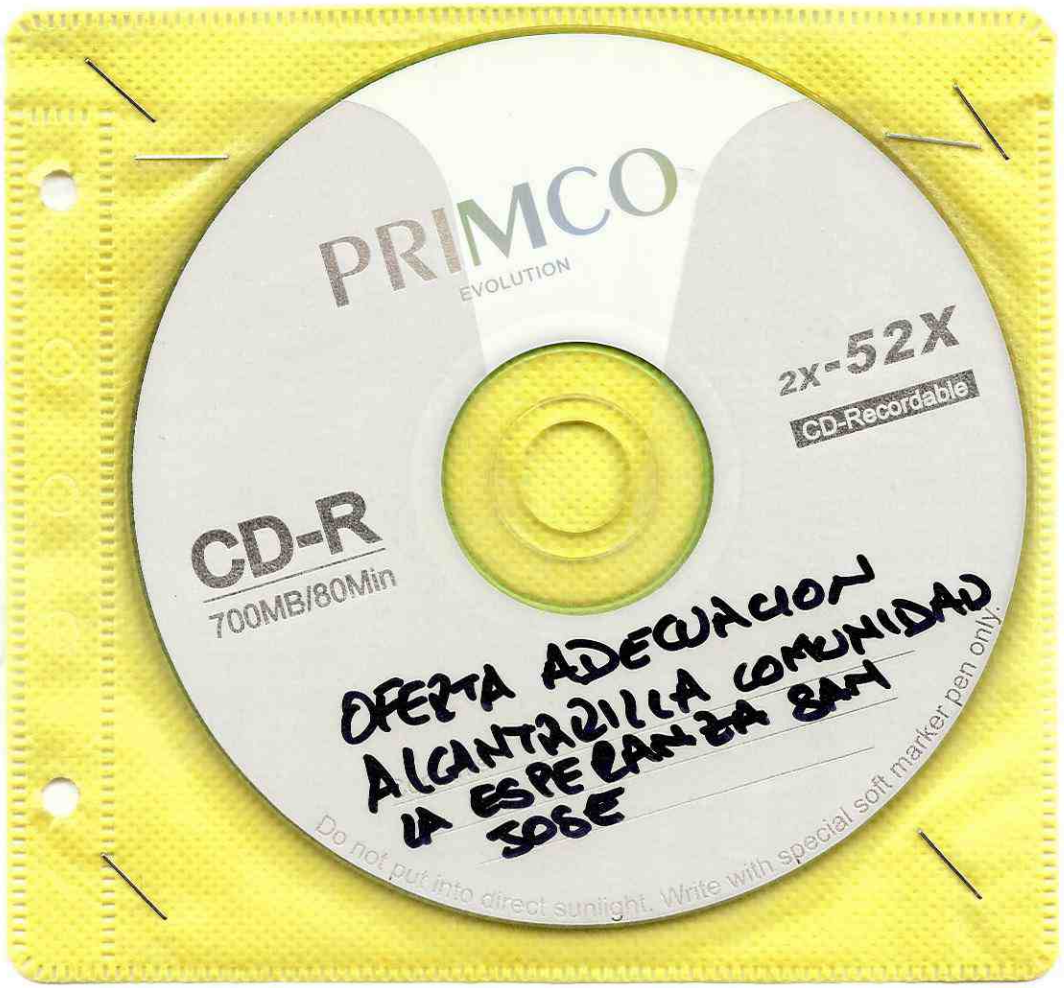
PRIMCO
EVOLUTION
2X-52X
CD-Recordable
CD-R
700MB/80Min
OFERTA ADECUACION
ALCANTARILLA COMUNIDAD
LA ESPERANZA SAN
JOSE
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018034

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691728800 1001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL
TESORERÍA - RECAUDACIÓN

Dado en, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

IMP.IGM.2020.MJ

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.
Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco 5 día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 *días* de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco *días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el *periodo* anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

El contratista para el pago de planillas de avance de obra y liquidación de la misma, presentara ensayos de resistencia de materiales, libro de obra, anexos fotográficos y de cálculo, certificado de no adeudar al IESS, Planilla de aporte patronal de los trabajadores, y más documentos que requiera fiscalización que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción del GAD Provincial de Pastaza.

El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos.

5.2.1 Obligaciones adicionales del contratista:

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato,

conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra."

5.3. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo ocho *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras *el espacio físico y permisos respectivos* previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

- Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal

Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la

Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Facturación y reajuste:

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco *días* de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco *días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el cronograma valorado que se adjunta al Formulario Único de la Oferta en el formulario único de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	**FASE CONTRACTUAL** 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma digital y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en forma digital se enviará al correo del operador del portal. La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s). El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la

entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto

referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante

podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y

exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las

especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la

metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente

procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del

contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o

procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B

SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Tiempo en (semanas, meses)**											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año,

hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica)*, ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: *(describir objeto de la contratación).*

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas *(establecer periodo: mensual, bimensual, etc.),* debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmulas(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo

contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(*En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante*".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarto. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).
El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido

por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del

contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y

cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el

artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).
NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Firmado electrónicamente por: ANDREA ESTEFANIA GEORGIS GOMEZ Arq. Andrea Georgis **Fiscalizador 1**	Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA Ing. Daniel Ramos **Director de Obras Publicas**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

42-17

Fecha: 09 JUN 2022

Recibido:

Hora: 8:08 N°:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5620-M

Puyo, 07 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Informe Técnico - Económico: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3797-M

Señor Prefecto, respecto al pedido de actualización del informe técnico – económico del proyecto: "ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3797-M, suscrito por el Ing. Sebastián Cabrera, Jefe de Unidad Vial, en el cual esta anexado el informe técnico económico correspondiente, cuya información general del proyecto es la siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación: Comunidad La Esperanza, Parroquia San José, Cantón San Clara, Provincia de Pastaza.
Monto: USD $ 8,614.23 (ocho mil seiscientos catorce dólares, 23/100 centavos) sin I.V.A.
Plazo de Ejecución: 30 días calendario

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5482-M

Adjunto memorando de oficio de comunidad

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5620-M

Puyo, 07 de junio de 2022

Anexos:

- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- certificado0767633001650372967.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion303-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Arq. Andrea Estefania Georgis Gomez - Fiscalizador 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec validar@

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 303

Transacción No: 358
Fecha: 01/06/2022
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DETALLE:
"ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."

JOSE

Partida Presupuestaria		Valor
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	8,614.23
	Total =>	8,614.23

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5482-M

Puyo, 30 de mayo de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Solicitud de partida presupuestaria. Informe Técnico - Económico: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3789-M

Señora Directora, reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 8,614.23 (ocho mil seiscientos catorce dólares, 23/100 dólares americanos), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la actualización de la partida presupuestaria para el "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3797-M

Anexos:
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- certificado0767633001650372967.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_309_oopp_2022-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Arq. Andrea Estefania Georgis Gomez - Fiscalizador 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

CERTIFICACIÓN POA N° 309 – OOPP – 2022.

Puyo, 30 de mayo de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGA PROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA.

PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."	75.05.01	$ 8.614,23 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ REDUCIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y FACILITAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO - ECONÓMICO DE LA PROVINCIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/JA

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3797-M

Puyo, 26 de mayo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: Informe Técnico - Económico: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mi consideración:

Señor Director, en referencia a Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3789-M, suscrito por la Ing. Verónica Agualongo - Fiscalizador 1, me permito remitir el informe técnico-económico del proyecto "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de $8,614.23 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES 23/100 CENTAVOS y un plazo de 30 días. Particular que remito para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
JEFE DE UNIDAD VIAL

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3789-M

Anexos:
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- certificado0767633001650372967.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf
- o-_adecuacion_de_una_alcantarilla_con_cabezales_en_la_via_hacia_la_comunidad_la_esperanza-signed.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Angelita Janeth Gaspata Calo - Asistente Administrativa 1

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN
CABRERA LOPEZ

*Puyo, 25 de **MAYO DE 2022***

DE:	Verónica Agualongo **FISCALIZADORA 1**
PARA:	Ing. Joffre Ortiz **JEFE DE UNIDAD VIAL**
ASUNTO:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA.
SGD N°:	2019-23907

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en Documento **SGD N° 2019-23907**, respecto al pedido de ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, se ha procedido a realizar la inspección y evaluación del sitio. De acuerdo a la inspección, pongo en su conocimiento lo solicitado.

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Localización:	Área Rural de la parroquia San José.
Monto:	USD $ **8,614.23** (ocho mil seiscientos catorce dólares, 23 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	30 días calendario
Solicitante:	Moradores
Competencia:	Vialidad (Art. 42 literal b. COOTAD)

Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA
AGUALONGO VALENCIA

Verónica Agualongo Valencia
FISCALIZADORA 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

Mediante este documento se da continuación al trámite del **Documento SGD N° 2019-23907**, con fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por los Moradores; respecto al pedido de ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, del cual se solicita realizar la inspección y el informe técnico.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

3. OBJETIVOS

- Realiza la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar la ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos técnicos que respalden lo expuesto en el presente informe.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ **8,614.23** (ocho mil seiscientos catorce dólares, 23 centavos, 38 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	30 días calendario
Fecha del Informe:	MAYO de 2022

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

5.1. Ubicación

La adecuación la alcantarilla se encuentra ubicada en la vía hacia la comunidad Esperanza, parroquia San José.

Tabla 1. Cuadro de Coordenadas UTM (WGS84 - Zona 18S)

TRAMO	CAPA DE RODADURA	LONGITUD	COORDENADA INICIAL	COORDENANDA FINAL
ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA.			178627 m E 985016 m S	

5.2. Solicitud, problemática y necesidades

En el recorrido se observó que existe la necesidad de la adecuación de una alcantarilla, el paso vehicular se encuentra obstruido.

Fotografía 1. Alcantarilla metálica ingreso

Fotografía 2. Alcantarilla metálica salida

5.3. Propuesta de solución

Se propone realizar los siguientes trabajos:

- Adecuación de cabezales

Para la explotación y el transporte del material pétreo se ha considerado la mina del Río Pastaza en el sector Madre Tierra, con una distancia de 43.6 km al centro del proyecto.

6. CONCLUSIONES

- El ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA es de **prioridad media**.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA	global	1	S 8,614.23	$ 8,614.23

7. RECOMENDACIONES

- Establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz, considerando que el mismo no tiene carácter de urgente.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.

8. CRITERIO TÉCNICO

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, **es técnicamente procedente** realizar el proyecto de "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA".

9. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Mapa de Ubicación
2. Especificaciones Técnicas
3. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma, Fórmula Polinómica y Cuadros Auxiliares.
4. Planos

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN

Imagen 1. Ubicación del proyecto

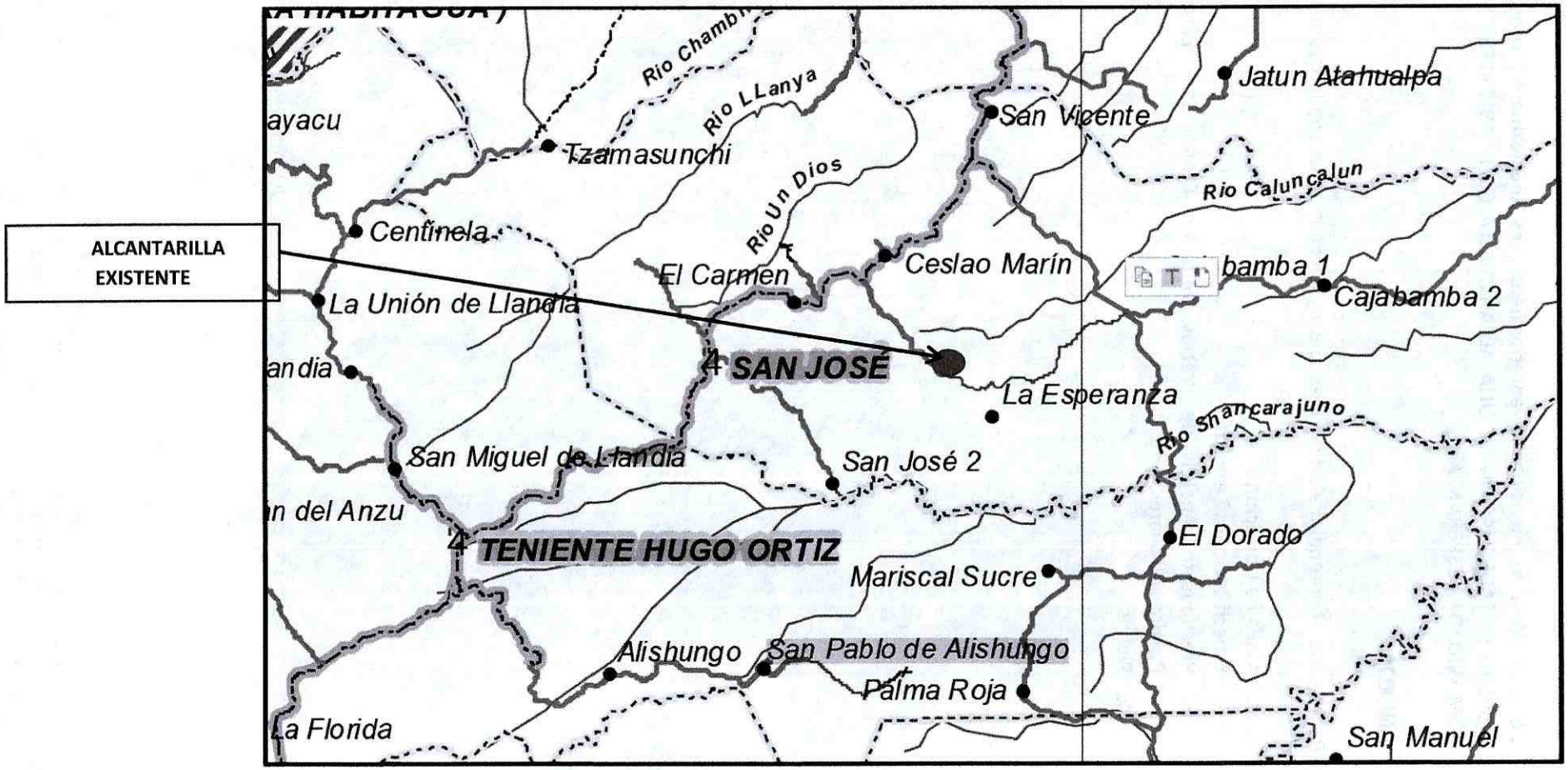

ANEXO 2

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES)

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE UNIDAD VIAL

25/5/2022

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del

contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

A CONTINUACION SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO.

ARREGLO Y LIMPIEZA (INCLUYE DESALOJO) (m2)

Descripción: Será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente.

Disponer del área de construcción, libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza total del terreno, en las áreas en las que se determinen como necesarias y que no sean susceptibles de realizar en los rubros correspondientes a "excavaciones y desalojo de material".

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Equipo mínimo: Herramienta menor.

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES.

REQUERIMIENTOS PREVIOS:

- Reconocimiento del terreno en el que se proyecta la edificación.
- Determinar las precauciones y cuidados para no causar daños y perjuicios a propiedades ajenas, que se encuentren contiguas a la zona de trabajo.
- Definir los límites del área que va ser limpiada, ya sea por descripción en planos o por indicación de la fiscalización.

DURANTE LA EJECUCIÓN:

- Comprobación de la ejecución correcta de los trabajos.
- El material o elementos retirados y que puedan ser utilizados en el proceso de construcción, previa indicación de fiscalización, serán ubicados en un sitio determinado de la obra.
- Acarreo permanente del material retirado, hacia el sitio para su desalojo.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:

Aprobación de los trabajos correctamente ejecutados.

Mantenimiento del terreno limpio, libre de escombros y maleza.

Ejecución y complementación: Una vez definida el área que se va a intervenir, se iniciará a cortar, arbustos, hierbas y cualquier otra vegetación que se encuentre en la zona delimitada del proyecto. Se realizará un primer retiro de los materiales que sean susceptibles de utilización en el proceso de construcción de la obra.

Para evitar una acumulación de material retirado, se efectuará un acarreo simultáneo hasta el sitio de acopio para su posterior desalojo. El terreno quedará totalmente limpio en condiciones de proseguir con la siguiente etapa de la construcción que será el replanteo y nivelación.

Medición y pago: Se medirá el área del terreno realmente limpiada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m2".

REPLANTEO Y NIVELACIÓN

Descripción

Es el trazado de precisión del proyecto en el terreno, por medio de la ubicación de todos los ejes y niveles, en base a los planos de obra aprobados, como paso previo a la construcción. Incluye la instalación de señales provisionales o definitivas como mojones, estacas y referencias, con la identificación y señalización adecuada, así como su reposición cuando sea necesario, hasta la ejecución y recepción de los trabajos o lo que indique la Fiscalización.

Procedimiento

Los trabajos deben ser ejecutados por personal capacitado y con el equipo de manual, tales como nivel de ingeniero, cinta, etc., dentro de las tolerancias aceptadas en Topografía. La información topográfica se registrará en el libro de topografía, el que se entregará como justificativo para el pago. Los cálculos, croquis, comprobaciones y referencias deben registrarse en el libro de topografía en concordancia con los planos de real ejecución.

El Contratista estará obligado a conservar las referencias de niveles y de los ejes principales establecidos (en mojones o estacas), hasta que la fiscalización lo creyese conveniente.

Medición y Pago

Se medirá el área replanteada y nivelada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m^2", con aproximación de dos decimales

Unidad: Metro cuadrado (m^2).

Materiales mínimos: Estacas, puntales.

Equipo mínimo: Herramienta manual.

Mano de obra mínima calificada: Albañil (EST. OC D2), Peón (EST. OC. E2)

HORMIGON SIMPLE EN MUROS f'c=180kg/cm² (Tipo B – Cabezales)

Descripción

El rubro comprende la construcción del elemento estructural: MUROS, destinados para confinar volúmenes de suelo, para dar estabilidad y seguridad a los elementos a construirse posteriormente, en las dimensiones establecidas en los planos estructurales respectivos.

Procedimiento

Se construirán estructuras de entrada y salida en conexión con la tubería de la alcantarilla, conforme esté indicado en los planos. Los extremos de la tubería deberán colocarse o recortarse para que queden al ras con el paramento del muro de cabezal, excepto si El Fiscalizador indica otro procedimiento.

Previa a la elaboración del hormigón simple en obra se deberá presentar la fórmula de diseño de hormigón para la respectiva aprobación por el fiscalizador, así como la calificación respectiva de los agregados que deben cumplir las normas NEC 2011. La dosificación de la mezcla de hormigón debe hacérselo para una resistencia mayor a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de aceptabilidad, normas NEC2011, ACI 318

La fabricación del hormigón simple en obra, deberá ser controlado para que alcanzar la resistencia a la compresión f'c = 180Kg/cm^2. Para la aceptabilidad del hormigón se debe cumplir los requisitos establecidos en las normas NEC2011 y las normas ACI 318 (Revisar Normas técnicas control de calidad en el hormigón, control por resistencia a la compresión parte II, Instituto Ecuatoriano del cemento y del concreto).

El equipo necesario a usarse como requerido e indispensable para la ejecución de los rubros de fundición de hormigones de cualquier capacidad de resistencia o carga, será el uso de abastecimiento del hormigón premezclado al pie de obra, mediante camiones repartidores de este producto.

El fiscalizador, para cada caso de fundición de hormigón simple deberá realizar chequeos permanentes de conformidad a un planeamiento de obra, o cronograma de obras para hormigones.

Una vez armado el acero de refuerzo se procederá a colocar el encofrado. Este será tal que cumplan con la forma, alineación y dimensiones de los elementos estructurales. Los encofrados estarán apuntalados o ligados con puntales de eucalipto, madera de la zona o metálicos, de tal manera que conserven su forma y posición.

Una vez armado el encofrado, se procederá a la fundición misma con el hormigón simple para el muro de cabezal

Todo el hormigón deberá mezclarse hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales. El hormigón deberá depositarse lo más cerca posible de su ubicación final para evitar segregación debido al flujo.

El vibrado será aplicado al hormigón inmediatamente después de llegar a la altura indicada. Se lo realizará a través de la mezcla, vibrando cuidadosamente alrededor de las armaduras, esquinas y ángulos de los encofrados.

El acero de refuerzo correspondiente, no se incluirá en este rubro para cotización.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en "metro cúbico" (m^3) El pago se realizará en acuerdo con el proyecto y la cantidad real ejecutada medida en la Obra y aprobada por el Fiscalizador.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua, encofrados; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales, conforme se indica en el APU, madera para encofrados, listones, alfajías.

Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera

Mano de obra mínima calificada: Maestro mayor (Estr. Oc. C1), Albañil (Estr. Oc. D2), Peón (Estr. Oc. E2), Ayudante (Estr. Oc. E2).

RELLENO TENDIDO Y COMPACTADO CAPAS DE 20 CM MAQUINA (EXCAVADORA)

Descripción

Es la ejecución del conjunto de operaciones necesarias para llenar con material de mejoramiento, hasta completar las secciones que fije el proyecto, o desde el nivel del plano de asentamiento o nivel superior de la estructura conformada hasta el nivel original del suelo y/o hasta el nivel de la calzada de la vía, conforme lo ordene el Fiscalizador.

Este rubro incluye únicamente el proceso de minado y cargado.

Los rellenos se comenzarán a ejecutar tan pronto como el Fiscalizador haya aprobado las obras que quedarán cubiertas y constate que el espacio a ser rellenado está libre de basuras, residuos de construcción, o de cualquier material inapropiado y se haya medido las dimensiones del espacio de excavación a rellenar.

Procedimiento

Una vez obtenida la aprobación del Fiscalizador, el Contratista procederá a ejecutar los rellenos en capas con espesor no mayor de 0.20 m. y a las densidades especificadas para rellenos de zanjas. El material deberá compactarse con la humedad apropiada y se ejercerá el control y cuidados necesarios para obtener la adherencia y continuidad entre las distintas capas y entre estas y los lados de la excavación. Para la compactación se podrán emplear apisonadores mecánicos apropiados y aprobados por el Fiscalizador.

Medición y Pago

Se medirá por metros cúbicos (m^3) con aproximación al centésimo y su volumen será el mismo de la excavación o espacios por rellenar que cumplan con los límites máximos autorizados previamente por el Fiscalizador para cada estructura, incluye todo gasto que el Contratista haga en concepto de mano de obra, equipos, materiales, acarreo local, control de agua, selección del material, control de calidad de materiales y de compactación y demás gastos en que incurra para ejecutar satisfactoriamente los rellenos compactados.

Unidad: Metro cúbico (m^3)

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: Excavadora sobre orugas.

Mano de obra mínima calificada: Peón (EO, E2), Operador (OP. C1) Engrasador/Ayudante (ST. D2)

EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a mano necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

Procedimiento

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural

después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Medición y Pago

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos p recios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta manual, Excavadora sobre orugas.

Mano de obra mínima calificada: Estructura ocupacional D2 (albañil), estructura ocupacional C1 (operador 1).

RETIRO DE TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

Remoción de alcantarillas y otros sistemas de drenaje.- Las alcantarillas y otros sistemas de drenaje que estén en servicio no deberán removerse hasta que no se hayan hecho los arreglos necesarios para facilitar el tránsito y para asegurar el desagüe adecuado. La recuperación de alcantarillas de tubo, ya sean de hormigón, o metálicas, se hará con cuidado, evitando su maltrato y rotura, cuando en los documentos contractuales se prevé su salvamento o así ordene el Fiscalizador.

Los tubos recuperados se limpiarán y entregarán al Ministerio o reinstalarán en los sitios indicados en los planos o por el Fiscalizador.

Las alcantarillas de cajón o en arco, de hormigón o mampostería, serán removidos de acuerdo a la subsección 301-3 de estas Especificaciones.

Los marcos con sus tapas o parrillas correspondientes que se recuperan de tomas y pozos de acceso existentes, serán contramarcados antes de su transportación a los lugares de almacenamiento o reinstalación. Las estructuras, bocatomas y pozos de accesos que se abandonen deberán derribarse hasta un nivel de al menos cincuenta centímetros de la subrasante de la obra nueva y rellenarse de acuerdo a las disposiciones de la subsección 307-1.

En general todas las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos descritos en este acápite se limpiarán, emparejarán o rellenarán de acuerdo a las disposiciones especiales y a las instrucciones del Fiscalizador.

Procedimiento de trabajo.- Los procedimientos y equipos a emplearse dependerán de la naturaleza del obstáculo a remover; pero en todo caso se deberá trabajar de tal forma que se eviten daños y pérdidas de materiales aprovechables, daños y perjuicios a la propiedad ajena, inclusive a las instalaciones del servicio público y la excesiva contaminación del medio ambiente.

Disposición de materiales removidos.- Todo el material indicado en los planos o por el Fiscalizador como recuperable será protegido del maltrato, debiendo limpiarse, transportarse y almacenarse o reinstalarse por el Contratista en los lugares señalados en los planos, o como lo ordene el Fiscalizador.

Todos los materiales recuperables para su utilización directa deberán satisfacer de manera razonable las exigencias de las presentes Especificaciones. En caso de que los materiales recuperados exhiban pequeñas fallas o daños que a juicio del Fiscalizador no perjudican su debido comportamiento, se permitirá su incorporación en la obra nueva.

Los residuos y todos los materiales considerados por el Fiscalizador como no recuperables o aprovechables deberán ser transportados por el Contratista, a su costo, a sitios de depósito señalados en los planos o aprobados por el Fiscalizador. Estos sitios de depósito estarán ubicados fuera de los límites del derecho de vía, o en lugares donde no constituyan peligro para la estabilidad de la obra ni alteren el paisaje.

Reconstrucción.- De acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales y a las instrucciones del Fiscalizador, el Contratista, utilizando los materiales recuperados y almacenados, deberá reinstalar o reconstruir alcantarillas y otros sistemas de drenaje, cercas, guardacaminos, dispositivos para el control del tránsito y cualesquiera otras instalaciones misceláneas indicadas.

Los trabajos de reconstrucción se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos de las presentes Especificaciones para obra nueva de similar característica y función. En caso de no estar incluidos en el contrato rubro de pago para dichos trabajos, se les pagarán como trabajos de administración de acuerdo al numeral 103-5.04.

Medición.- Si en el contrato se contempla que el pago de la remoción de obstáculos misceláneos se efectuará en base de una suma global, el rubro de pago incluirá la remoción, disposición y almacenamiento de materiales recuperables y aprovechables de todos los obstáculos encontrados dentro de la zona del camino y descritos en esta Sección; pero no su reinstalación o reconstrucción.

La remoción de alcantarillas de tubo, subdrenes y otra tubería de drenaje o alcantarillado se medirá por metro lineal para cada uno de sus varios tipos y tamaños de instalación en contratos. La remoción de tomas, pozos de acceso y otras estructuras de drenaje semejantes, incluyendo la recuperación y almacenamiento de tapas y parrillas, se medirá por unidades.

La reconstrucción o reinstalación de materiales recuperados previstos en los documentos contractuales se medirá de la misma manera que la remoción de los respectivos materiales. En caso de que en el contrato no se incluya un rubro de pago para alguna reconstrucción o reinstalación prevista en los planos o disposiciones especiales, u ordenada por el Fiscalizador, se pagará por estos trabajos de acuerdo al numeral 103-5.04.

Pago.- El pago por la remoción de obstáculos misceláneos se efectuará o en suma global o en base a las cantidades medidas, de acuerdo al numeral anterior y a los precios unitarios correspondientes que se fijen en el contrato.

El pago por la reconstrucción, empleando materiales recuperados y almacenados, se hará en base a las cantidades de obra terminada aprobadas por el Fiscalizador y los precios de contrato correspondientes o, de no ser establecido un precio para trabajos de esta naturaleza, se la pagará de acuerdo al numeral 103-5.04.

En caso de que en el contrato no se prevea ningún pago directo para la remoción de obstáculos misceláneos, se pagará de acuerdo al numeral 103-5.04.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por remoción, transporte, desecho, recuperación, limpieza, almacenaje y reconstrucción de los materiales recuperados, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para efectuar debidamente los trabajos descritos en esta Sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Reconstrucción de alcantarillas de tubo.....	Metro lineal

* Habrá un sufijo distinto para cada tipo y tamaño especificados.

SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

Descripción. - Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

Procedimiento de trabajo.

Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería. Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Tubería de acero corrugado	Metro lineal (m)

COLOCACION TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 m, PM-100

Excavación para alcantarillas. - El ancho de la zanja que se excave para una alcantarilla o un conjunto de alcantarillas estará de acuerdo a lo indicado en los planos o como indique el Fiscalizador. El ancho no podrá ser aumentado por el Contratista para su conveniencia de trabajo.

En caso de que el lecho para la cimentación de las alcantarillas resulte ser de roca u otro material muy duro, se realizará una profundización adicional de la excavación a partir del lecho, hasta 1/20 de la altura del terraplén sobre la alcantarilla; pero, en todo caso, no menor a 30 cm. ni mayor a 1.00 m. El material removido de este sobre-excavación será remplazado con material de relleno para estructuras, que será compactado por capas de 15 cm., de acuerdo a lo previsto en esta Sección y en la subsección 305-2.

Si el material de cimentación no constituye un lecho firme debido a su blandura, esponjamiento u otras características inaceptables, este material será retirado hasta los límites indicados por el Fiscalizador. El material retirado será remplazado con material seleccionado de relleno que se compactará por capas de 15 cm. de espesor, conforme a lo estipulado en la subsección 305-2 hasta alcanzar el nivel de cimentación fijado.

El lecho de la zanja deberá ser firme en todo su ancho y longitud. De ser así señalado en los planos o requerido por el Fiscalizador, se dará al lecho una flecha longitudinal en el caso de alcantarillas tubulares transversales.

Cuando se lo especifique en los planos, se efectuará la excavación para alcantarillas tubulares a ser colocadas en la zona del terraplén, después de haberse terminado el terraplén y hasta cierta altura por encima de la cota de alcantarilla, de acuerdo a lo indicado en los planos u ordenado por el Fiscalizador.

Medición. - Las cantidades a pagarse por la excavación de cunetas y encauzamientos serán aquellas medidas en la obra por trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados. La unidad de medida será el m^3 o el metro lineal, según se establezca en el contrato.

Pago. - Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados, que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación, transporte, incorporación en la obra o desalojo del material proveniente de las cunetas y encauzamientos, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Excavación para cunetas y encauzamiento.....	Metro lineal (m)

TRANSPORTE DE MAQUINARIA

Descripción

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de la maquinaria necesaria para la adecuación de los cabezales

Medición y Pago

El transporte a pagarse será por km o fracción medido y aceptado

Unidad: kilometro (km)

Materiales mínimos: ninguno

Equipo mínimo: cama baja

Mano de obra: Engrasador (Est. ST. D2), Chofer (Est. Oc. CH C1)

SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.30mX0.70m) MÓVILES

Descripción

Este trabajo consistirá en la elaboración e instalación de señales completas.

Procedimiento de Trabajo

Serán elaboradas e instaladas adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, además de lo que establece el Manual de Señalización del MTOP y las instrucciones del Fiscalizador. Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830 del manual de señalización del MTOP. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Las dimensiones del letrero serán de 1.30m X 0.70m con el mensaje "Hombres trabajando". Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme indique la fiscalización. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador. Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123. Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322. Instalación de placas para señales. Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena. Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Medición y Pago

Las cantidades a pagarse por la placa informativa colocada al lado de la carretera, serán las unidades completas, aceptablemente suministradas e instaladas.

Unidad: Unidad (u)

Materiales mínimos: lámina tool galvanizado(130x0.701x1.1mm), tubo cuadrado galvanizado (2*2*2mm), pernos inoxidables, adhesivo con leyenda, electrodos, perfil estructural acero laminado al frio A36, pintura anticorrosiva, tiñer.

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora eléctrica.

Mano de obra mínima calificada: Peon (EO E2), Maestro Mayor (EO C1), albañil (EO D2).

KIT ANTIDERRAME

Descripción

El principal inconveniente de los derrames es el peligro que pueden representar, en particular cuando se tratan de hidrocarburos, por su fácil volatilización inflamabilidad y por ser resbalosos.

La forma más rápida y eficiente para su limpieza es mediante material particulado por su táctil aplicación fácil aplicación.

Procedimiento de Trabajo

Será empleados en caso de derrame de combustible o aceites un kit para derrames mínimo deberá obtener:

- Gafas de seguridad sin tinturación de lunas
- Un par de guantes de nitrilo
- Absorbente químico para derrames 1 quintal
- 6 fundas de polietileno de alta densidad
- Cuatro mascarillas contra polvo y partículas líquidas sin aceite

Se puede emplear productos a base de material granulado o similar cuyo agente activo puede ser natural o sintético, Además, se requerirá que se mantenga una pala para ocuparse en caso de derrames Entre las características primordiales que el absorbente químico debe cumplir se tiene:

- Capacidad absorbida de la gasolina 46% en volumen o superiores
- No inflamable -No reactivo con productos químicos

- Hidrofóbico (repele el agua) si se suscitan derrames en cuerpos de agua

-Amplia flora microbiana que acelere el proceso de biodegradación de residuos oleosos

El Kit anti derrame se pagará por todos los elementos que lo componen, el pago se realizará por la unidad y precio establecido en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Materiales mínimos: Kit antiderrames.

Equipo mínimo: ninguno.

Mano de obra mínima calificada: ninguno.

CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción:

Al ocupar materiales de la construcción para la obra se disgregará restos de materiales sobrantes que no serán utilizados en obra, así como desechos, basura y otros a fines estos deben ser apilados, reciclados o juntados en lugares y contenedores seguros de forma que no puedan causar interferencia en la obra.

Materiales:
El contenedor será de 55 galones metálico para desechos peligrosos.

Equipo mínimo:
Camioneta.

Procedimiento de Trabajo:
El Contratista deberá:

- Adquirir el material en lugares de abasto de contenedores o tienda garantizada.
- Transportar al lugar de la obra para su instalación y utilización.
- Se proporcionará lugares adecuados e idóneos donde se requiera apilar y recoger materiales desechados en donde se colocará los contenedores.
- Se removerán del lugar hacia los lugares que sean necesarios.

Medición y Pago:
La medición y forma de pago será en unidad (u).

SUM. INS. CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS

Descripción

Comprende el conjunto de operaciones para suministrar y colocar cintas plásticas de advertencia de peligro dentro del lugar de la obra.

Procedimiento de Trabajo

Serán suministradas e instalada en obra.

Consistirá en una cinta plástica que delimitará las áreas de construcción. La cinta deberá ser en color amarillo con la palabra "PELIGRO" en letras negras. El propósito es que tanto los vehículos propios del Contratista como los que eventualmente deban utilizar sectores de la vía en construcción, debido a cruces, desvíos y accesos particulares, no constituyan un peligro para los propios trabajadores, los pobladores de la zona y los eventuales visitantes. La cinta irá colocada en al menos dos filas más o menos horizontales y fijadas a postes verticales de madera de 1.0 metro de alto empotrado en una base de concreto de 30x30x25 cm que garantice su estabilidad al vuelco. El poste de madera deberá ir pintado con franjas horizontales alternadas de color negro y amarillo de aproximadamente 20 centímetros. Se colocarán postes a distancias no mayores a 3 metros. Las cintas cuyo estado de deterioro no permitan una adecuada lectura de su inscripción de peligro serán reemplazadas. No se permitirá la colocación de cinta que se encuentre añadida entre postes delineadores. Los postes deberán llevar al menos dos franjas de cinta reflectiva de 5 cm de ancho para mejor visibilidad durante la noche. El contratista tiene la obligación de mantener los postes de los lugares que ordene la fiscalización y en las zonas que implique algún peligro para peatones y vehículos.

Medición y Pago

El pago de este rubro se realizará por metros lineales y cubrirá todos los costos relacionados a la provisión, construcción, transporte y colocación de la cinta de seguridad (en al menos dos filas) y postes delineadores, así como la reposición de los tramos de cinta deteriorados.

Unidad: Metro (m)

Materiales mínimos: Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Peón (EO E2).

CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Descripción:
La Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, es un proceso participativo que involucra a toda la comunidad trabajadora. El presente programa de capacitación está orientado a contribuir a la gestión estratégica de la prevención del riesgo, y a su vez es una herramienta de orientación y acompañamiento, dirigido a los trabajadores del sector, es un instrumento importante que contiene las metodologías y estrategias de capacitación, teniendo como resultado trabajadores

sensibilizados, dispuestos a aportar con responsabilidad el autocuidado, para prevenir accidentes y enfermedades de tipo laboral inherentes a su actividad. La capacitación ambiental incluye materiales y transporte.

Luego de haber realizado la presente capacitación, se proveerá a la mano de obra del proyecto con chalecos reflectivos provistos por el contratista con los respectivos distintivos institucionales del GADPPz al igual que los stickers adhesivos institucionales del GADPPz para el equipo camionero presente en el proyecto.

Unidad de Medición y Pago:

Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas) .....Por capacitación

RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA	FECHA
REALIZADO POR:	Verónica Agualongo **FISCALIZADORA 1**	Firmado electrónicamente por: VERONICA GISSELL AGUALONGO VALENCIA	25/05/2022
REVISADO POR:	Ing. Sebastián Cabrera **JEFE DE UNIDAD VIAL**	Firmado electrónicamente por: PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ	25/05/2022
APROBADO POR:	Ing. Daniel Ramos **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**	Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	

ANEXO 3

(PRESUPUESTO)
(ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)
(CUADROS AUXILIARES)
(CRONOGRAMAS)
(FÓRMULA POLINÓMICA)

ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE UNIDAD VIAL

Web: www.pastaza.gob.ec | Teléfonos: 03 2885 380 / 032 994 220 | Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA*
UBICACION: *PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *GADPPz*
ELABORADO: VERÓNICA AGUALONGO

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	***Rubro / Descripción***	***Unidad***	***Cantidad***	***Precio unitario***	***Precio global***
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	18.60	0.95	17.67
2	Replanteo y nivelación	m²	18.60	1.12	20.83
3	Muro de h.s f'c=180kg/cm2 tipo b(cabezales)	m³	18.97	194.12	3,682.46
4	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	60.00	24.01	1,440.60
5	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	72.00	0.94	67.68
6	Retiro de tubería de acero corrugado D=1.80m, e=2.5mm, PM-100	m	8.00	17.05	136.40
7	Suministro de tuberia de acero corugado D=1.80 m, e=2.5mm, PM-100	m	4.00	551.25	2,205.00
8	Colocación de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12.00	26.00	312.00
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	223.08	223.08
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA				
10	Señales preventivas tipo barrera (1.30mx0.70m) móviles	u	1.00	143.65	143.65
11	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50
12	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
13	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	50.00	0.33	16.50
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	167.75	167.75
				TOTAL:	**8,614.23**

SON : OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES, 23/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 30 DÍAS

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA
AGUALONGO VALENCIA

VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: m²
DETALLE : Arreglo y limpieza (incluye desalojo)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
AYUDANTE DE ALBAÑIL	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
SUBTOTAL N						**0.76**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.76
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.95
VALOR UNITARIO		**0.95**

OBSERVACIONES: Incluye desalojo
SON: CERO DOLARES, 95/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

VERÓNICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

Firmado electrónicamente por: VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: m²
DETALLE : Replanteo y nivelación
ESPECIFICACIONES: **sin teodolito**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.080	0.31
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.080	0.31
SUBTOTAL N						**0.62**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Madera, puntales	ml	0.250	0.80	0.20
Madera, tabla encofrado/ 20 cm	u	0.015	2.24	0.03
Clavos de 2" a 4"	kg	0.010	2.17	0.02
SUBTOTAL O				**0.25**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.90
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.16
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.12
VALOR UNITARIO		**1.12**

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografía
SON: UN DOLAR, 12/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: m³
DETALLE : Muro de h.s f'c=180kg/cm2 tipo b(cabezales)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						2.14
CONCRETERA 1 SACO		1.00	5.00	5.00	1.600	8.00
SUBTOTAL M						**10.14**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.150	8.32
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.150	32.94
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.350	1.50
SUBTOTAL N						**42.76**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.40	44.40
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.462	13.75	6.35
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.714	5.50	3.93
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U	7.000	2.24	15.68
Madera, puntales	ml	15.000	0.80	12.00
Clavos de 2" a 4"	kg	0.800	2.17	1.74
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6X6	ML	9.000	2.00	18.00
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**102.40**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		155.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	27.95
UTILIDAD (%)	7.00%	10.87
COSTO TOTAL DEL RUBRO		194.12
VALOR UNITARIO		**194.12**

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES, 12/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCI

VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: m³
DETALLE : Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)
ESPECIFICACIONES: **m3**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.025	0.88
SUBTOTAL M					**0.90**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR EQUIPO PESADO GRUPO	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.025	0.11
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.025	0.10
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.025	0.10
SUBTOTAL N						**0.31**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pétros, material de relleno	m3	1.200	15.00	18.00
SUBTOTAL O				**18.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.21
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.46
UTILIDAD (%)	7.00%	1.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO		24.01
VALOR UNITARIO		**24.01**

OBSERVACIONES: tendido y compactado
SON: VEINTE Y CUATRO DOLARES, 01/100 CENTAVO
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCI

VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: m³
DETALLE : Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)
ESPECIFICACIONES: **m3**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.025	0.88
SUBTOTAL M					**0.90**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR EQUIPO PESADO GRUPO	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.025	0.11
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.025	0.10
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.025	0.10
SUBTOTAL N						**0.31**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Pétros, material de relleno	m3	1.200	15.00	18.00
SUBTOTAL O				**18.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.21
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.46
UTILIDAD (%)	7.00%	1.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO		24.01
VALOR UNITARIO		**24.01**

OBSERVACIONES: tendido y compactado
SON: VEINTE Y CUATRO DOLARES, 01/100 CENTAVO
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

VE[illegible]GUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
SUBTOTAL M					**0.61**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR EQUIPO PESADO GRUPO OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.017	0.07
SUBTOTAL N					**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.75
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.94
VALOR UNITARIO		**0.94**

SON: CERO DOLARES, 94/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
UNIDAD: m

DETALLE : Retiro de tubería de acero corrugado D=1.80m, e=2.5mm, PM-100
ESPECIFICACIONES: **sin teodolito**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.32
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.200	7.00
SUBTOTAL M					**7.32**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.200	0.86
PEON	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.200	3.83
OPERADOR EQUIPO PESADO GRUPO	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.200	0.86
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.200	0.77
SUBTOTAL N						**6.32**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.64
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.46
UTILIDAD (%)	7.00%	0.95
COSTO TOTAL DEL RUBRO		17.05
VALOR UNITARIO		**17.05**

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografja
SON: DIECISIETE DOLARES, 05/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA
AGUALONGO
ORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
UNIDAD: m
DETALLE : Suministro de tuberia de acero corugado D=1.80 m, e=2.5mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Tubería acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100	m	1.050	420.00	441.00
SUBTOTAL O				**441.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		441.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	[redacted]38
UTILIDAD (%)	7.00%	30.87
COSTO TOTAL DEL RUBRO		551.25
VALOR UNITARIO		**551.25**

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES, 25/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por: VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCI

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 14

RUBRO : 8
UNIDAD: m

DETALLE : Colocación de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.66
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.200	7.00
SUBTOTAL M					**7.66**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.416	1.78
PEON	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.416	7.97
OPERADOR EQUIPO PESADO GRUPO '	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.416	1.78
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.416	1.61
SUBTOTAL N						**13.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		20.80
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.74
UTILIDAD (%)	7.00%	1.46
COSTO TOTAL DEL RUBRO		26.00
VALOR UNITARIO		**26.00**

SON: VEINTE Y SEIS DOLARES, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

VE AGUALONGO
RADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 14

RUBRO : 9
UNIDAD: glb
DETALLE : Transporte de maquinaria

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
Auto-Tren cama baja		1.00	50.00	50.00	3.000	150.00
SUBTOTAL M						**150.00**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER TRAILER	CH C1	1.00	5.62	5.62	3.000	16.86
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
SUBTOTAL N						**28.47**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1[illegible]47
INDIRECTOS (%)	18.00%	32.12
UTILIDAD (%)	7.00%	12.49
COSTO TOTAL DEL RUBRO		223.08
VALOR UNITARIO		**223.08**

SON: DOSCIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES, 08/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA
NICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.30mx0.70m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.20
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
SUBTOTAL N						**23.98**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (1,30 x 0,70) 1,1 mm	u	1.440	6.26	9.01
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	5.000	4.36	21.80
Pernos inoxidables	u	8.000	0.50	4.00
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m²	1.440	30.00	43.20
Electrodos	kg	0.385	3.56	1.37
Perfil estructural acero laminado al frio a36	kg	1.800	1.50	2.70
Pintura anticorrosiva	gln	0.090	16.19	1.46
Tiñer	gln	0.035	5.62	0.20
SUBTOTAL O				**83.74**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		114.92
INDIRECTOS (%)	18.00%	20.69
UTILIDAD (%)	7.00%	8.04
COSTO TOTAL DEL RUBRO		143.65
VALOR UNITARIO		**143.65**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCI
VER[illegible]UALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
DETALLE : Kit antiderrames
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Kit antiderrames	u	1.000	130.00	130.00
SUBTOTAL O				**130.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	[redacted]40
UTILIDAD (%)	7.00%	9.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		162.50
VALOR UNITARIO		**162.50**

OBSERVACIONES: Incly. Transporte
SON: CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por: VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCI

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

VER[redacted]JALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
UNIDAD: u
DETALLE : Contenedores metálicos de 55 galones

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
Camioneta	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.55**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
CHOFER OTROS CAMIÓNES	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.100	0.56
SUBTOTAL N						**0.94**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Contenedor de 55 galones metálico para desechos peligrosos	u	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				**12.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.49
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.61
UTILIDAD (%)	7.00%	1.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.11
VALOR UNITARIO		**18.11**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		.26
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.33
VALOR UNITARIO		**0.33**

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por: VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

VER[illegible]UALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	1.000	100.00	100.00
Chaleco reflectivo	u	3.000	8.40	25.20
Sticker identificativo institucional para vehículos	u	3.000	3.00	9.00
SUBTOTAL O				**134.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		134.20
INDIRECTOS (%)	18.00%	24.16
UTILIDAD (%)	7.00%	9.39
COSTO TOTAL DEL RUBRO		167.75
VALOR UNITARIO		**167.75**

SON: CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES, 75/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA
AGUALONGO

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER OTROS CAMIÓNES	CH C1	5.62	0.10	0.56
CHOFER TRAILER	CH C1	5.62	3.00	16.86
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.30	0.10	0.43
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	4.29	15.23	65.34
ALBAÑIL	EO D2	3.87	44.28	171.36
AYUDANTE DE ALBAÑIL	EO E2	3.83	1.86	7.12
PEON	EO E2	3.83	203.15	778.06
OPERADOR EQUIPO PESADO GRUPO 1	OP C1	4.29	9.31	39.94
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	3.87	12.31	47.64
			TOTAL:	1,127.31

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

VERONICA AGUALONGO
ESPECIALISTA

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	54.81		54.81
Auto-Tren cama baja	50.00	3.00	150.00
CONCRETERA 1 SACO	5.00	30.35	151.75
Camioneta	15.00	0.10	1.50
Excavadora sobre orugas	35.00	6.72	235.20
Soldadora eléctrica	3.00	2.00	6.00
		TOTAL:	599.26

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA
AGUALONGO VALENCIA

VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE TRANSP. DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO TRANSP.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m²		1.44	
AGUA	M3		3.19	
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG		0.95	
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u		1.00	
CEMENTO PORTLAND	SACO		113.82	
Chaleco reflectivo	u		3.00	
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m		50.00	
Clavos de 2" a 4"	kg		15.37	
Contenedor de 55 galones metálico para desechos peligrosos	u		1.00	
Electrodos	kg		0.39	
Kit antiderrames	u		1.00	
Lam.e tool galv. (1.30 x 0.70) 1.1 mm	u		1.44	
Madera, puntales	ml		289.20	
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U		132.79	
Madera, tabla encofrado/ 20 cm	u		0.28	
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6X6	ML		170.73	
Perfil estructural acero laminado al frio a36	kg		1.80	
Pernos inoxidables	u		8.00	
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3		8.76	
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3		13.54	
Pétros, material de relleno	m3		72.00	
Pintura anticorrosiva	gln		0.09	
Sticker identificativo institucional para vehículos	u		3.00	
Tiñer	gln		0.04	
Tubería acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100	m		4.20	
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m		5.00	
			TOTAL:	----------

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

VE[illegible]AGUALONGO
EL[illegible]O

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m²	30.00	1.44	43.20
AGUA	M3	1.00	3.19	3.19
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	2.64	0.95	2.51
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	100.00	1.00	100.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.40	113.82	842.27
Chaleco reflectivo	u	8.40	3.00	25.20
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	0.24	50.00	12.00
Clavos de 2" a 4"	kg	2.17	15.37	33.35
Contenedor de 55 galones metálico para desechos peligrosos	u	12.00	1.00	12.00
Electrodos	kg	3.56	0.39	1.39
Kit antiderrames	u	130.00	1.00	130.00
Lam.e tool galv. (1.30 x 0.70) 1.1 mm	u	6.26	1.44	9.01
Madera, puntales	ml	0.80	289.20	231.36
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U	2.24	132.79	297.45
Madera, tabla encofrado/ 20 cm	u	2.24	0.28	0.63
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6X6	ML	2.00	170.73	341.46
Perfil estructural acero laminado al frio a36	kg	1.50	1.80	2.70
Pernos inoxidables	u	0.50	8.00	4.00
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	13.75	8.76	120.45
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	5.50	13.54	74.47
Pétros, material de relleno	m3	15.00	72.00	1,080.00
Pintura anticorrosiva	gln	16.19	0.09	1.46
Sticker identificativo institucional para vehículos	u	3.00	3.00	9.00
Tiñer	gln	5.62	0.04	0.22
Tubería acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100	m	420.00	4.20	1,764.00
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	4.36	5.00	21.80
			TOTAL:	5,163.12

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA
AGUALONGO VALENCIA

VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	2	3	4
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	18.60	0.95	17.67				17.67
2	Replanteo y nivelación	m²	18.60	1.12	20.83				20.83
3	Muro de h.s f'c=180kg/cm2 tipo b(cabezales)	m³	18.97	194.12	3,682.46				3,682.46
4	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	60.00	24.01	1,440.60				1,440.60
5	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	72.00	0.94	67.68				67.68
6	Retiro de tubería de acero corrugado D=1.80m, e=2.5mm, PM-100	m	8.00	17.05	136.40				136.40
7	Suministro de tuberia de acero corugado D=1.80 m, e=2.5mm, PM-100	m	4.00	551.25	2,205.00				2,205.00
8	Colocación de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12.00	26.00	312.00				312.00
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	223.08	223.08				223.08
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA								
10	Señales preventivas tipo barrera (1.30mx0.70m) móviles	u	1.00	143.65	143.65				143.65
11	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50				162.50
12	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11				18.11
13	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	50.00	0.33	16.50				16.50
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	167.75	167.75				167.75

INVERSION MENSUAL	8,614.23	8,614.23
AVANCE MENSUAL (%)		100.00
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)		8,614.23
AVANCE ACUMULADO (%)		100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)		6,891.38
AVANCE ACUMULADO (%)		80.00

PLAZO TOTAL: 30 DÍAS

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA AGUALONGO VALENCIA

V[illegible]GUALONGO
ELABORADO

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AM	AMBIENTAL Y SEÑALETICA	371.94	0.054
B	MANO DE OBRA	1,128.15	0.164
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	3,027.18	0.439
E	EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ASEO DE ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS	545.26	0.079
T	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO	1,764.00	0.256
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	54.81	0.008
		6,891.34	**1.000**

Pr=Po(0.054 AM1/AMo + 0.164 B1/Bo + 0.439 C1/Co + 0.079 E1/Eo + 0.256 T1/To + 0.008 X1/Xo)

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA
AGUALONGO VALENCIA

VE AGUALONGO
ELABORADO

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3789-M

Puyo, 25 de mayo de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial

ASUNTO: INFORME TECNICO - ECONOMICO ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

De mi consideración

Estimado Ingeniero en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10708-M, remito a usted el informe técnico - económico del proyecto: "**ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por un monto de $ 8,614.23 y un plazo de 30 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Veronica Gissela Agualongo Valencia
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2022-10708-M

Anexos:
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- certificado0767633001650372967.pdf
- informe_tÉcnico-economico.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas-signed-signed.pdf
- anexo_3_final-firmado_presupuesto.pdf

Firmado electrónicamente por:
VERONICA GISSELA
AGUALONGO VALENCIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-06-14 15:46:38 (GMT-5)

Generado por: Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado

Información del Documento			
No. Documento:	GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4995-M	**Doc. Referencia:**	GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4717-M
De:	Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Publicas, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	**Para:**	Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Asunto:	PROYECTO: "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2022-04-26 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-04-26 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección de Obras Publicas	Andrea Estefania Georgis Gomez (GADPPZ)	2022-05-11 16:27:54 (GMT-5)	Archivar		15	Se devolvió a Proyectos Viales para que completen el informe económico falta rubros ambientales.
Dirección de Obras Publicas	Daniel Anibal Ramos Campaña (GADPPZ)	2022-05-09 21:38:03 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Estefania Georgis Gomez (GADPPZ)	13	SE PROSIGA CON EL TRAMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACION
Prefectura	Jaime Patricio Guevara Blaschke (GADPPZ)	2022-04-28 15:34:52 (GMT-5)	Reasignar	Daniel Anibal Ramos Campaña (GADPPZ)	2	DIR. OOPP, SE PROSIGA CON EL TRAMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACION
Prefectura	Jaime Patricio Guevara Blaschke (GADPPZ)	2022-04-28 15:33:42 (GMT-5)	Incluir Documento en Carpeta Virtual		2	Incluir documento en carpeta: C12-17 OBRAS PÚBLICAS en /C12-17 OBRAS PÚBLICAS/COMUNICACIONES INTERNAS (C12) PG-PP-01/PREFECTURA - AÑO 2022 con el comentario: PASADO DOCUMENTO CON SUMILLA ORIGINAL APRA QUE CONTINUE CON EL TRAMITE. /C12-17 OBRAS PÚBLICAS/COMUNICACIONES INTERNAS (C12) PG-PP-01/PREFECTURA - AÑO 2022
Prefectura	Jaime Patricio Guevara Blaschke (GADPPZ)	2022-04-28 15:31:15 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		2	obras_publicas_2022_4995-m.pdf
Prefectura	Jaime Patricio Guevara Blaschke (GADPPZ)	2022-04-27 10:17:24 (GMT-5)	Comentar Documento		1	PASADO A PREFECTO PARA SUMILLA
Dirección de Obras Publicas	Daniel Anibal Ramos Campaña (GADPPZ)	2022-04-26 17:46:54 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Dirección de Obras Publicas	Daniel Anibal Ramos Campaña (GADPPZ)	2022-04-26 17:46:54 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Dirección de Obras Publicas	Daniel Anibal Ramos Campaña (GADPPZ)	2022-04-26 17:46:09 (GMT-5)	Registro	Jaime Patricio Guevara Blaschke (GADPPZ)	0	TRAMITE CORRESPONDIENTE

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4995-M

Puyo, 26 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3385-M

Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3385-M suscrito por el ingeniero Joffre Ortiz, Jefe de Unidad Vial, adjunto remito la actualización del proyecto: ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, cuya información general de mencionado proyecto es la siguiente:

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VOA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación: Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.
Monto: $ 8,105.70 (Ocho mil ciento cinco dólares, 72/100 centavos) sin I.V.A

Plazo de Ejecución: 30 días calendario
Viable: Si

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4717-M

Anexos:
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- anexo_3_final__firmado0704454001649451355.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_194_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion222-signed.pdf
- 458336.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4995-M

Puyo, 26 de abril de 2022

- 462676.pdf
- certificado07676330016503729670158447001651013083.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Arq. Andrea Estefania Georgis Gomez - Fiscalizador 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10708-M

Puyo, 22 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1053-M, remito la documentación con la CERTIFICADO AMBIENTAL: No. 5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales; la Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz, intervino como Técnica Responsable de efectuar la Regularización Ambiental del proyecto: **"ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA";** por lo tanto, al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía d Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-1053-M

Anexos:
- certificado0767633001650372967.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- anexo_3_final__firmado0704454001649451355.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf

Copia:
Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - **Jefe de Gestion Ambiental** / Srta. Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz - **Analista de Calidad Ambiental 1** / Sra. Téc. Maria Isabel Moya Hidalgo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Téc. Maria Isabel Moya Hidalgo - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (Producción)

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1053-M

Puyo, 19 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1028-M, remito la documentación con la CERTIFICADO AMBIENTAL: No. 5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales; la Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz, intervino como Técnica Responsable de efectuar la Regularización Ambiental del proyecto: **"ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA";** por lo tanto, al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía d Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-1028-M

Anexos:
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- anexo_3_final__firmado07044540016494513 55.pdf
- informe_tÉcnico07892380016468406 73.pdf
- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf
- certificado07676330016503729 67.pdf

Copia:
Srta. Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz - **Analista de Calidad Ambiental 1** / Sra. Téc. Maria Isabel Moya Hidalgo - **Secretaria Ejecutiva 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Téc. Maria Isabel Moya Hidalgo - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO VARGAS ESCOBAR

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

MINISTERIO DEL AMBIENTE

EL GOBIERNO DE TODOS

CERTIFICADO AMBIENTAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

Dado en PASTAZA, el 12 de septiembre del 2019

CERTIFICADO AMBIENTAL No.5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE

La / el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y vigente; asi como los requerimientos previstos para esta actividad:

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de :

ADECUACIÓN DE CABEZALES EN LA VIA ESPERANZA-MARISCAL SUCRE, PARROQUIA SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PASTAZA Ubicado en :

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	SANTA CLARA	SAN JOSE

A nombre de GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO, considerando que ha cumplido en forma adecuada con el proceso de registro de su proyecto, obra o actividad; debiendo su representada aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por la Autoridad Ambiental Nacional, la misma que debe ser descargada de la página web del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL MENOR O IGUAL A 5000 M2

Ubicación Geográfica

Dirección:

Via La Esperanza-Mariscal Sucre.

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	SANTA CLARA	SAN JOSE

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Email:	davidalejandroyedra@gmail.com
Teléfono:	032885380
Código de registro del proyecto:	MAE-RA-2019-438381
Dirección:	Avenida Alberto Zambrano y 9 de octubre - hangares del Gobierno Provincial, junto a la ferretería Mega Kumbas

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las Buenas Prácticas Ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

MARIA CECIBEL PONCE QUIROZ
AUTORIDAD AMBIENTAL

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr.GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO (Firma)

Ministerio del Ambiente

Sistema Único de Información Ambiental

Sistema Único de Información Ambiental - **SUIA**

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCIÓN MENOR O IGUAL A VEINTE MIL METROS

CATEGORÍA I

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 3

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD..... 3

3. RECOMENDACIONES.....4

3.1. FASE DE DISEÑO.....4

3.2. FASE DE CONSTRUCCIÓN..... 4

3.2.1. ALMACENAMIENTYO Y MANUPULACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS.....4

3.2.2. SEGURIDAD EN EL TRABAJO..... 6

3.2.3. OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO..... 6

3.2.4. REDUCIR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA..... 7

3.2.5. REDUCCIÓN DE RUIDO..... 7

3.2.6. USO RACIONAL DEL AGUA..... 8

3.2.7. AHORRO DE ENERGÍA-EFICIENCIA ENERGÉTICA..... 9

3.2.8. GESTIÓN DE RECIDUOS..... 9

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCIÓN MENOR O IGUAL A VEINTE MIL METROS CUADRADOS

CATEGORÍA I

1. INTRODUCCIÓN

Una mejor práctica de gestión ambiental es una acción o una combinación de las acciones llevadas a cabo para reducir el impacto ambiental de las operaciones de las actividades a ejecutar en un proyecto. Hay dos tipos de prevención de la contaminación: a) reducción en la fuente y b) reciclaje.

a) Reducción en la fuente; minimiza o elimina la generación de residuos.

b) Reciclaje; se utilizan materiales para modificar su forma o características y se pone a su disposición para volver a utilizarse.

Así mismo, trata de dar un enfoque de concientización y capacitación, cuánto podemos aportar para minimizar la alteración del ambiente a través del buen uso de los recursos; aplicando sugerencias puntuales de buenas prácticas ambientales según sea la actividad que vayamos a realizar.

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) pretende sensibilizar sobre la afección que generamos al medio ambiente, desde nuestras actividades más comunes, aportando soluciones mediante el conocimiento de la acción y la propuesta de prácticas ambientales correctas, entre ellas la aplicación del Mecanismo General para Otorgar el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental "Punto Verde" a Construcciones Ecoeficientes enmarcado en el Acuerdo Ministerial 004 publicado en R.O. 128 del 29 de abril del 2014 y demás que sean de estricto cumplimiento en la normativa ambiental vigente.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD.

La presente Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) está dirigida a las personas naturales y jurídicas cuyas actividades se enmarquen dentro de la construcción y operación de conjuntos residencias, urbanizaciones y edificios menor o igual a 20000 m^2 de área bruta de construcción.

A través de la implementación de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA), se tiene la posibilidad de reducir el impacto ambiental negativo generado por las actividades de cada uno de los trabajadores de manera individual, sin necesidad de sustituir o realizar cambios profundos en los procesos; aunque el impacto generado pudiera percibirse como no significativo, la suma de cientos de malas prácticas individuales puede

generar resultados globales adversos, por lo cual se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

3. RECOMENDACIONES.

3.1. FASE DE DISEÑO.

- Deberá considerar la realización de un estudio preliminar, que tenga en cuenta los condicionantes del entorno donde se vaya a emplazar la infraestructura, de manera que las características del sitio puedan ser aprovechadas al máximo.
- Considerar los vientos predominantes, temperaturas, características geológicas para optimizar el diseño de las edificaciones; el relieve de la zona, que pueda minimizar el efecto del viento, del ruido; estabilización de taludes, para evitar deslizamientos, hundimientos o deslaves.
- Considerar la existencia cercana de algún tipo de remanente forestal, que puede ser empleado como barrera natural de ruido, polvo, viento, etc.
- Integrar las construcciones y los materiales en el entorno para aprovechar los recursos del área.
- Armonizar los diseños de las edificaciones con el entorno, potenciando su integración en el paisaje y minimizando el impacto visual.
- Usar los sistemas constructivos representativos de la zona de manera que se aprovechen los recursos del entorno y así aportar a minimizar el consumo energético derivado del transporte.
- Minimizar el acristalamiento en fachadas Oeste y Este y maximizar en fachadas Sur y Norte.
- Se deberá contemplar vegetación integrada en el proyecto constructivo.

3.2. FASE DE CONSTRUCCIÓN.

3.2.1. ALMACENAMIENTYO Y MANUPULACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS.

- Adecuar una infraestructura existente o construir instalaciones temporales de almacenamiento de materiales de construcción acorde a la normativa vigente en la que pueda incurrir esta actividad.
- Disponer de uno o varios contenedores distribuidos por las zonas de trabajo para almacenar los materiales y minimizar posibles pérdidas y deterioro.
- Realizar la inspección visual de los materiales antes de su recepción para garantizar que lleguen al sitio en buenas condiciones.

- Almacenar los materiales peligrosos y/o especiales atendiendo a las indicaciones del fabricante (fichas de datos de seguridad) y la normativa para el almacenamiento de dichas sustancias.
- Retirar y acopiar adecuadamente aquellos elementos que puedan tener una reutilización posterior: tejas, ladrillos, ventanas, mobiliario, barandas, y otros.
- Limpiar y mantener en buen estado las herramientas y el equipo de obra.
- Tener en funcionamiento la maquinaria el tiempo necesario, ya que evitará la emisión de ruido al vecindario y contaminantes gaseosos.
- Reducir la circulación de las maquinas en obra, logrando gestionar trayectos y recorridos menos extensos para ahorrar combustible y prevenir accidentes.
- Desenchufar las herramientas eléctricas cuando no se utilizan y colocar tarjetas de bloqueo de seguridad cuando necesiten reparación para dejarlas fuera de uso.
- Proteger del sol, la lluvia y de la humedad los materiales y herramientas mediante lonas y elementos separadores del suelo.
- Al momento de dimensionar las áreas de las edificaciones, en lo que respecta especialmente a mampostería y revestimiento cerámico, se deberá observar las dimensiones de las superficies sobre las cuales se trabajará para reducir el número de cortes de ladrillos y de las piezas cerámicas respectivamente.
- Calcular correctamente las cantidades de materia prima a emplear para evitar residuos o sobrantes en las mezclas efectuadas.
- Aprovechar al máximo los materiales evitando dejar restos en los envases, vaciando dichos envases por completo.
- Calcular correctamente las cantidades de materia prima a emplear para evitar residuos o sobrantes en las mezclas efectuadas.
- Aprovechar al máximo los materiales evitando dejar restos en los envases, vaciando dichos envases por completo.

- Evitar la caducidad de productos, pasado su vencimiento se transforman en residuos y no servirán para fines constructivos.
- Evitar derrames de aceites y líquidos de las maquinarias recolectándolos para su posterior entrega a los gestores autorizados.
- No verter los restos de hormigón madera, yeso, cal y restos de aguas de limpieza en el desagüe, alcantarillado o en el suelo.

3.2.2. SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

- Cumplir con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades competentes en el tema.
- Utilizar siempre los elementos de protección personal, adecuados a los riesgos de las tareas en función de los materiales que se manipulan.
- Identificar cantidad y tipo de extintores o dispositivos para control del fuego dentro del sector de almacenamiento y conocer el procedimiento de emergencias ante incendios.
- Se deben colocar carteles y señales de advertencia en áreas donde se almacenan gases comprimidos inflamables, identificando la sustancia y las precauciones adecuadas.
- Las áreas de almacenaje nunca deben ubicarse bajo nivel o sótanos.
- Dar capacitación al personal en el manejo adecuado de herramientas y equipos para prevenir riesgos laborales y accidentes en el trabajo.
- Instruir, capacitar y controlar que los trabajadores que estén expuestos a ruidos fuertes y en tiempos prolongados cuenten con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP) para mitigar la contaminación por ruido.

3.2.3. OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO.

- Una adecuada gestión de usos del suelo se realiza efectuando un correcto acopio de materiales y respetando las zonas destinadas a ello para reducir la ocupación del mismo.
- Separar selectivamente los diferentes tipos de tierra extraídos en los procesos constructivos en función de las posibilidades de reutilización.

- Reservar la capa superficial del suelo que es rica en nutrientes (aproximadamente los 20 primeros centímetros), siempre que haya espacio suficiente en la obra, y aprovecharla para trabajos de jardinería posteriores.
- Conservar las plantas y árboles que pudieran verse dañados por los movimientos de la maquinaria, y recuperar las zonas verdes afectadas durante la construcción.

3.2.4. REDUCIR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

- Tener siempre en cuenta la dirección del viento para evitar exposiciones a terceros (ruido y polvo).
- Garantizar mediante el mantenimiento de los vehículos la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos y el balanceo de las llantas.
- Realizar en tiempo seco y dependiendo del tipo de suelo, humedecimientos por lo menos 2 veces al día sobre las áreas desprovistas de acabados, al igual que sobre los materiales que se almacenen temporalmente y que sean susceptibles de generar material particulado.
- En la evacuación vertical de escombros, utilizar tubos con conexiones estancas entre sí y colocar una lona de protección en el contenedor para evitar la proyección de polvo.

3.2.5. REDUCCIÓN DE RUIDO

- Evitar la generación de ruidos molestosos en el ambiente laboral y vecindario
- Evitar realizar los trabajos más ruidosos en las horas de descanso o de menor actividad del entorno, como por ejemplo: durante las primeras horas de la mañana o por la noche.
- Realizar mantenimiento preventivo de la maquinaria y los equipos para generar menos ruido por mal funcionamiento.
- Reducir el ruido utilizando la maquinaria y herramientas solo cuando sea necesario y mantenerlas apagadas en periodos de espera.
- Realizar en talleres aislados las operaciones de corte de materiales.
- Realizar un aislamiento o apantallamiento acústico temporal de las operaciones que lo permitan.

3.2.6. USO RACIONAL DEL AGUA.

- Las mangueras que se empleen deben tener llaves de paso en su entrada y salida para facilitar el cierre y reducir las pérdidas y goteos.
- Revisar periódicamente la red de provisión de agua para detectar fugas y evitar sobreconsumos por averías y escapes.
- Controlar que la cantidad de agua utilizada para la preparación de mezclas, de áridos, limpieza y otras actividades, sea la adecuada a las necesidades.
- Reutilizar, siempre que sea posible, el agua de limpieza, almacenándola en recipientes que faciliten la decantación de los sólidos.
- Utilizar detergentes biodegradables, sin fosfato ni cloro, en la limpieza de utensilios y equipos del personal.
- No verter en el suelo, en cursos de agua, ni en la red de alcantarillado restos de aceites, combustibles o productos peligrosos.
- Instale barreras que impidan el arrastre de materiales de construcción y sobrantes, por escorrentía.
- Evitar el vertido de agua que contengan cemento u otros productos procedentes de las actividades de construcción.
- Revisar el estado de los sumideros localizados en la zona de influencia de las obras, y de encontrar obstrucciones, coordinar la limpieza de los mismos.
- No utilizar agua para diluir derrames de substancias peligrosas como pinturas, barnices lacas, ya que dichas sustancias se depositan en los cursos de agua.
- Las labores de mantenimiento, reparación, limpieza y lavado de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas deben efectuarse en instalaciones que cuenten con la desarenadores y trampas de grasas. En ningún caso podrá realizarse el vertimiento de estas aguas sin tratamiento previo.
- Otra de las opciones para el ahorro de agua sería la recolección de agua de lluvia que podrían encauzarse en la misma conducción y emplearse para riego, inodoros, limpieza de calles.

3.2.7. AHORRO DE ENERGÍA-EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Es recomendable aprovechar la luz natural durante toda la jornada laboral para evitar la iluminación artificial.
- Utilizar lámparas de bajo consumo y apagar los equipos y luces que no se estén usando.
- Dejar transcurrir el tiempo necesario de secado de los materiales y superficies tratados. No utilizar medios artificiales de secado.
- Tener la maquinaria, sólo el tiempo imprescindible en funcionamiento (apagar el motor en tiempos de espera).
- Aislar térmicamente muros, ventanas y conducciones de climatización.
- Promover en lo posible, opciones constructivas que propicien el uso de energías renovables
- Tener en cuenta las nuevas tendencias y tecnologías de construcción con criterios bioclimáticos.
- Orientar las fachadas y distribuir los espacios interiores para optimizar el aporte solar, lumínico y los intercambios térmicos y acústicos.
- Calefacción y refrigeración: Calcular el sistema atendiendo a las características de cada espacio y las necesidades de climatización según el uso.

3.2.8. GESTIÓN DE RECIDUOS.

- Tomar en cuenta cuándo un material se transforma en residuo y que tipo de residuo es para proceder con la gestión correspondiente; de acuerdo a la Normativa Ambiental vigente.
- Identificar los puntos de generación de residuos en la obra. Programar y planificar sistemas de reducción.
- Cada trabajador debe conocer cuáles son las actividades que generan residuos y minimizar esa generación.
- Los vehículos que efectúen el trasporte de tierras, escombros o materiales de construcción lo harán en las debidas condiciones para evitar el vertido accidental de su contenido, adoptando las precauciones necesarias para impedir ensuciar las vías públicas, dicho material deberá ser depositado en las escombreras que cuenten con la autorización correspondiente, acorde a la Normativa Ambiental vigente.

- Utilizar materiales cuyos desechos posean una mayor aptitud para ser reciclados (Ej. maderas no tratadas con productos tóxicos).
- Si es posible no emplear materiales que se transformen en residuos tóxicos o peligrosos al final de su uso y elegir materiales con propiedades ecológicas y naturales.
- Reutilizar los restos de corte de materiales siempre que sea posible.
- Implementar la estrategia de las 3 R: Reducir, Reutilizar y Reciclar.
- Señalizar los contenedores según el tipo de residuo que pueden admitir.
- Utilizar contenedores debidamente señalizados y resistentes de acuerdo a los materiales que se depositan en cada uno de ellos, cuidando que su estructura no sea afectada por el residuo.
- Retire el suelo orgánico de forma que no se contamine con otros de materiales y almacénelo libre de otro de residuos; cúbralo e instale barreras que impidan su arrastre por escorrentía para utilizarlo en el paisajismo final de la obra, o entréguelo para cubrir necesidades similares externas.
- Contar con gestores de residuos autorizados para el transporte, tratamiento y disposición final de cada tipo de residuo (común, peligroso y especial).

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO	
Elaborado por:	Especialistas Ambientales, CAN MAE.
Revisado por:	Coordinadores Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental.
Aprobado por:	Subsecretaría de Calidad Ambiental – MAE Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación
Fecha:	Quito, 11 de Abril 2015

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1028-M

Puyo, 19 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
Jefe de Gestion Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

De mi consideración:

Estimado Ingeniero, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4702-M, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; al respecto debo poner en su conocimiento que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto "ADECUACIÓN DE CABEZALES EN LA VIA ESPERANZA-MARISCAL SUCRE, PARROQUIA SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PASTAZA" mismo que faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado, pues se encuentra en la misma área ya regularizada.

Sírvase encontrar **CERTIFICADO AMBIENTAL No.5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE** y la **Guía de Buenas Prácticas Ambientales**, las cuales son de estricto cumplimiento para la ejecución del proyecto en mención, esto en base al Código Orgánico de Ambiente publicado en el Registro oficial No. 983 del 12 de abril de 2017 y en vigencia desde el 12 de abril de 2018, en el capítulo IV de los instrumentos para la Regularización Ambiental art. 178.- "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", ***por tanto, al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.***

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4702-M

Anexos:
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- anexo_3_final__firmado07044540016494513 55.pdf
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- certificado0767633001650372967.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1028-M

Puyo, 19 de abril de 2022

- guÍa_de_buenas_prÁcticas_ambientales0963787001650372967.pdf

Firmado electrónicamente por:
STEFANY NATALI
BARRENO UBILLUZ

* Documento firmado electrónicamente por el/la [illegible]

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4717-M

Puyo, 12 de abril de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",

Señora Directora, reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 8,105.72 (Ocho mil ciento cinco, 72/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3385-M

Anexos:
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- anexo_3_final__firmado0704454001649451355.pdf
- informe_tÉcnico0789238001646840673.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_194_oopp_2022-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Maria Belen Curipallo Quispe - Analista De Est. Y Const. 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4702-M

Puyo, 12 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL PROYECTO: "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",

Señor Director, en secuencia a lo dispuesto en el Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3385-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico adjunto del proyecto **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un plazo de ejecución de 30 días; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-3385-M

Anexos:
- anexo_2._especificaciones_tÉcnicas_firmadas_b.pdf
- anexo_3_final__firmado07044540016494513 55.pdf
- informe_tÉcnico07892380016468406 73.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Maria Belen Curipallo Quispe - Analista De Est. Y Const. 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/produccion

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4145-M

Puyo, 09 de marzo de 2022

PARA: Sra. Ing. Veronica Gissela Agualongo Valencia
Fiscalizador 1

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO ECONÓMICO

Por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la actualización del informe técnico económico del proyecto: "Adecuación de una alcantarilla con cabezales en la vía hacia la comunidad La Esperanza, parroquia San José, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza", a fin de continuar con el trámite de contratación pertinente.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Anexos:
- informe_tÉcnico07892380016468406 73.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

MEMORANDO-GADPPz-OOPP-EECC2-2020-097

PARA: Ing. Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

DE: **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

ASUNTO: Informe Técnico – Económico

FECHA: 19 de febrero de 2020

Señor Director, por medio del presente tengo a bien comunicar, de acuerdo a lo dispuesto en SGD N°**23907,** una vez revisado el informe remitido por la Ing. Verónica Agualongo, adjunto **Informe Técnico-Económico,** referente a la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** para un tiempo estimado de ejecución de 30 días, con un presupuesto referencial de **$7,078.47** (siete mil setenta y ocho/100 dólares americanos) sin IVA.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Fernando Tamayo

JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

Adjunto: (26páginas)
Nino A.

MEMORANDUM GADPPZ-EECC2-VAV-2020-010

Puyo, 19 de ***FEBRERO DE 2020***

DE: Verónica Agualongo
FISCALIZADORA 1

PARA: Ing. Fernando Tamayo
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

ASUNTO: ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA.

SGD N°: 2019-23907

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha. 19 FEB 2020
Recibido. Nina
Número. 23907 Hora. 08:30

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en Documento **SGD N° 2019-23907**, respecto al pedido de ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, se ha procedido a realizar la inspección y evaluación del sitio. De acuerdo a la inspección, pongo en su conocimiento lo solicitado.

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Localización:	Área Rural de las parroquia San Jose.
Monto:	USD $ **7,078.47** (siete mil setenta y ocho dólares, 47 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	30 días calendario
Solicitante:	Moradores
Competencia:	Vialidad (Art. 42 literal b. COOTAD)

Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Atentamente,

Verónica Agualongo Valencia
FISCALIZADORA 1

Anexos: ** Original de Documento SGD N° 2019-23907 (1 hoja original)*
** Informe técnico y anexos (29 hojas)*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

Mediante este documento se da continuación al trámite del **Documento SGD N° 2019-23907**, con fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Moradores; respecto al pedido de ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, del cual se solicita realizar la inspección y el informe técnico.

El 13 de enero de 2020 se realiza la inspección para atender la solicitud, en compañía de moradores del sector.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

3. OBJETIVOS

- Realiza la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar la ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos técnicos que respalden lo expuesto en el presente informe.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ **7,078.47** (cuatro mil novecientos setenta y cinco dólares 45 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	30 días calendario

Fecha del Informe: FEBRERO de 2020

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

5.1. Ubicación

La adecuación la alcantarilla se encuentra ubicada en la vía hacia la comunidad Esperanza, parroquia San José.

Tabla 1. Cuadro de Coordenadas UTM (WGS84 - Zona 18S)

TRAMO	CAPA DE RODADURA	LONGITUD	COORDENADA INICIAL	COORDENANDA FINAL
ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA.			178627 m E 985016 m S	

5.2. Solicitud, problemática y necesidades

En el recorrido se observó que existe la necesidad de la adecuación de una alcantarilla, el paso vehicular se encuentra obstruido.

Fotografía 1. Alcantarilla metálica ingreso

Fotografía 2. Alcantarilla metálica salida

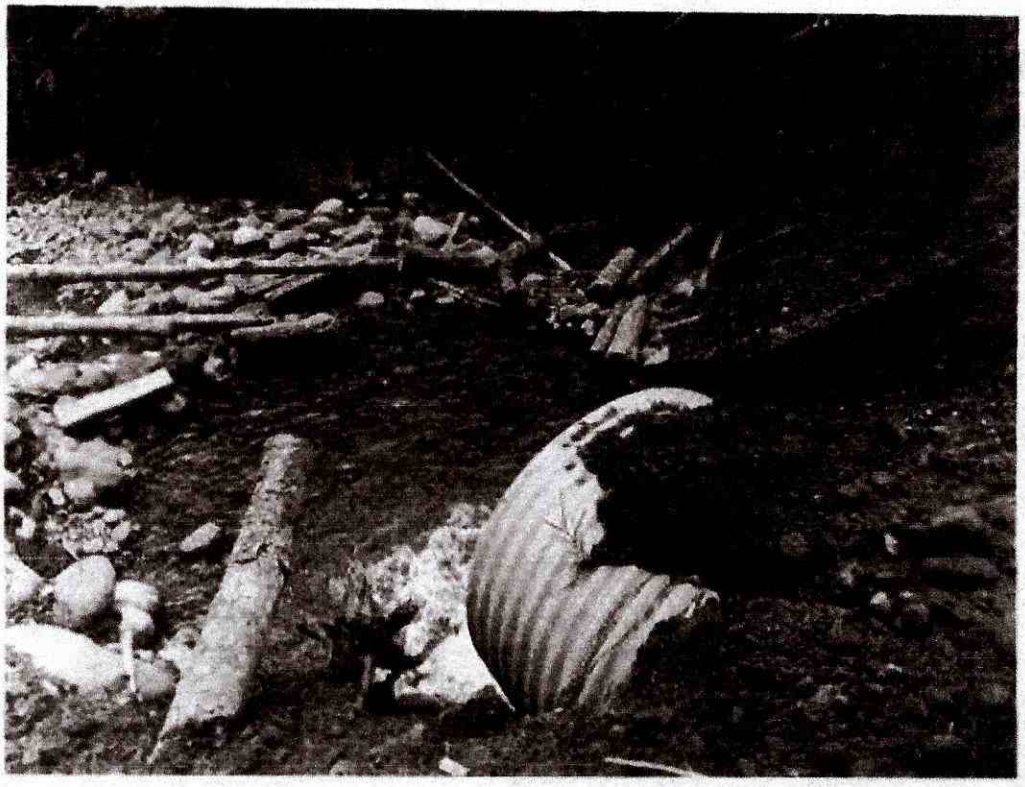

5.3. Propuesta de solución

Se propone realizar los siguientes trabajos:

- Adecuación de cabezales

Para la explotación y el transporte del material pétreo se ha considerado la mina del Río Pastaza en el sector Madre Tierra, con una distancia de 43.6 km al centro del proyecto.

6. CONCLUSIONES

- El ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA es de **prioridad media**.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA	global	1	$ 7,078.47	$ 7,078.47

7. RECOMENDACIONES

- Establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz, considerando que el mismo no tiene carácter de urgente.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.

8. CRITERIO TÉCNICO

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, **es técnicamente procedente** realizar el proyecto de "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA".

9. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Mapa de Ubicación
2. Especificaciones Técnicas
3. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma, Fórmula Polinómica y Cuadros Auxiliares.
4. Planos

			FECHA
REALIZADO POR:	Verónica Agualongo **FISCALIZADORA 1**		18/02/2020
REVISADO POR:	Ing. Fernando Tamayo **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**		19/02/2020
APROBADO POR:	Ing. Daniel Ramos **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**		

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN

Imagen 1. Ubicación del proyecto

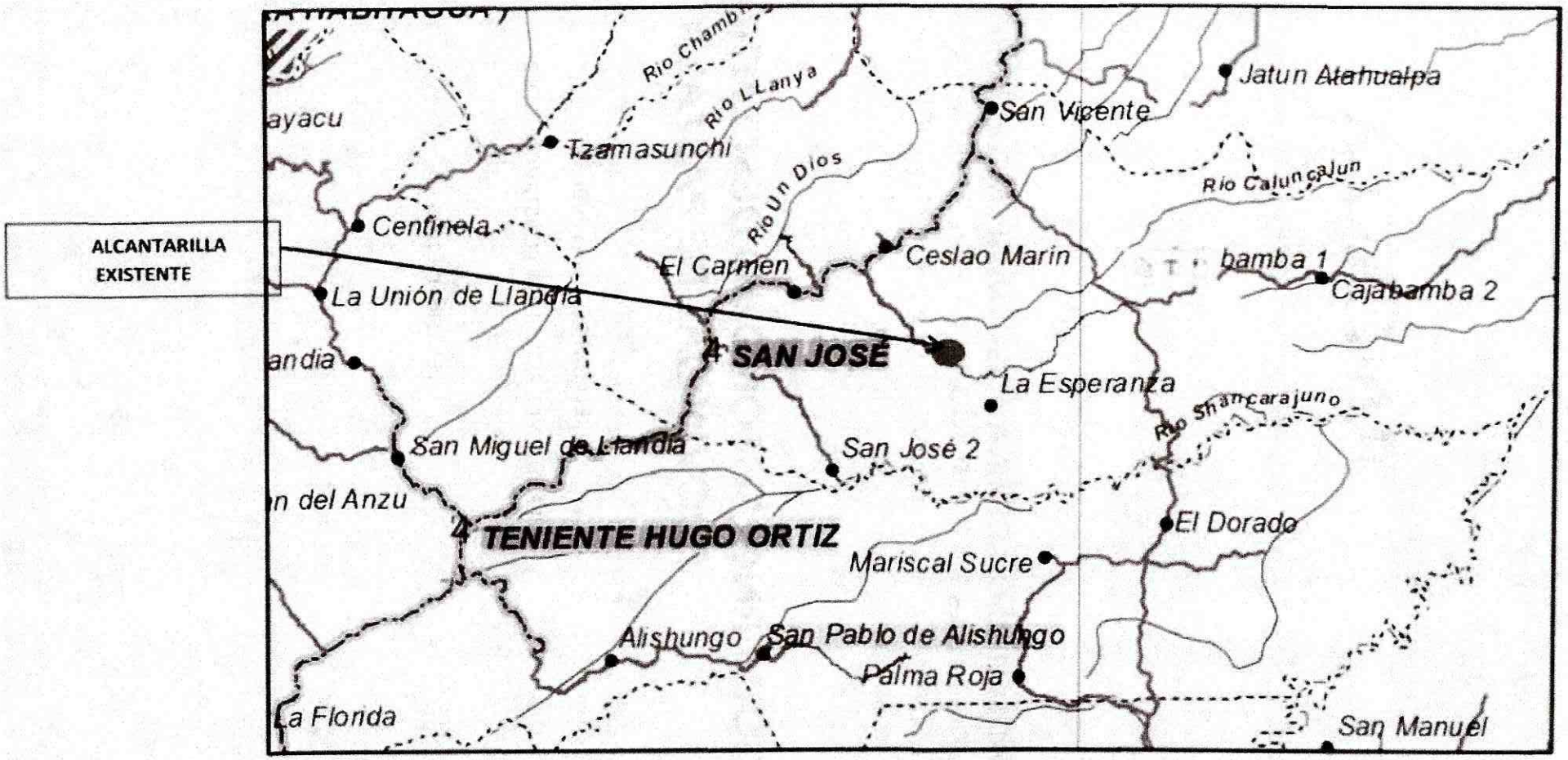

ANEXO 2

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES)

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

FEBRERO DE 2020

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, *como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra*: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

A CONTINUACION SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO.

1. ARREGLO Y LIMPIEZA (INCLUYE DESALOJO) (m2)

Descripción: Será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente.

Disponer del área de construcción, libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza total del terreno, en las áreas en las que se determinen como necesarias y que no sean susceptibles de realizar en los rubros correspondientes a "excavaciones y desalojo de material".

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Equipo mínimo: Herramienta menor.

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES.

REQUERIMIENTOS PREVIOS:

- Reconocimiento del terreno en el que se proyecta la edificación.
- Determinar las precauciones y cuidados para no causar daños y perjuicios a propiedades ajenas, que se encuentren contiguas a la zona de trabajo.
- Definir los límites del área que va ser limpiada, ya sea por descripción en planos o por indicación de la fiscalización.

DURANTE LA EJECUCIÓN:

- Comprobación de la ejecución correcta de los trabajos.
- El material o elementos retirados y que puedan ser utilizados en el proceso de construcción, previa indicación de fiscalización, serán ubicados en un sitio determinado de la obra.
- Acarreo permanente del material retirado, hacia el sitio para su desalojo.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:

Aprobación de los trabajos correctamente ejecutados.

Mantenimiento del terreno limpio, libre de escombros y maleza.

Ejecución y complementación: Una vez definida el área que se va a intervenir, se iniciará a cortar, arbustos, hierbas y cualquier otra vegetación que se encuentre en la zona delimitada del proyecto. Se realizará un primer retiro de los materiales que sean susceptibles de utilización en el proceso de construcción de la obra.

Para evitar una acumulación de material retirado, se efectuará un acarreo simultáneo hasta el sitio de acopio para su posterior desalojo. El terreno quedará totalmente limpio en condiciones de proseguir con la siguiente etapa de la construcción que será el replanteo y nivelación.

Medición y pago: Se medirá el área del terreno realmente limpiada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m2".

2. REPLANTEO Y NIVELACIÓN

Descripción

Es el trazado de precisión del proyecto en el terreno, por medio de la ubicación de todos los ejes y niveles, en base a los planos de obra aprobados, como paso previo a la construcción. Incluye la instalación de señales provisionales o definitivas como mojones, estacas y referencias, con la identificación y señalización adecuada.

28

así como su reposición cuando sea necesario, hasta la ejecución y recepción de los trabajos o lo que indique la Fiscalización.

Procedimiento

Los trabajos deben ser ejecutados por personal capacitado y con el equipo de manual, tales como nivel de ingeniero, cinta, etc., dentro de las tolerancias aceptadas en Topografía. La información topográfica se registrará en el libro de topografía, el que se entregará como justificativo para el pago. Los cálculos, croquis, comprobaciones y referencias deben registrarse en el libro de topografía en concordancia con los planos de real ejecución.

El Contratista estará obligado a conservar las referencias de niveles y de los ejes principales establecidos (en mojones o estacas), hasta que la fiscalización lo creyese conveniente.

Medición y Pago

Se medirá el área replanteada y nivelada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m^{2}", con aproximación de dos decimales

Unidad: Metro cuadrado (m^2).

Materiales mínimos: Estacas, puntales.

Equipo mínimo: Herramienta manual.

Mano de obra mínima calificada: Albañil (EST. OC D2), Peón (EST. OC. E2)

3. HORMIGON SIMPLE EN MUROS f'c=180kg/cm² (Tipo B – Cabezales)

Descripción

El rubro comprende la construcción del elemento estructural: MUROS, destinados para confinar volúmenes de suelo, para dar estabilidad y seguridad a los elementos a construirse posteriormente, en las dimensiones establecidas en los planos estructurales respectivos.

Procedimiento

Se construirán estructuras de entrada y salida en conexión con la tubería de la alcantarilla, conforme esté indicado en los planos. Los extremos de la tubería deberán colocarse o recortarse para que queden al ras con el paramento del muro de cabezal, excepto si El Fiscalizador indica otro procedimiento.

Previa a la elaboración del hormigón simple en obra se deberá presentar la fórmula de diseño de hormigón para la respectiva aprobación por el fiscalizador, así como la calificación respectiva de los agregados que deben cumplir las normas NEC 2011. La dosificación de la mezcla de hormigón debe hacérselo para una resistencia mayor a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de aceptabilidad, normas NEC2011, ACI 318

La fabricación del hormigón simple en obra, deberá ser controlado para que alcanzar la resistencia a la compresión f'c = 180Kg/cm². Para la aceptabilidad del hormigón se debe cumplir los requisitos establecidos en las normas NEC2011 y las normas ACI 318 (Revisar Normas técnicas control de calidad en el hormigón, control por resistencia a la compresión parte II, Instituto Ecuatoriano del cemento y del concreto).

El equipo necesario a usarse como requerido e indispensable para la ejecución de los rubros de fundición de hormigones de cualquier capacidad de resistencia o carga, será el uso de abastecimiento del hormigón premezclado al pie de obra, mediante camiones repartidores de este producto.

El fiscalizador, para cada caso de fundición de hormigón simple deberá realizar chequeos permanentes de conformidad a un planeamiento de obra, o cronograma de obras para hormigones.

Una vez armado el acero de refuerzo se procederá a colocar el encofrado. Este será tal que cumplan con la forma, alineación y dimensiones de los elementos estructurales. Los encofrados estarán apuntalados o ligados con puntales de eucalipto, madera de la zona o metálicos, de tal manera que conserven su forma y posición.

Una vez armado el encofrado, se procederá a la fundición misma con el hormigón simple para el muro de cabezal

Todo el hormigón deberá mezclarse hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales. El hormigón deberá depositarse lo más cerca posible de su ubicación final para evitar segregación debido al flujo.

El vibrado será aplicado al hormigón inmediatamente después de llegar a la altura indicada. Se lo realizará a través de la mezcla, vibrando cuidadosamente alrededor de las armaduras, esquinas y ángulos de los encofrados.

El acero de refuerzo correspondiente, no se incluirá en este rubro para cotización.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en "metro cúbico" (m^3) El pago se realizará en acuerdo con el proyecto y la cantidad real ejecutada medida en la Obra y aprobada por el Fiscalizador.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua, encofrados; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales, conforme se indica en el APU, madera para encofrados, listones, alfajías.

Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera

Mano de obra mínima calificada: Maestro mayor (Estr. Oc. C1), Albañil (Estr. Oc. D2), Peón (Estr. Oc. E2), Ayudante (Estr. Oc. E2).

4. RELLENO TENDIDO Y COMPACTADO CAPAS DE 20 CM MAQUINA(EXCAVADORA)

Descripción

Es la ejecución del conjunto de operaciones necesarias para llenar con material de mejoramiento, hasta completar las secciones que fije el proyecto, o desde el nivel del plano de asentamiento o nivel superior de la estructura conformada hasta el nivel original del suelo y/o hasta el nivel de la calzada de la vía, conforme lo ordene el Fiscalizador.

Este rubro incluye únicamente el proceso de minado y cargado.

Los rellenos se comenzarán a ejecutar tan pronto como el Fiscalizador haya aprobado las obras que quedarán cubiertas y constate que el espacio a ser rellenado está libre de basuras, residuos de construcción, o de cualquier material inapropiado y se haya medido las dimensiones del espacio de excavación a rellenar.

Procedimiento

Una vez obtenida la aprobación del Fiscalizador, el Contratista procederá a ejecutar los rellenos en capas con espesor no mayor de 0.20 m. y a las densidades especificadas para rellenos de zanjas. El material deberá compactarse con la humedad apropiada y se ejercerá el control y cuidados necesarios para obtener la adherencia y continuidad entre las distintas capas y entre estas y los lados de la excavación. Para la compactación se podrán emplear apisonadores mecánicos apropiados y aprobados por el Fiscalizador.

Medición y Pago

Se medirá por metros cúbicos (m^3) con aproximación al centésimo y su volumen será el mismo de la excavación o espacios por rellenar que cumplan con los límites máximos autorizados previamente por el Fiscalizador para cada estructura, incluye todo gasto que el Contratista haga en concepto de mano de obra, equipos, materiales,

acarreo local, control de agua, selección del material, control de calidad de materiales y de compactación y demás gastos en que incurra para ejecutar satisfactoriamente los rellenos compactados.

Unidad: Metro cúbico (m^3)

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: Excavadora sobre orugas.

Mano de obra mínima calificada: Peón (EO, E2), Operador (OP. C1) Engrasador/Ayudante (ST. D2)

5. EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a mano necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

Procedimiento

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán

computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Medición y Pago

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos p recios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta manual, Excavadora sobre orugas.

Mano de obra mínima calificada: Estructura ocupacional D2 (albañil), estructura ocupacional C1 (operador 1).

6. RETIRO DE TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

301-2.06. Remoción de alcantarillas y otros sistemas de drenaje.- Las alcantarillas y otros sistemas de drenaje que estén en servicio no deberán removerse hasta que no se hayan hecho los arreglos necesarios para facilitar el tránsito y para asegurar el desagüe adecuado. La recuperación de alcantarillas de tubo, ya sean de hormigón, o metálicas, se hará con cuidado, evitando su maltrato y rotura, cuando en los documentos contractuales se prevé su salvamento o así ordene el Fiscalizador.

Los tubos recuperados se limpiarán y entregarán al Ministerio o reinstalarán en los sitios indicados en los planos o por el Fiscalizador.

Las alcantarillas de cajón o en arco, de hormigón o mampostería, serán removidos de acuerdo a la subsección 301-3 de estas Especificaciones.

Los marcos con sus tapas o parrillas correspondientes que se recuperan de tomas y pozos de acceso existentes, serán contramarcados antes de su transportación a los lugares de almacenamiento o reinstalación. Las estructuras, bocatomas y pozos de accesos que se abandonen deberán derribarse hasta un nivel de al menos cincuenta centímetros de la subrasante de la obra nueva y rellenarse de acuerdo a las disposiciones de la subsección 307-1.

En general todas las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos descritos en este acápite se limpiarán, emparejarán o rellenarán de acuerdo a las disposiciones especiales y a las instrucciones del Fiscalizador.

301-2.07. Procedimiento de trabajo.- Los procedimientos y equipos a emplearse dependerán de la naturaleza del obstáculo a remover; pero en todo caso se deberá trabajar de tal forma que se eviten daños y pérdidas de materiales aprovechables, daños y perjuicios a la propiedad ajena, inclusive a las instalaciones del servicio público y la excesiva contaminación del medio ambiente.

301-2.08. Disposición de materiales removidos.- Todo el material indicado en los planos o por el Fiscalizador como recuperable será protegido del maltrato, debiendo limpiarse, transportarse y almacenarse o reinstalarse por el Contratista en los lugares señalados en los planos, o como lo ordene el Fiscalizador.

Todos los materiales recuperables para su utilización directa deberán satisfacer de manera razonable las exigencias de las presentes Especificaciones. En caso de que los materiales recuperados exhiban pequeñas fallas o daños que a juicio del Fiscalizador no perjudican su debido comportamiento, se permitirá su incorporación en la obra nueva.

Los residuos y todos los materiales considerados por el Fiscalizador como no recuperables o aprovechables deberán ser transportados por el Contratista, a su costo, a sitios de depósito señalados en los planos o aprobados por el Fiscalizador. Estos sitios de depósito estarán ubicados fuera de los límites del derecho de vía, o en lugares donde no constituyan peligro para la estabilidad de la obra ni alteren el paisaje.

301-2.09. Reconstrucción.- De acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales y a las instrucciones del Fiscalizador, el Contratista, utilizando los materiales recuperados y almacenados, deberá reinstalar o

reconstruir alcantarillas y otros sistemas de drenaje, cercas, guardacaminos, dispositivos para el control del tránsito y cualesquiera otras instalaciones misceláneas indicadas.

Los trabajos de reconstrucción se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos de las presentes Especificaciones para obra nueva de similar característica y función. En caso de no estar incluidos en el contrato rubro de pago para dichos trabajos, se les pagarán como trabajos de administración de acuerdo al numeral 103-5.04.

301-2.10. Medición.- Si en el contrato se contempla que el pago de la remoción de obstáculos misceláneos se efectuará en base de una suma global, el rubro de pago incluirá la remoción, disposición y almacenamiento de materiales recuperables y aprovechables de todos los obstáculos encontrados dentro de la zona del camino y descritos en esta Sección; pero no su reinstalación o reconstrucción.

La remoción de alcantarillas de tubo, subdrenes y otra tubería de drenaje o alcantarillado se medirá por metro lineal para cada uno de sus varios tipos y tamaños de instalación en contratos. La remoción de tomas, pozos de acceso y otras estructuras de drenaje semejantes, incluyendo la recuperación y almacenamiento de tapas y parrillas, se medirá por unidades.

La reconstrucción o reinstalación de materiales recuperados previstos en los documentos contractuales se medirá de la misma manera que la remoción de los respectivos materiales. En caso de que en el contrato no se incluya un rubro de pago para alguna reconstrucción o reinstalación prevista en los planos o disposiciones especiales, u ordenada por el Fiscalizador, se pagará por estos trabajos de acuerdo al numeral 103-5.04.

301-2.11. Pago.- El pago por la remoción de obstáculos misceláneos se efectuará o en suma global o en base a las cantidades medidas, de acuerdo al numeral anterior y a los precios unitarios correspondientes que se fijen en el contrato.

El pago por la reconstrucción, empleando materiales recuperados y almacenados, se hará en base a las cantidades de obra terminada aprobadas por el Fiscalizador y los precios de contrato correspondientes o, de no ser establecido un precio para trabajos de esta naturaleza, se la pagará de acuerdo al numeral 103-5.04.

En caso de que en el contrato no se prevea ningún pago directo para la remoción de obstáculos misceláneos, se pagará de acuerdo al numeral 103-5.04.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por remoción, transporte, desecho, recuperación, limpieza, almacenaje y reconstrucción de los materiales recuperados, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para efectuar debidamente los trabajos descritos en esta Sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
301-2.06 (8)*	Reconstrucción de alcantarillas de tubo(*).....Metro lineal

* Habrá un sufijo distinto para cada tipo y tamaño especificados.

7. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

602-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

602-1.02. Procedimiento de trabajo.

602-1.02.1.Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
602- (2A)*	Tubería de acero corrugado	.....Metro lineal (m)

8.- COLOCACION TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 m, PM-100

307-2.04. Excavación para alcantarillas.- El ancho de la zanja que se excave para una alcantarilla o un conjunto de alcantarillas estará de acuerdo a lo indicado en los planos o como indique el Fiscalizador. El ancho no podrá ser aumentado por el Contratista para su conveniencia de trabajo.

En caso de que el lecho para la cimentación de las alcantarillas resulte ser de roca u otro material muy duro, se realizará una profundización adicional de la excavación a partir del lecho, hasta 1/20 de la altura del terraplén sobre la alcantarilla; pero, en todo caso, no menor a 30 cm. ni mayor a 1.00 m. El material removido de esta sobre-excavación será remplazado con material de relleno para estructuras, que será compactado por capas de 15 cm., de acuerdo a lo previsto en esta Sección y en la subsección 305-2.

Si el material de cimentación no constituye un lecho firme debido a su blandura, esponjamiento u otras características inaceptables, este material será retirado hasta los límites indicados por el Fiscalizador. El material retirado será remplazado con material seleccionado de relleno que se compactará por capas de 15 cm. de espesor, conforme a lo estipulado en la subsección 305-2 hasta alcanzar el nivel de cimentación fijado.

El lecho de la zanja deberá ser firme en todo su ancho y longitud. De ser así señalado en los planos o requerido por el Fiscalizador, se dará al lecho una flecha longitudinal en el caso de alcantarillas tubulares transversales.

Cuando se lo especifique en los planos, se efectuará la excavación para alcantarillas tubulares a ser colocadas en la zona del terraplén, después de haberse terminado el terraplén y hasta cierta altura por encima de la cota de alcantarilla, *de acuerdo a lo indicado en los planos u ordenado por el Fiscalizador.*

307-3.03. Medición.- Las cantidades a pagarse por la excavación de cunetas y encauzamientos serán aquellas medidas en la obra por trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados. La unidad de medida será el m^3 o el metro lineal, según se establezca en el contrato.

307-3.04. Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados, que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación, transporte, incorporación en la obra o desalojo del material proveniente de las cunetas y encauzamientos, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

307-3 (2) Excavación para cunetas y encauzamiento.....Metro lineal (m)

9.TRANSPORTE DE MAQUINARIA

Descripción

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de la maquinaria necesaria para la adecuación de los cabezales

Medición y Pago

El transporte a pagarse será por km o fracción medido y aceptado

Unidad: kilometro (km)

Materiales mínimos: ninguno

Equipo mínimo: cama baja

Mano de obra: Engrasador (Est. ST. D2), Chofer (Est. Oc. CH C1)

ANEXO 3

(PRESUPUESTO)
(ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS)
(CUADROS AUXILIARES)
(CRONOGRAMAS)
(FORMULA POLINOMICA)

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

FEBRERO DE 2020

ANEXO 4

(PLANOS)

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

FEBRERO DE 2020

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*

PROYECTO: *ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*

UBICACION: *PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*

OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*

ELABORADO: ING. VERÓNICA AGUALONGO

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	18.60	0.92	17.11
2	Replanteo y nivelación	m²	18.60	1.04	19.34
3	Muro de H.S f´c=180kg/cm2 tipo B(cabezales)	m³	18.97	200.48	3,803.11
4	Relleno tendido y compactado material capas 20cm-máquina (Excavadora)	m³	60.00	23.19	1,391.40
5	Excavación sin clasificar(mov.de berra)	m³	72.00	0.89	64.08
6	Retiro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m e=2.5 mm ,PM-100	m	8.00	16.04	128.32
7	*Suministro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e= 2.5mm PM-100*	*m*	4.00	312.17	1,248.68
8	Colocación tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12.00	16.04	192.48
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	213.95	213.95
				TOTAL:	**7,078.47**

SON : SIETE MIL SETENTA Y OCHO DOLARES, 47/100 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 30 DÍAS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

18
21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 9

RUBRO 1
UNIDAD: m³
DETALLE Arreglo y limpieza (incluye desalojo)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O					0.04
SUBTOTAL M					**0.04**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.100	0.36
Ayudante	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.100	0.36
SUBTOTAL N						**0.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.76
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.11
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.92
VALOR UNITARIO		**0.92**

OBSERVACIONES: Incluye desalojo
SON: CERO DOLARES, 92/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

17

21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 9

RUBRO: 2

UNIDAD: m²

DETALLE: Replanteo y nivelación

ESPECIFICACIONES: **sin teodolito**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil/Carpintero	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.080	0.29
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.080	0.29
SUBTOTAL N						**0.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Madera, puntales	mi	0.250	0.80	0.20
Madera, tabla encofrado/ 20 cm	u	0.015	2.25	0.03
Clavos de 2" a 4"	Kg	0.010	2.17	0.02
SUBTOTAL O				**0.25**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.86
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.12
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.04
VALOR UNITARIO		**1.04**

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografía

SON: UN DOLAR, 04/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO

ELABORADO

16
21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3 UNIDAD: m³

DETALLE : Muro de H.S f'c=180kg/cm2 tipo B(cabezales)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.01
Concretera 1 saco	1.00	5.00	5.00	1.600	8.00
SUBTOTAL M					**10.01**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.150	7.85
Peón	EO E2	4.00	3.60	14.40	2.150	30.96
Maestro Mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	0.350	1.41
SUBTOTAL N						**40.22**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cemento Portland	saco	6.000	7.30	43.80
Pétreos,arena negra	m3	0.462	14.00	6.47
Pétreos,ripio triturado	m3	0.714	17.00	12.14
Madera, tabla dura 20cm cepill	u	7.000	3.00	21.00
Madera, puntales	ml	15.000	0.80	12.00
Clavos de 2" a 4"	kg	0.800	2.17	1.74
Madera listones para muros 6x6	ml	9.000	2.00	18.00
Alambre de amarre galv.	kg	0.050	2.64	0.13
Agua	m3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**115.45**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		165.68
INDIRECTOS (%)	14.00%	23.20
UTILIDAD (%)	7.00%	11.60
COSTO TOTAL DEL RUBRO		200.48
VALOR UNITARIO		**200.48**

OBSERVACIONES: mod: 14 nov 2005
SON: DOSCIENTOS DOLARES, 48/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

15

24

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO: 4 UNIDAD: m³

DETALLE: Relleno tendido y compactado material capas 20cm-máquina (Excavadora)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O					0.01
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.025	0.88
SUBTOTAL M					0.89

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	0.025	0.10
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.65	3.65	0.025	0.
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.025	0.09
SUBTOTAL N						0.28

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
P.treos, material de relleno	m3	1.200	15.00	18.00
SUBTOTAL O				18.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.17
INDIRECTOS (%)	14.00%	2.68
UTILIDAD (%)	7.00%	1.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO		23.19
VALOR UNITARIO		**23.19**

OBSERVACIONES: tendido y compactado

SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 19/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

14

24

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 9

RUBRO : 5
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
SUBTOTAL M					0.61

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	0.017	0.07
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.65	3.65	0.017	0.06
SUBTOTAL N						0.13

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.74
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.10
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.89
VALOR UNITARIO		**0.89**

SON: CERO DOLARES, 89/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

13

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
UNIDAD: m
DETALLE : Retiro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m ,e=2.5 mm ,PM-100

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O						0.30
Excavadora sobre orugas		1.00	35.00	35.00	0.200	7.00
SUBTOTAL M						7.30
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	0.200	0.81
Peón	EO E2	5.00	3.60	18.00	0.200	3.60
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	0.200	0.81
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.65	3.65	0.200	0.73
SUBTOTAL N						5.95
MATERIALES DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**
SUBTOTAL O						0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**
SUBTOTAL P						0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.25
INDIRECTOS (%)	14.00%	1.86
UTILIDAD (%)	7.00%	0.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.04
VALOR UNITARIO		**16.04**

SON: DIECISEIS DOLARES, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

16

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO: 7
UNIDAD: m
DETALLE: Suministro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e= 2.5mm PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O					0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
Tubería acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100	m	1.050	245.70	257.99
SUBTOTAL O				257.99

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		257.99
INDIRECTOS (%)	14.00%	36.12
UTILIDAD (%)	7.00%	18.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		312.17
VALOR UNITARIO		**312.17**

SON: TRESCIENTOS DOCE DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 9

RUBRO : 8

UNIDAD: m

DETALLE : Colocación tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O						0.30
Excavadora sobre orugas		1.00	35.00	35.00	0.200	7.00
SUBTOTAL M						**7.30**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	0.200	0.81
Peón	EO E2	5.00	3.60	18.00	0.200	3
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	0.200	0.81
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.65	3.65	0.200	0.73
SUBTOTAL N						**5.95**
MATERIALES DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.25
INDIRECTOS (%)	14.00%	1.86
UTILIDAD (%)	7.00%	0.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.04
VALOR UNITARIO		**16.04**

SON: DIECISEIS DOLARES, 04/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERONICA AGUALONGO

ELABORADO

10

21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO 9
DETALLE Transporte de maquinaria

UNIDAD: glb

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O					0.00
Auto-Tren cama baja	1.00	50.00	50.00	3.000	150.00
SUBTOTAL M					150.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Chofer (Trailer)	CH C1	1.00	5.29	5.29	3.000	15.87
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.65	3.65	3.000	10.95
SUBTOTAL N						26.82

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		176.82
INDIRECTOS (%)	14.00%	24.75
UTILIDAD (%)	7.00%	12.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		213.95
VALOR UNITARIO		**213.95**

SON: DOSCIENTOS TRECE DOLARES, 95/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

9
27

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Chofer (Trailer)	CH C1	5.29	3.00	15.87
Maestro Mayor	EO C1	4.04	6.64	26.83
Maestro mayor	EO C1	4.04	4.00	16.16
Albañil	EO D2	3.65	40.79	148.88
Albañil/Carpintero	EO D2	3.65	1.49	5.44
Ayudante	EO E2	3.60	1.86	6.70
Peón	EO E2	3.60	187.99	676.76
Operador 1	OP C1	4.04	6.72	27.15
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	3.65	2.72	9.93
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.65	7.00	25.55
			TOTAL:	959.27

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

40

24

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	46.75		46.75
Auto-Tren cama baja	50.00	3.00	150.00
Concretera 1 saco	5.00	30.35	151.75
Excavadora sobre orugas	35.00	6.72	235.20
		TOTAL:	583.70

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

7
21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Agua	m3	1.00	3.19	3.19
Alambre de amarre galv.	kg	2.64	0.95	2.51
Cemento Portland	saco	7.30	113.82	830.89
Clavos de 2" a 4"	kg	2.17	15.18	32.94
Clavos de 2" a 4"	Kg	2.17	0.19	0.41
Madera, puntales	ml	0.80	289.20	231.36
Madera, tabla dura 20cm cepill	u	3.00	132.79	398.37
Madera, tabla encofrado/ 20 cm	u	2.25	0.28	0.63
Madera,listones para muros 6x6	ml	2.00	170.73	341.46
P.treos, material de relleno	m3	15.00	72.00	1,[illegible]00
Pétreos,arena negra	m3	14.00	8.76	[illegible]64
Pétreos,ripio triturado	m3	17.00	13.54	230.18
Tubería acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100	m	245.70	4.20	1,031.94
			TOTAL:	4,306.52

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

6

7

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	18.60	0.92	17.11	17.11			
2	Replanteo y nivelación	m²	18.60	1.04	19.34		19.34		
3	Muro de H.S. f'c=180kg/cm2 tipo B(cabezales)	m³	18.97	200.48	3,803.11		3,803.11		
4	Relleno tendido y compactado material cepes 20cm-maquina (Excavadora)	m³	50.00	23.19	1,397.40			1,397.40	
5	Excavación sin clasificar(mov de tierra)	m³	72.00	0.89	64.08			64.08	
6	Retiro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m. e=2.5 mm ,PM-100	m	8.00	16.04	128.32			128.32	
7	Suministro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5mm PM-100	m	4.00	312.17	1,248.68			1,248.68	
8	Colocación tubería de acero corrugado D= 1.80 m. e=2.5 mm. PM-100	m	12.00	16.04	192.48			192.48	
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	213.95	213.95			213.95	
					7,078.47	7,078.47			
	INVERSION MENSUAL					100.00			
	AVANCE MENSUAL (%)					7,078.47			
	INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)					100.00			
	AVANCE ACUMULADO (%)					5,662.78			
	INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)					80.00			
	AVANCE ACUMULADO (%)								

PLAZO TOTAL 30 DÍAS

ING. VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con RUC número **1691728801001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: -

Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificadas
Máxima Atutoridad Representante Legal	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Documento de Identificación	1600415317
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: SANTA CLARA Parroquia: SAN JOSE Transversal: Calle: VIA A TENA Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: cdpcontruccionesciviles@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS

BanEcuador

Usuario: RIVADENEIRA JARAMILLO EUGENIO EDMUNDO
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 02-Sep-2022 11:42

No. 090000203132022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con identificación No. 1691728801001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 02 de Septiembre de 2022

Firmado electrónicamente por:
MYRIAM CRISTINA FIALLOS REYES

f).....
CRISTINA FIALLOS REYES
Firma Autorizada

BanEcuador
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES
SUCURSAL PROVINCIAL
PUYO

53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 741362 DOMICILIO: SANTA CLARA

RUC: 1691728801001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO;

CAPITAL SOCIAL: $ 250,0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 20-12-2051

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 31/08/2022 09:47:47

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

CA1H4238378

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160041531-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11
V2333IX222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA 10 DE AGOSTO
ZONA 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
Nº 87543884
1600415317
CC Nº 1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

CNE
CIUDADANA/O:
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: 1691728801001

Santa Clara, 20 de diciembre del 2021

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Señor. –
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Presente. -

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima: Nombramiento de Administradores; de los estatutos de la Sociedad por Acciones Simplificadas denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, suscrito en esta fecha 20 de diciembre de 2021, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de 2 años, en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Atentamente,

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2

Yo, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO**, Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio en la ciudad de Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia Pastaza.

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041431-7
GERENTE GENERAL
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

TRAMITE: 126494-0041-21 28/12/21 09:43
DOCUMENTO: Nombramiento SAS
XP: 7860321

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 160041531-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11
V2333IX222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
Nº 87543884
1600415317
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: 10 DE AGOSTO
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
CC Nº 1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

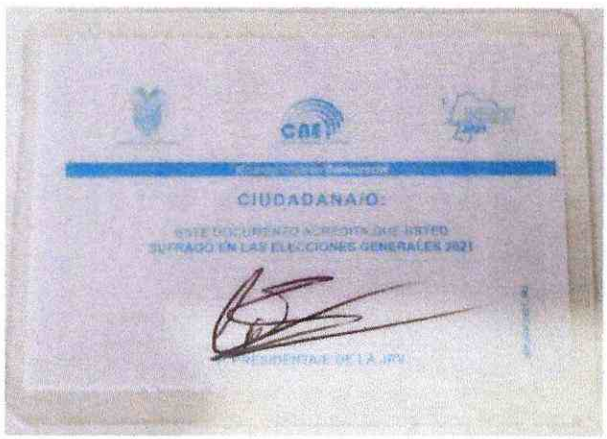

CNE
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA/E DE LA JRV

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41048
FECHA DE REGISTRO: 05/01/2022
HORA DE REGISTRO: 12h32

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cinco de enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41048 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., a favor de PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO.-

Ambato, 05 de enero de 2022

SCVS220002050326

SANCHEZ RUALES SANDRA LORENA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by SANDRA LORENA SANCHEZ RUALES
Date: 2022.01.05 12:32:59 ECT
Location: SCVS

Factura: 001-001-000055475

20221601003P01438

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P01438

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1691728801001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221601003P01438
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:42)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/societario/informacionCompanias.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1691728801001/CATRCR2022001929794/
OBSERVACIÓN:	DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA; ADMINISTARDORES ACTUALES; CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL	20221601003P01438

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DE PERSONA JURIDICA

OTORGA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy jueves primero de septiembre del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, Gerente General de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., con Registro Unico de Contribuyente uno seis nueve uno siete dos ocho ocho cero uno cero cero uno, de nacionalidad Ecuatoriana, treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, Ingeniero Civil, domiciliado San José, cantón Santa Clara y provincia de Pastaza, en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separado, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración del presente instrumento público, libre y voluntario, el señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, Gerente General de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., con Registro Unico de Contribuyente uno seis nueve uno siete dos ocho ocho cero uno cero cero uno, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cuatro uno cinco tres uno siete, de nacionalidad Ecuatoriana, treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, con número de celular 0984686015, correo electrónico: Cristian-nando24@hotmail.com, de profesión: Ingeniero Civil; domiciliado San José, cantón Santa Clara y provincia de Pastaza, capaz ante la ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. - El compareciente señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, Gerente General de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., con Registro Unico de Contribuyente uno seis nueve uno siete dos ocho ocho cero uno cero cero uno, prevenido de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad del juramento dice y manifiesta lo siguiente: Que su representada y su persona no se encuentran comprendidos dentro de ninguna de las prohibiciones o inhabilidades legales para contratar con el Estado, de conformidad a la Constitución de la República, al Artículo sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y Artículos ciento diez y ciento once del Reglamento General de la Ley antes citada, para poder contratar con Instituciones del Estado en general, así como con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cantón Pastaza en particular, y, por lo tanto es hábil y capaz para suscribir contratos con cualquier institución Pública o privada del país. TERCERA. -

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. CUARTA. - TRAMITE. – El trámite es especial. Usted Señora Notaría sírvase incorporar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Jéssica Muñoz, Profesional con matricula número dieciséis dos mil dieciocho treinta y ocho del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observar o los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe. -

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
GERENTE GENERAL DE C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
C.C. Nro. 160041531-7 Cert. Votación Nro.: 87543884

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

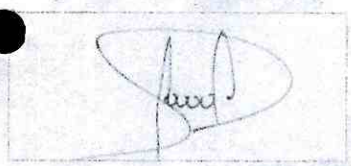

Número único de identificación: 1600415317

Nombres del ciudadano: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: USHCA HURTADO PETITA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 222-756-48358

222-756-48358

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

.a institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600415317

Nombre: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 221-756-48387

221-756-48387

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160041531-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-05-11
FECHA DE CADUCIDAD
2028-05-11
V2333X222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA 10 DE AGOSTO
ZONA 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
No. 87543884
1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

CIUDADANA/O
HABILITADO A SUFRAGAR HASTA EL 24 DE MAYO DE 2021
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 741362

No. de RUC de la Compañía: 1691728801001

Nombre de la Compañía: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO.	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600526402	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/12/2021	2	05/01/2022	41049	12	SRL
1[redacted]5317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	20/12/2021	2	05/01/2022	41048	11	RL

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 01/09/2022 12:45:40

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

ATET2108580

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	741362	RUC:	1691728801001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	05/01/2022	PLAZO SOCIAL:	20-12-2051
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA
PARROQUIA:		CALLE:	PIATUA	NÚMERO:	s/n
INTERSECCIÓN/MZ.	CASCABEL	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	frente al coliseo de Santa Clara				
PISO:		TELÉFONO1:	032885109	TELÉFONO2:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	cdpcontruccionesciviles@gmail.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	cristian_nando24@hotmail.com		
CELULAR:	0981420985	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	NO	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	7/12/22 10:12 AM
Disposición Judicial que afecta la compañía:	NINGUNA				

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	LA COMPAÑÍA SE DEDICARA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; CONSTRUCCIÓN DE TUNELES; CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE FERROCARRIL Y DE METRO, (...)	
CIIU Actividad Nivel 2:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
CIIU Operación Principal:	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	250.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

DENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
600526402	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	ECUADOR	PRESIDENTE	12/20/21 12:00 AM	2	05/01/2022	41049	12	SRL
600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	12/20/21 12:00 AM	2	05/01/2022	41048	11	RL

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ECHA DE EMISIÓN: 01/09/2022 00:00:00
s obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página
tps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

/09/2022 12:43:06

DTBC2955153

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

Representante legal

- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
12/01/2022	No registra	12/01/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/01/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SAN JOSE

Dirección

Calle: VIA A TENA **Kilómetro:** 25 **Referencia:** CASA DE CEMENTO JUNTO AL INFOCENTRO DE LA PARROQUIA SAN JOSE

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Email:** cristian-nando24@hotmail.com

Actividades económicas

- F42102001 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F42103101 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42901101 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001929794
Fecha y hora de emisión:	31 de agosto de 2022 14:01
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente contrato constitutivo, celebrado en la ciudad delSanta Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, el 20 dediciembre del año 2021, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.-Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Cedula o Ruc**	**Nacionalidad**	**Estado civil**	**Domicilio**	**Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.**	**Correo Electrónico**
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	160041531-7	Ecuatoriana	Casado	Calle Rio Piatua y Cascabel, referencia a una cuadra del coliseo de Santa Clara		cristian_nando24@hotmail.com
NUÑEZ YUCAILLA DARIO [redacted]NDO	160052640-2	Ecuatoriana	Soltero	Calle Rio Piatua y Cascabel, referencia a una cuadra del coliseo de Santa Clara		darionunez102@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecienteP**ARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO** declaran que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO (I). DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.-NOMBRE.-**La denominación de la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) que se constituye es **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El

Nº TRAMITE: 126494-0041-21 03/01/22 2.1.D
DOCUMENTO: Documento Privado ó Escritura Pública

domicilio principal de la Sociedad Por Acciones Simplificadas, es la ciudad del Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza., Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.**-El objeto social de la Sociedad por Acciones Simplificadasserá: **uno)** Actividades relacionadas a la construcción de obras de ingeniería civiles, **dos)** Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, ej. fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes, **tres)** Construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple urbanizaciones, edificios industriales, comerciales, para cultos deportivos residenciales y levantamientos topográficos y demás obras civiles, **cuatro)** Construcción de cercas de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción, **cinco)** Realización de diseños, estudio, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, **seis)** estudio de suelo para la construcción de obra civil, **siete)** Construcción y fiscalización de alcantarillados Pluviales y sanitarios, **ocho)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción., **nueve)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajista., **diez)** Actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería, construcción y gestión, **once)** Instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos,

incluidos los de caucho o plástico, **doce)** Actividades profesionales, científicas y técnicas: redacción, diseños detallados realizados por dibujantes arquitectónicos, lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica, auditoría de efectos e información sobre fletes, medidores de cantidades de obra (certificación de obra), **trece)** Actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, **catorce)** Construcción de obras civiles para: centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas, **quince)** Compra y venta, importación y comercialización de materiales de construcción al por mayor y menor, **dieciséis)** Instalación de parquet y otros revestimientos de madera para paredes y pisos en edificios u otros proyectos de construcción, **diecisiete)** Fabricación, alquiler y venta de equipos auxiliares para la construcción, dirección arquitectónica, de construcción o gerencia de obras, **dieciocho)** Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, **diecinueve)** Se dedicará a la elaboración, importación, exportación, compraventa y mantenimiento de toda clase de andamios y estructuras prefabricadas para la construcción, **veinte)** Preparación de hormigón para la venta, así como también a la actividad industrial, construcción de maquinarias y equipos, productos químicos industriales etc., **veintiuno)** Construcción, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, mantenimiento de toda clase de obras civiles relacionadas con la ingeniería civil, **veintidós)** Elaboración de diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, eléctricos de climatización de jardines y de interiores, **veintitrés)** Elaboración de maquetas y de rendes (maquetas virtuales en 3D), **veinticuatro)** Realizará, estudios, desarrollo y

ejecución de construcción de vías, carreteras, puentes, edificios, etc., **veinticinco)** Construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas, etc., **veintiséis)** Supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o mantenimiento, **veintisiete)** Construcción de carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones, aceras y bordillos etc., **veintiocho)** Construcción de obras de ingeniería civil, relacionada con tuberías urbana, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos, **veintinueve)** Obras de construcciones distintas de las de edificios, instalaciones deportivas al aire libre, **treinta)** Planificación, construcción y mantenimiento de carreteras y puentes de todo tipo, **treinta y uno)** Construcción de Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, incluye la construcción de pistas para aeropuertos., **treinta y dos)** Construcciones civiles, suministros, mantenimiento en telefonía; construcciones civiles., **treinta y tres)** Instalación de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas. incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante., **treinta y cuatro)** Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes., **treinta y cinco)** Construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua., **treinta y seis)** Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o

aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, etc., **treinta y siete)** Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes., **treinta y ocho)** Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes., **treinta y nueve)** Instalación de puertas (excepto automáticas y giratorias), ventanas, marcos de puertas y ventanas. instalación de accesorios de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera u otros materiales, acabados interiores como techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles, etcétera., **cuarenta)** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas: redacción, diseños detallados realizados por dibujantes arquitectónicos, lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica, auditoría de efectos e información sobre fletes, medidores de cantidades de obra (certificación de obra)., **cuarenta y uno)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico., **cuarenta y dos)** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad., **cuarenta y tres)** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad., **cuarenta y cuatro)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción., **cuarenta y cinco)** Actividades de topografía (agrimensura, medición de tierras y límites), actividades de estudios hidrológicos y actividades de estudios de subsuelo., **cuarenta y seis)** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería., **cuarenta y siete)** Otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica., **cuarenta y ocho)** Actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes

físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaría, procesos y plantas industriales., **cuarenta y nueve)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ordenación hídrica., **cincuenta)** Actividades de gestión de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etcétera); vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos y pozos de alcantarillados; mantenimiento de inodoros de acción química; tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales., **cincuenta y uno)** Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos., **cincuenta y dos)** Diseño industrial, es decir creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de los productos, incluyendo la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución, la utilización, y la facilidad de mantenimiento., **cincuenta y tres)** Otras actividades especializadas de diseño., **cincuenta y cuatro)** Construcción de túneles., **cincuenta y cinco)** Construcción de líneas de ferrocarril y de metro., **cincuenta y seis)** Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos.,**cincuenta y siete)** Extracción, talla sin labrar y aserrado de piedra de construcción, como mármol, granito, arenisca, pizarra, **cincuenta y ocho)** Extracción, trituración y fragmentación de piedra caliza, para utilizarla en la fabricación de cal o cemento, **cincuenta y**

nueve) Extracción y dragado de arenas para la industria, arenas para la construcción, grava (ripio) y gravilla, **sesenta)** La fragmentación y trituración de piedra, grava (ripio), gravilla y arena, para la construcción, **sesenta y uno)** Servicios de apoyo a la fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones a cambio de una retribución o por contrato., **sesenta y dos)** Fabricación de casas móviles, edificios prefabricados y componentes de los mismos, predominantemente de madera, por ejemplo saunas, **sesenta y tres)** Limpieza de terrenos de construcción, Movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera, **sesenta y cuatro)** Construcción de drenaje de terrenos de construcción incluido tierras agrícolas o forestales, **sesenta y cinco)** Sistemas de limpieza por aspiración en edificios u otros proyectos de construcción, setenta y siete) Servicios de reparación mediante servicios móviles de soldadura a cambio de una retribución o por contrato, setenta y ocho) Servicios de reparación y mantenimiento de caños y tuberías a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y seis)** Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución, transformadores para usos especiales, motores eléctricos, generadores y motores generadores, convertidores eléctricos como: rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y siete)** Servicios de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutaciónrelés y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y ocho)** Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y nueve)** Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas, **setenta)** Actividades de operación de rellenos sanitarios

para la eliminación de desechos no peligrosos; eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutivos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etcétera, **setenta y uno)**Dragado de vías de navegación, **setenta y dos)** Subdivisión (lotización) de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera), **setenta y tres)** Demolición o derribo de edificios y otras estructuras, **setenta y cuatro)** Perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares, **setenta y cinco)** Preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril (destape de minas) y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros, excepto yacimientos de petróleo y gas, **setenta y seis)** Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios, sistemas de alarma contra robos, **setenta y siete)** Instalación de sistemas de alumbrado y señales eléctricas de calles, alumbrado de pistas de aeropuertos, **setenta y ocho)** Instalación de canalización (conductos), **setenta y nueve)** Instalación, reparación y el mantenimiento de ascensores así como escaleras mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados a la construcción de puertas automáticas y giratorias en edificios u otros proyectos de construcción, **ochenta)** Pintura interior o exterior de edificios. incluye pintura de obras de ingeniería civil, **ochenta y uno)** Actividades de consultoría ambiental, **ochenta y dos)** Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil sin operadores: camiones grúa, andamios y plataformas de trabajo, sin montaje ni desmantelamiento, **ochenta y tres)** Servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas, **ochenta y cuatro)** Plantación, cuidado y mantenimiento de vegetación en agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, cursos de agua, sistemas de aguas residuales), **ochenta y cinco)** Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras:martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas

demano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores, **ochenta y seis)** Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados, **ochenta y siete**) Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: saunas (baños de calor seco y vapor), artículos de plástico y de caucho, etcétera en establecimientos, **ochenta y ocho)** Estudio de suelo para la construcción de obra civil, **ochenta y nueve)** Compra y venta, importación y comercialización de materiales de construcción al por mayor y menor, **noventa)** Construcción, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, mantenimiento de toda clase de obras civiles relacionadas con la ingeniería civil, **noventa y uno)** Construcciones civiles, suministros, mantenimiento en telefonía; construcciones civiles, **noventa y dos)** Fabricación de lámparas de techo, arañas colgantes, lámparas de mesa, juegos de luces para decorar árboles de Navidad, lámparas eléctricas contra insectos, troncos eléctricos para chimenea, lámparas para la iluminación de las calles (excepto señales de tráfico), proyectores de teatro, **noventa y tres)** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería, **noventa y cuatro)** Fabricación de maquinaria para el movimiento de tierras: topadoras corrientes, topadoras de pala angular, explanadoras, niveladoras, trabillas, palas mecánicas, cargadoras de cucharón, palas para topadoras corrientes y de pala angular, tractores de oruga, tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas y canteras, camiones con volquete para todo terreno, etcétera., **noventa y cinco)** Compra venta de materiales y materia prima para la construcción de minas, canteras, así como de materiales pétreos y áridos para la construcción., **noventa y seis)** Venta de motores fuera de borda, paneles solares, radios de comunicación, repuestos etc., En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-**El plazo de

duración de la Sociedad por Acciones Simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este contrato constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**TÍTULO SEGUNDO (II). DEL CAPITAL.ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.**-El Capital Suscrito de la sociedad por acciones simplificadas es de ($250) DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas cincuenta acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un ($1)dólar cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la cero cero doscientas cincuenta inclusive, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.Las acciones constaran en títulos que representaran una o más de ellas los mismos que llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.** - Los títulos o acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una a más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspaso, constitución de gravámenes y perdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Las acciones en que se divide el capital de la sociedad por acciones simplificadas podrá transferirse por actos entre vivos mediante nota de cesión. La transferencia de acciones surtirá efectos, frente a la compañía y terceros a parir de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas., **ARTÍCULO SÈPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma para las Sociedades por Acciones Simplificadas, en las proporciones dentro del plazo señalados por la Ley de Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive

a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan., **TÍTULO TERCERO (III). MARCO LEGAL. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO.- MARCO LEGAL.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo trescientos diecisiete de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas., **ARTÍCULO NOVENO.- ADMINISTRACIÒN Y GOBIERNO.-** La compañía estará gobernada por la junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida; es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente dentro de la misma, y será administrada por el Presidente y el Gerente General quienes durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos de manera indefinida. **ARTICULO DÈCIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial lecorresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por elPresidente.**ARTICULO UNDÈCIMO: DEL GERENTE GENERAL.-**El Gerente General durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazara el Presidente., **ARTICULO DÈCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la sociedad por acciones simplificadas. Sus funciones se prorrogaran hasta sr legalmente reemplazado., **ARTICULO DÈCIMOTERCERO.- CONVOCATORIAS.-**La convocatoria la efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico delosaccionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **ARTÍCULO DÈCIMO CUARTO.- DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas., **ARTÍCULO DÈCIMO QUINTO.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-**El Gerente General y el Presidenteejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **ARTÍCULO DÈCIMO SEXTO.- REPARTO DE UTILIDADES.-**La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **TÍTULO CUARTO (IV) DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DÈCIMO SÈPTIMO.- COMISARIOS.-**Los accionistas fundadores libre y voluntariamente manifiesta que la denominada Sociedad por Acciones Simplificada**C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** No tendrá Comisario., **TÍTULO QUINTO (V) DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-**La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.**CUARTA.-APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.....**

	ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL

1	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO C.C. 160041531-7	225	225	225	225
2	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO C.C. 160052640-2	25	25	25	25
	TOTAL	250	250	250	250

QUINTA.-Nosotros, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,**declaramosque una vez constituida la compañía, pagará los montos indicadosen el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en lacantidad que sedetermina en la columna Capital pagado ennumerario,en la cuenta que lacompañía abra en una institución bancaria.En todo casoel capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, en unplazomáximode 30 días, contados a partir de la fecha de inscripción del presentedocumento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Como lo establece la Ley de Compañías en la SECCION. SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S), **Art(...) Contenido del Documento Constitutivo, numeral doce (12).-** Nosotros, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,** enterados plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento tenemos a bien declarar.- **a)**Que toda la información proporcionada y que toda la documentación de soporte presentada durante el proceso constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** son veraces y auténticos, **b)** Que los fondos, valores, y aportes utilizados para la constitución de la sociedad por acciones simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** provienen de actividades lícitas.,**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo noveno del estatuto, se designan al señor **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO** como Gerente General y al señor**NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO** como Presidente de la Sociedad por Acciones Simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, respectivamente.

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2
ACCIONISTA FUNDADOR

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041531-7
ACCIONISTA FUNDADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2021 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7960321
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.20	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4311.00	DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.05	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.

27/12/2021 2.17 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.32	INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.11	EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, PIZARRA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.31	ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.02	DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0892.00	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.93	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/02/2022 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

27/12/2021 2.17 PM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41047
FECHA DE REGISTRO: 05/01/2022
HORA DE REGISTRO: 12h32

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cinco de enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41047 en el Libro de Registro Societario, la CONSTITUCIÓN de la sociedad por acciones simplificada denominada: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Ambato, 05 de enero de 2022

SCVS220002050325

SANCHEZ RUALES SANDRA LORENA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by SANDRA LORENA SANCHEZ RUALES
Date: 2022.01.05 12:32:59 ECT
Location: SCVS

Certificado
Cumplimiento Tributario

31 de agosto de 2022

Contribuyente:

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

RUC: 1691728801001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, con RUC **1691728801001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000309617
Fecha y hora de emisión: 31/08/2022 14:04:42 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, representante legal de la empresa C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con RUC Nro. 1691728801001 y dirección CABECERA PARROQUIAL. VIA A TENA . SN. SN. JUNTO INFOCENTRO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 31 de agosto de 2022

Validez del Certificado 30 días

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 31 de Agosto del 2022 14:16

[Ingresar al Sistema]

»INCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	Por RUC / Número de Identificación Por Razón Social	1691728801001	Buscar Proveedor

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del INCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Quito, 28/10/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, con documento de identificación número 1600415317, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Número de documento de identificación:	1600415317
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-12-1165000
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-09-27
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600415317

GENERADO: 28/10/2019 2.50 PM

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Reporte Obtenido el :	2022-02-28 17:36
RUC :	1691728801001
Razón Social :	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
Localidad :	PASTAZA - SANTA CLARA

El Proveedor consultado no tiene adjudicaciones de Obras.

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Número RUC
1691728801001

Representante legal

- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
12/01/2022	No registra	12/01/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/01/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SAN JOSE

Dirección

Calle: VIA A TENA **Kilómetro:** 25 **Referencia:** CASA DE CEMENTO JUNTO AL INFOCENTRO DE LA PARROQUIA SAN JOSE

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Email:** cristian-nando24@hotmail.com

Actividades económicas

- F42102001 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42901101 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42103101 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000095991
Fecha y hora de emisión:	12 de enero de 2022 09:17
Dirección IP:	45.224.97.125

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de Fiscalización

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA ING.CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: AFIRMADO DEL ANILLO VIAL LIBERTAD - ALLISHUNGO, PARROQUIAS FATIMA Y TNT.HUGO ORTIZ, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el diecinueve de julio de 2022, nos constituimos los señores: Ing. Daniel Ramos, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Fabián Salazar, delegado y el (la) Ing. Robert Quintana, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y el (la) Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veinticinco de octubre de 2021 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca en calidad de Contratista para la Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt. Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $121,030.13 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	45 días
Inicio de plazo:	23 de noviembre de 2021
Fecha de terminación:	7 de enero de 2022
Ampliación de Plazo:	0 días
Fecha de terminación:	7 de enero de 2022
Fecha de entrega:	27 de diciembre de 2021
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt. Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt. Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza que se detalla en el anexo adjunto en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	U	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		EJECUTADO		% TOTAL
				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	0.92	1000.00	920.00	7881.00	7250.52	788%
2	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	2.65	9737.21	25,803.61	10056.33	26649.27	103%
3	Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto	m^3-km	0.28	282379.09	79,066.15	306718.09	85881.07	109%
4	Limpieza de derrumbes	m^3	1.76	800.00	1,408.00	828.04	1457.35	104%
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	246.70	40.00	9,868.00	20.00	4934.00	50%
6	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	305.55	10.00	3,055.50			
7	Contenedores de desechos comunes 240 ltr	u	115.54	1.00	115.54	1.00	115.54	100%
8	Contenedores metálicos de 55 galones	u	18.04	1.00	18.04	1.00	18.04	100%
9	Kit antiderrames	u	162.50	1.00	162.50	1.00	162.50	100%
10	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	74.79	1.00	74.79	1.00	74.79	100%
11	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	163.01	1.00	163.01	1.00	163.01	100%
12	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	125.00	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
13	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	125.00	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	125.00	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
	ORDEN DE TRABAJO							
1	Drenes de piedra cribada mayor a 6 pulgadas con máquina - Excavadora	m^3	8.96	270.00	2,419.20	270.00	2419.20	100%
	TOTAL CANCELADO			**CONTRATADO**	**123,449.34**	**EJECUTADO**	**129,500.29**	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $134,380.36

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE Nº 01	108,630.47
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	18,450.61
PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	2,419.20
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	1,258.71
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE N° 1	2,150.88
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	1,470.49
TOTAL PLANILLADO	**134,380.36**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt.Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt. Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Cláusula Octava.- Declaratoria del Contratista

El Contratista declara que aplicado y ha implementado los estudios de Desagregación Tecnológica y del porcentaje de participación ecuatoriana mínima a través de los componentes de mano de obra, materiales, equipo y servicios.

Se debe indicar que por causas imputables al señor Contratista se realiza el acto de recepción definitiva de la obra la presente fecha, quedando como responsabilidad absoluta al mismo.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS-TALLER Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR LA PLAZA ARAY, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA"

En la Ciudad de Puyo a los 29 días del mes de abril del 2022, comparecen por una parte la Municipalidad de Pastaza, representada por el Ing. Telmo Pilamala, Administrador del Contrato, la Ing. Viviana Del Toro como Delegado, Ing. Mauricio Medrano Riofrío como fiscalizador de la obra y por otra parte el Ing. PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO en calidad de contratista. Con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen en el sitio de la obra, para verificar los trabajos ejecutados y proceder a la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes observaciones.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Contratante	El Municipio de Pastaza representado por el Ing. Oswaldo Zuñiga, Alcalde y el , Procurador Sindico de la institución
Contratista	Ing. PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE AULAS-TALLER Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR LA PLAZA ARAY, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA"
Monto	36,370.80 Dolares Americanos
Forma de pago	50% en calidad de anticipo, y el saldo mediante planillas de avance de obra, aprobadas por fiscalización
Garantías	100 % buen uso del anticipo
Mora plazo	36.37 Dolares Americanos, por cada dìa de mora
Fecha	27 de enero de 2022
Plazo	60 diás a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible

SEGUNDA .- INSPECCION DE OBRA:

Por efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento del contrato y de toda la documentación, en unidad de acto proceden a recorrer íntegramente la construcción de la obra contratada, para dejar constancia del cumplimiento del contrato.

Las características constructivas son las que especifican y constan en el contrato original.

Se realiza la inspección fisica el 29 de abril del 2022

TERCERA.- EVALUACION ECONOMICA.-

El municipio de Pastaza efectuó el siguiente movimiento económico para pagar las planillas por trabajos ejecutados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de fiscalizador y contratista.

ANEXO 1
DETALLE DE MONTOS PLANILLADOS

		RETENCIONES	
PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	ANTICIPO	RECIBIDO
ANTICIPO	0.00	0.00	18,185.40
PLA. AVANCE 1	18,457.13	9,228.57	9,228.55
PLA LIQ. No. 01	20,459.51	8,956.84	11,502.67
TOTAL	38,916.64	18,185.40	38,916.62

ANEXO 2
DETALLE DE REAJUSTES PLANILLADOS

PLANILLAS	VALOR PLANILLADO
ANTICIPO	1,025.99
PLA AVAN No. 01	8.75
TOTAL	1,034.74

RESUMEN ECONOMICO

Valor contrato original	36,370.80
Valor Planillado total	38,916.64
Valor reajuste de precios	1,034.74
Valor total pagado a la fecha	39,951.38
Anticipo devengado	18,185.40
Mora diaria 0 dias	0.00

CUARTA.- EVALUACION DE PLAZOS

Fecha de suscripción 27 enero, 2022

Plazo contractual	*60 días a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible*
Fecha de inicio	*14 de febrero del 2022*
Ampliación de plazo	*0 Días (Orden de cambio No.)*
Suspensión de trabajos	*0 Días (Acta Convalidación de plazos)*
Fecha tope contractual	*15 de abril del 2022*
Solicitud de recepción provisional	*14 de abril del 2022*
Solicitud de recepción definitiva	
Desfasé en la entrega	*No existe*

QUINTA.- EVALUACION DE TRABAJOS

Las caracteristicas constructivas son las que constan en el contrato original. Los volumenes de obra liquidadas constan en la PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

RUBROS	U	CONTRATADO	EJECUTADO	DIF.
REPLANTEO Y NIVELACION (ENTRE EJES DE CONSTRUC.)	m2	96.220	102.690	-6.470
EXCAVACION MANUAL 0-2M	m3	34.850	25.850	9.000
DESALOJO MANUAL DE MATERIAL	m3	20.500	25.850	-5.350
RELLENO COMPACTADO (REPOSICION DE SUELO)	m3	7.040	22.870	-15.830
REPLANTILLO DE H.S. F'c=180KG/CM2 E=5CM	m3	1.600	1.600	0.000
PLINTOS DE H.S. F'c=210KG/CM2	m3	4.000	4.000	0.000
COLUMNAS DE H.S. F'c=210KG/CM2	m3	0.600	0.570	0.030
CIMIENTO DE H.C. F'c=180KG/CM2(60%H.S.-40%P)	m3	6.800	6.800	0.000
CADENA DE H.S. F'c=210KG/CM2	m3	3.020	3.300	-0.280
HIERRO ESTRUCTURAL KG	kg	600.000	779.860	-179.860
CONTRAPISO H.S e=7cm 180 kg/cm2 SUB-BASE e=15 cm	m2	101.830	98.320	3.510
ACERAS F'c=180KG/CM2 E=7cm PALETEADO-FINO-ESCOBILLADO.	m2	61.440	60.060	1.380
ESTRUCTURA METALICA EN CUBIERTAS	kg	1684.050	2449.900	-765.850
CUBIERTA GALVALUMEN e=0.30 mm	m2	163.450	214.510	-51.060
CUMBRERO GALVALUMEN e=0.30 mm	m	6.210	8.200	-1.990
MAMPOSTERIA DE BLOQUE 10CM	m2	80.120	169.570	-89.450
INSTALACIONES ELECTRICAS ILUMINACION	pto	16.000	15.000	1.000
FOCOS AHORRADOR 20 W	u	16.000	15.000	1.000
PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE 110 V	pto	9.000	9.000	0.000
INTERUPTORES SIMPLE U 6.00 7.76 46.56	u	6.000	6.000	0.000
INTERUPTORES DOBLES	u	2.000	2.000	0.000
BALDOSACERAMICA/ PISO ANTIDESLIZANTE	m2	71.600	92.250	-20.650
ENLUCIDO VERTICAL 1:1:6 E=1-2cm (ANDAMIO METALICO)	m2	160.240	334.090	-173.850
ESTUCADO DE PAREDES INTERIOR/EXTERIOR	m2	130.240	330.710	-200.470
PINTURA DE CAUCHO	m2	130.240	328.120	-197.880
LOSETA DE H.S. F'C=210kg/cm2 (MESON)	m3	0.120	0.150	-0.030
RECUBRIMIENTO DE CERAMICA 30 por 20CM (MESON)	m2	0.500	3.260	-2.760
FREGADERO ACE. INOX. UN POZO INC. ACCESORIOS	u	1.000	1.000	0.000
INSTALACION SANITARIA	pto	15.000	20.000	-5.000
INSTALACIONES DE AGUA POTABLE NUEVO MATERIAL	pto	15.000	15.000	0.000
ACOMETIDA PRINCIPAL ELECTRICA AWG 3No.10 RIGIDO	m	30.000	24.000	6.000
PUERTA PANELADA DE MADERA (1.00 por 2.10)	u	1.000	1.000	0.000
PUERTA PANELADA DE MADERA (0.90 por 2.10)	u	2.000	2.000	0.000
PUERTA PANELADA DE MADERA (0.80 por 2.10)	u	2.000	2.000	0.000
PUERTA PANELADA DE MADERA (0.70 por 2.10)	u	5.000	5.000	0.000
VENTANA DE ALUMINIO(INC. VIDRIO 4 mm)	m2	14.510	15.440	-0.930
PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO PESADO 6MM	m2	3.890	3.780	0.110
TABLERO DE DISTRIBUCION CON 2 BREAKERS 25A	u	1.000	1.000	0.000
CANAL DE AGUA LLUVIA TIPO B (1/32'')	m	12.400	16.400	-4.000
BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC D=110mm	m	12.680	35.540	-22.860
LAVAMANOS BLANCO INCLUIDO ACCESORIOS	u	6.000	6.000	0.000
INODORO BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	u	6.000	6.000	0.000
INSTALACION TUBERIA PVC D=110MM	m	23.930	30.260	-6.330
CAJA REV.H.S. F'c=180Kg/cm².60 por .60 H=1m CON TAPA	u	5.000	5.000	0.000
EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H=0-2M	m3	2.000	0.000	2.000
GRADAS DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	m3	0.800	0.000	0.800
EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H=0-2 M	m2	1.500	0.000	1.500
RAMPA DE H.S. F'c=180KG/CM2 E=7CM PAL. FINO	m2	0.750	0.000	0.750
EXCAVACION MANUAL 0-2M	m3	1.250	0.000	1.250
BORDILLO DE H.S. fc= 210 Kg/cm20.10 x 0.30cm	m	33.440	0.000	33.440
RECUB. ADOQUIN 30X60 E=8CM F'C=400KG/CM2	m2	114.870	0.000	114.870
DERROCAMIENTO MANUAL DE BORDILLOS	m	34.700	0.000	34.700

EXCAVACION MANUAL 0-2M			m3	5.710		0.000		5.710
BORDILLO H.S. TIPO 4 (15 por 50) F'C=210KG/CM2 (BISCELADO)			m	71.350		0.000		71.350
RUBROS NUEVOS								
URINARIO BLANCO INCLUYE ACCESORIOS			U	2.000		2.000		0.000
DIVISIÓN DE ACERO INOXIDABLE PARA DE URINARIOS			u	1.000		1.000		0.000
BARREDERA DE CERÁMICA			ml	32.500		32.500		0.000

SEXTA.- ACUERDOS

Luego que la Comisión designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza ha realizado la visita a la obra y en base a la información presentada por el Fiscalizador y avalada por el Administrador del Contrato; deja expresa constancia de lo siguiente:

1) Que es de responsabilidad del Fiscalizador y Administrador del contrato:

a) La liquidación técnica económica constante en el Acta de Entrega Recepción Provisional.
b) Liquidación de plazos.
c) La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y de resultados de laboratorio de ensayo de materiales.
d) El LIBRO DE OBRA, del proceso de ejecución de las obras, que está en custodia de la Dirección de Obras Públicas municipales.
e) Los Planos Asbuilt, del proceso de ejecución de las obras, que está en custodia de la Dirección de Obras Públicas municipales.

2) Que recibe del contratista a entera satisfacción las obras objeto del contrato, por lo que no amerita la elaboración de informe de observaciones

3) Se acuerda con el Contratista que: "En cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, será obligación del contratista satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

4) Las partes dejan constancia mediante la suscripción de la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL que los trabajos han sido concluidos y que el contratista, no obstante, la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1936, 1937 y de conformidada con los artículos 1938, 1939, 1940 de la Codificación del Código Civil, y el inciso final de la Norma 408-29, esto es hasta por diez (10) años, contados a partir de la fecha de celebrada la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL y para constancia firman en unidad de acto en original y dos copias

Firmado electrónicamente por:
TELMO FERNANDO PILAMALA REVELO

Ing. Telmo Pilamala
Adm. Contrato

Firmado electrónicamente por:
NATALY VIVIANA DEL TORO AVILA

Ing. Viviana Del Toro
Delegado de recepción

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Contratista

Firmado electrónicamente por:
JAVIER MAURICIO MEDRANO RIOFRIO

Ing. Mauricio Medrano Riofrío
Fiscalizador de la Obra (Obs.)

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, Cristian Fernando Parra Ushca Representante Legal de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**, de profesión Ingeniero Civil, con número de RUC **1691728801001**, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Santa Clara, 20 de Julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra
Representante Legal de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**
Ruc. 1691728801001

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA* para la ejecución de **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta como *representante legal o apoderado de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S,* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la

presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación,

declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

    Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los

recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs

publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

f) El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal de C&DP Construcciones Civiles S.A.S
Ruc. 1691728801001

Santa Clara, 20 de Julio del 2022

1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.AS. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la*

compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra (X)

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317001	90	SANTA CLARA
DARIO ORLANDO NUÑEZ YUCAILLA	1600526402	10	SANTA CLARA

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***
Cristian Parra	*1600415317*	*Ecuatoriano*	*571964*	*Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco.*
Darío Nuñez	*1600526402*	*Ecuatoriano*	*85327*	*CACPE PASTAZA*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal de C&DP Construcciones Civiles S.A.S
Ruc. 1691728801001

Santa Clara, 20 de Julio del 2022

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA
Identificación: 1691728801001 Razón Social: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
Período Fiscal: ENERO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES			
Impuesto a liquidar del mes anterior	(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	483	0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	483+484	499	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	22.67	510	22.67	520	2.72
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508	0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	22.67	519	22.67	529	2.72
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00

Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563		564	2.72

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	2.72
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	2.72
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00

SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	620+621	699	0.00
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	**(699+801)**	**859**	**0.00**
		887	
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859-898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	0.00

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

RUC: 1691728801001

PUYO, PASTAZA ECUADOR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

(Expresado en dólares estadounidenses)

Al 31 de Enero del 2022

ACTIVOS		
Activos Corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	250.00
Cuentas por cobrar Comerciales		
Cuentas por cobrar Comerciales		
Total activos Corrientes	**$**	**250.00**
Activos no Corrientes		
Muebles y Enseres		
Maquinaria y Equipo		
Equipo de oficina		
(-) Depreciación		
Total Activos no Corrientes		
TOTAL ACTIVOS	**$**	**250.00**
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Obligaciones Bancarias		
Cuentas por pagar comerciales		
Otras cuentas por pagar	$	25.39
Provisiones Comerciales		
Impuestos Corrientes		
Total Pasivos Corrientes	**$**	**25.39**
PATRIMONIO		
Patrimonio neto	$	224.61
Reservas		
Utilidad del Ejercicio		
Total Patrimonio	**$**	**224.61**
Total Pasivo y Patrimonio	**$**	**250.00**

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra
GERENTE GENERAL

Firmado electrónicamente por:
MONICA ALEXANDRA POZO ROSERO

Ing. Alexandra Pozo
CONTADORA

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

TELEFONO : 0984686015

INDICES FINANCIEROS PERIODO 2022

INDICE DE SOLVENCIA		
ACTIVO CORRIENTE	$ 250.00	$ 9.85
PASIVO CORRIENTE	$ 25.39	

INDICE DE ENDUDAMIENTO		
TOTAL PASIVO	$ 25.39	$ 0.11
PATRIMONIO	$ 224.61	

PATRIMONIO	$ 224.61

Firmado electrónicamente por:
MONICA
ALEXANDRA POZO
ROSERO

Ing. Monica Alexandra Pozo Rosero
CONTADORA
CEDULA 1600485344

Quito, 22/09/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA, con documento de identificación número 1600485344, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA
Número de documento de identificación:	1600485344
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-12-1119808
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-03-07
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600485344

GENERADO: 22/09/2021 3.10 PM

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO

No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	AÑO DE FABRICACIÓN	RELACIÓN DE PROPIEDAD	MATRICULA No
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2021	ARRENDADO	SN
2	CONCRETERA DE UN SACO	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2022	PROPIO	SN

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

				TIEMPO EN MESES
RUBRO	**CANTIDAD (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)**	**PRECIO UNITARIO (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)**	**PRECIO TOTAL (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)**	**1 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)**
Replanteo y nivelación a nivel de mejoramiento	0.3	464.77	139.431	139.431
Excavacion sin clasificar	3600	0.94	3384	3384
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	1440	3.27	4708.8	4708.8
Transporte de material pétreo (5 a 10 km)	12960	0.45	5832	5832
Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	1	75.94	75.94	75.94
Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	1	165.28	165.28	165.28
Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a	1	125	125	125
Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 ho	1	125	125	125
Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	1	125	125	125
INVERSIÓN MENSUAL				14680.451
AVANCE PARCIAL EN %				100
INVERSIÓN ACUMULADA				14680.451
AVANCE ACUMULADO EN %				100

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente contrato constitutivo, celebrado en la ciudad delSanta Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, el 20 dediciembre del año 2021, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.-Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Cedula o Ruc**	**Nacionalidad**	**Estado civil**	**Domicilio**	**Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.**	**Correo Electrónico**
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	160041531-7	Ecuatoriana	Casado	Calle Rio Piatua y Cascabel, referencia a una cuadra del coliseo de Santa Clara		cristian_nando24@hotmail.com
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	160052640-2	Ecuatoriana	Soltero	Calle Rio Piatua y Cascabel, referencia a una cuadra del coliseo de Santa Clara		darionunez102@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecienteP**ARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO** declaran que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO (I). DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.-NOMBRE.-**La denominación de la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) que se constituye es **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El

Nº TRAMITE: 126494-0041-21 03/01/22 2,1,D
DOCUMENTO: Documento Privado ó Escritura Pública

domicilio principal de la Sociedad Por Acciones Simplificadas, es la ciudad del Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza., Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.**-El objeto social de la Sociedad por Acciones Simplificadasserá: **uno)** Actividades relacionadas a la construcción de obras de ingeniería civiles, **dos)** Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, ej. fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes, **tres)** Construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple urbanizaciones, edificios industriales, comerciales, para cultos deportivos residenciales y levantamientos topográficos y demás obras civiles, **cuatro)** Construcción de cercas de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción, **cinco)** Realización de diseños, estudio, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, **seis)** estudio de suelo para la construcción de obra civil, **siete)** Construcción y fiscalización de alcantarillados Pluviales y sanitarios, **ocho)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción., **nueve)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajista., **diez)** Actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería, construcción y gestión, **once)** Instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos,

incluidos los de caucho o plástico, **doce)** Actividades profesionales, científicas y técnicas: redacción, diseños detallados realizados por dibujantes arquitectónicos, lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica, auditoría de efectos e información sobre fletes, medidores de cantidades de obra (certificación de obra), **trece)** Actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, **catorce)** Construcción de obras civiles para: centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas, **quince)** Compra y venta, importación y comercialización de materiales de construcción al por mayor y menor, **dieciséis)** Instalación de parquet y otros revestimientos de madera para paredes y pisos en edificios u otros proyectos de construcción, **diecisiete)** Fabricación, alquiler y venta de equipos auxiliares para la construcción, dirección arquitectónica, de construcción o gerencia de obras, **dieciocho)** Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, **diecinueve)** Se dedicará a la elaboración, importación, exportación, compraventa y mantenimiento de toda clase de andamios y estructuras prefabricadas para la construcción, **veinte)** Preparación de hormigón para la venta, así como también a la actividad industrial, construcción de maquinarias y equipos, productos químicos industriales etc., **veintiuno)** Construcción, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, mantenimiento de toda clase de obras civiles relacionadas con la ingeniería civil, **veintidós)** Elaboración de diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, eléctricos de climatización de jardines y de interiores, **veintitrés)** Elaboración de maquetas y de rendes (maquetas virtuales en 3D), **veinticuatro)** Realizará, estudios, desarrollo y

ejecución de construcción de vías, carreteras, puentes, edificios, etc., **veinticinco)** Construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas, etc., **veintiséis)** Supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o mantenimiento, **veintisiete)** Construcción de carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones, aceras y bordillos etc., **veintiocho)** Construcción de obras de ingeniería civil, relacionada con tuberías urbana, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos, **veintinueve)** Obras de construcciones distintas de las de edificios, instalaciones deportivas al aire libre, **treinta)** Planificación, construcción y mantenimiento de carreteras y puentes de todo tipo, **treinta y uno)** Construcción de Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, incluye la construcción de pistas para aeropuertos., **treinta y dos)** Construcciones civiles, suministros, mantenimiento en telefonía; construcciones civiles., **treinta y tres)** Instalación de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas. incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante., **treinta y cuatro)** Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes., **treinta y cinco)** Construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua., **treinta y seis)** Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o

aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, etc., **treinta y siete)** Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes., **treinta y ocho)** Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes., **treinta y nueve)** Instalación de puertas (excepto automáticas y giratorias), ventanas, marcos de puertas y ventanas. instalación de accesorios de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera u otros materiales, acabados interiores como techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles, etcétera., **cuarenta)** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas: redacción, diseños detallados realizados por dibujantes arquitectónicos, lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica, auditoría de efectos e información sobre fletes, medidores de cantidades de obra (certificación de obra)., **cuarenta y uno)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico., **cuarenta y dos)** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad., **cuarenta y tres)** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad., **cuarenta y cuatro)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción., **cuarenta y cinco)** Actividades de topografía (agrimensura, medición de tierras y límites), actividades de estudios hidrológicos y actividades de estudios de subsuelo., **cuarenta y seis)** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería., **cuarenta y siete)** Otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica., **cuarenta y ocho)** Actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes

físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaría, procesos y plantas industriales., **cuarenta y nueve)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ordenación hídrica., **cincuenta)** Actividades de gestión de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etcétera); vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos y pozos de alcantarillados; mantenimiento de inodoros de acción química; tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales., **cincuenta y uno)** Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos., **cincuenta y dos)** Diseño industrial, es decir creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de los productos, incluyendo la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución, la utilización, y la facilidad de mantenimiento., **cincuenta y tres)** Otras actividades especializadas de diseño., **cincuenta y cuatro)** Construcción de túneles., **cincuenta y cinco)** Construcción de líneas de ferrocarril y de metro., **cincuenta y seis)** Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos.,**cincuenta y siete)** Extracción, talla sin labrar y aserrado de piedra de construcción, como mármol, granito, arenisca, pizarra, **cincuenta y ocho)** Extracción, trituración y fragmentación de piedra caliza, para utilizarla en la fabricación de cal o cemento, **cincuenta y**

nueve) Extracción y dragado de arenas para la industria, arenas para la construcción, grava (ripio) y gravilla, **sesenta)** La fragmentación y trituración de piedra, grava (ripio), gravilla y arena, para la construcción, **sesenta y uno)** Servicios de apoyo a la fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones a cambio de una retribución o por contrato., **sesenta y dos)** Fabricación de casas móviles, edificios prefabricados y componentes de los mismos, predominantemente de madera, por ejemplo saunas, **sesenta y tres)** Limpieza de terrenos de construcción, Movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera, **sesenta y cuatro)** Construcción de drenaje de terrenos de construcción incluido tierras agrícolas o forestales, **sesenta y cinco)** Sistemas de limpieza por aspiración en edificios u otros proyectos de construcción, setenta y siete) Servicios de reparación mediante servicios móviles de soldadura a cambio de una retribución o por contrato, setenta y ocho) Servicios de reparación y mantenimiento de caños y tuberías a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y seis)** Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución, transformadores para usos especiales, motores eléctricos, generadores y motores generadores, convertidores eléctricos como: rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y siete)** Servicios de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutaciónrelés y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y ocho)** Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y nueve)** Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas, **setenta)** Actividades de operación de rellenos sanitarios

para la eliminación de desechos no peligrosos; eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutivos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etcétera, **setenta y uno)**Dragado de vías de navegación, **setenta y dos)** Subdivisión (lotización) de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera), **setenta y tres)** Demolición o derribo de edificios y otras estructuras, **setenta y cuatro)** Perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares, **setenta y cinco)** Preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril (destape de minas) y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros, excepto yacimientos de petróleo y gas, **setenta y seis)** Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios, sistemas de alarma contra robos, **setenta y siete)** Instalación de sistemas de alumbrado y señales eléctricas de calles, alumbrado de pistas de aeropuertos, **setenta y ocho)** Instalación de canalización (conductos), **setenta y nueve)** Instalación, reparación y el mantenimiento de ascensores así como escaleras mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados a la construcción de puertas automáticas y giratorias en edificios u otros proyectos de construcción, **ochenta)** Pintura interior o exterior de edificios. incluye pintura de obras de ingeniería civil, **ochenta y uno)** Actividades de consultoría ambiental, **ochenta y dos)** Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil sin operadores: camiones grúa, andamios y plataformas de trabajo, sin montaje ni desmantelamiento, **ochenta y tres)** Servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas, **ochenta y cuatro)** Plantación, cuidado y mantenimiento de vegetación en agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, cursos de agua, sistemas de aguas residuales), **ochenta y cinco)** Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras:martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas

demano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores, **ochenta y seis)** Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados, **ochenta y siete**) Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: saunas (baños de calor seco y vapor), artículos de plástico y de caucho, etcétera en establecimientos, **ochenta y ocho)** Estudio de suelo para la construcción de obra civil, **ochenta y nueve)** Compra y venta, importación y comercialización de materiales de construcción al por mayor y menor, **noventa)** Construcción, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, mantenimiento de toda clase de obras civiles relacionadas con la ingeniería civil, **noventa y uno)** Construcciones civiles, suministros, mantenimiento en telefonía; construcciones civiles, **noventa y dos)** Fabricación de lámparas de techo, arañas colgantes, lámparas de mesa, juegos de luces para decorar árboles de Navidad, lámparas eléctricas contra insectos, troncos eléctricos para chimenea, lámparas para la iluminación de las calles (excepto señales de tráfico), proyectores de teatro, **noventa y tres)** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería, **noventa y cuatro)** Fabricación de maquinaria para el movimiento de tierras: topadoras corrientes, topadoras de pala angular, explanadoras, niveladoras, trabillas, palas mecánicas, cargadoras de cucharón, palas para topadoras corrientes y de pala angular, tractores de oruga, tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas y canteras, camiones con volquete para todo terreno, etcétera., **noventa y cinco)** Compra venta de materiales y materia prima para la construcción de minas, canteras, así como de materiales pétreos y áridos para la construcción., **noventa y seis)** Venta de motores fuera de borda, paneles solares, radios de comunicación, repuestos etc., En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-**El plazo de

duración de la Sociedad por Acciones Simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este contrato constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**TÍTULO SEGUNDO (II). DEL CAPITAL.ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.**-El Capital Suscrito de la sociedad por acciones simplificadas es de ($250) DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas cincuenta acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un ($1)dólar cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la cero cero doscientas cincuenta inclusive, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.Las acciones constaran en títulos que representaran una o más de ellas los mismos que llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.** - Los títulos o acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una a más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspaso, constitución de gravámenes y perdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Las acciones en que se divide el capital de la sociedad por acciones simplificadas podrá transferirse por actos entre vivos mediante nota de cesión. La transferencia de acciones surtirá efectos, frente a la compañía y terceros a parir de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas., **ARTÍCULO SÈPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma para las Sociedades por Acciones Simplificadas, en las proporciones dentro del plazo señalados por la Ley de Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive

a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan., **TÍTULO TERCERO (III). MARCO LEGAL. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO.- MARCO LEGAL.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo trescientos diecisiete de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas., **ARTÍCULO NOVENO.- ADMINISTRACIÒN Y GOBIERNO.-** La compañía estará gobernada por la junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida; es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente dentro de la misma, y será administrada por el Presidente y el Gerente General quienes durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos de manera indefinida. **ARTICULO DÈCIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial lecorresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por elPresidente.**ARTICULO UNDÈCIMO: DEL GERENTE GENERAL.-**El Gerente General durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazara el Presidente., **ARTICULO DÈCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la sociedad por acciones simplificadas. Sus funciones se prorrogaran hasta sr legalmente reemplazado., **ARTICULO DÈCIMOTERCERO.- CONVOCATORIAS.-**La convocatoria la efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico delosaccionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **ARTÍCULO DÈCIMO CUARTO.- DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas., **ARTÍCULO DÈCIMO QUINTO.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-**El Gerente General y el Presidenteejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **ARTÍCULO DÈCIMO SEXTO.- REPARTO DE UTILIDADES.-**La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **TÍTULO CUARTO (IV) DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DÈCIMO SÈPTIMO.- COMISARIOS.-**Los accionistas fundadores libre y voluntariamente manifiesta que la denominada Sociedad por Acciones Simplificada**C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** No tendrá Comisario., **TÍTULO QUINTO (V) DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-**La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.**CUARTA.-APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.....**

	ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL

1	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO C.C. 160041531-7	225	225	225	225
2	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO C.C. 160052640-2	25	25	25	25
	TOTAL	250	250	250	250

QUINTA.-Nosotros, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,**declaramosque una vez constituida la compañía, pagará los montos indicadosen el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en lacantidad que sedetermina en la columna Capital pagado ennumerario,en la cuenta que lacompañía abra en una institución bancaria.En todo casoel capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, en unplazomáximode 30 días, contados a partir de la fecha de inscripción del presentedocumento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Como lo establece la Ley de Compañías en la SECCION. SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S), **Art(...) Contenido del Documento Constitutivo, numeral doce (12).-** Nosotros, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,** enterados plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento tenemos a bien declarar.- **a)**Que toda la información proporcionada y que toda la documentación de soporte presentada durante el proceso constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** son veraces y auténticos, **b)** Que los fondos, valores, y aportes utilizados para la constitución de la sociedad por acciones simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** provienen de actividades lícitas.,**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo noveno del estatuto, se designan al señor **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO** como Gerente General y al señor**NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO** como Presidente de la Sociedad por Acciones Simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, respectivamente.

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2
ACCIONISTA FUNDADOR

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041531-7
ACCIONISTA FUNDADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2021 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7960321
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.20	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4311.00	DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.05	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.

27/12/2021 2.17 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.32	INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.11	EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, PIZARRA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.31	ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.02	DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0892.00	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.93	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/02/2022 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

27/12/2021 2.17 PM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41047
FECHA DE REGISTRO: 05/01/2022
HORA DE REGISTRO: 12h32

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cinco de enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41047 en el Libro de Registro Societario, la CONSTITUCIÓN de la sociedad por acciones simplificada denominada: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Ambato, 05 de enero de 2022

SCVS220002050325

SANCHEZ RUALES SANDRA LORENA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by SANDRA LORENA SANCHEZ RUALES
Date: 2022.01.05 12:32:59 ECT
Location: SCVS

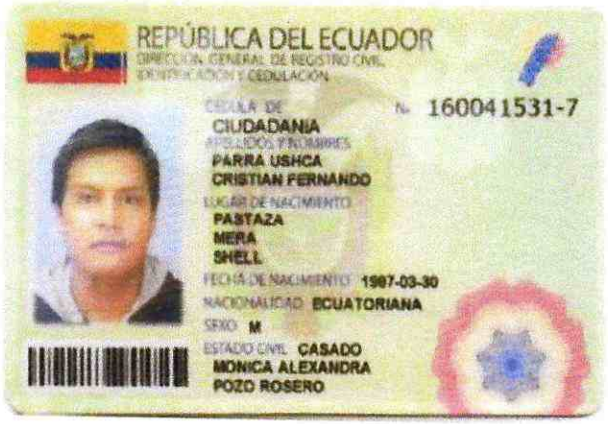
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160041531-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11
V2333X222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA 10 DE AGOSTO
ZONA 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
No. 87543884
1600415317
11-05-2015
CC N. 1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

CIUDADANA/O:
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Santa Clara, 20 de diciembre del 2021

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Señor. –
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Presente. -

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima: Nombramiento de Administradores; de los estatutos de la Sociedad por Acciones Simplificadas denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, suscrito en esta fecha 20 de diciembre de 2021, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de 2 años, en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Atentamente,

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2

Yo, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO**, Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio en la ciudad de Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia Pastaza.

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041431-7
GERENTE GENERAL
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

N° TRAMITE: 126494-0041-21 28/12/21-09:43
DOCUMENTO: Nombramiento SAS
XP: 7960321

SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO

2025-05-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA 10 DE AGOSTO
ZONA 1
JUNTA No 0002 MASCULINO
N° 87543884
CC N° 1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

CIUDADANO/A

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41048
FECHA DE REGISTRO: 05/01/2022
HORA DE REGISTRO: 12h32

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cinco de enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41048 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., a favor de PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO.-

Ambato, 05 de enero de 2022

SCVS220002050326

SANCHEZ RUALES SANDRA LORENA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by SANDRA LORENA SANCHEZ RUALES
Date: 2022.01.05 12:32:59 ECT
Location: SCVS

Santa Clara, 20 de diciembredel2021

Señor. -
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
Presente. -

Informo a usted que, conforme a la Clausula Séptima: Nombramiento de Administradores; de los estatutos de la Sociedad por Acciones Simplificadas denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, suscrito en esta fecha 20 de diciembre de 2021, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **PRESIDENTE** de la referida sociedad, por un período estatutario de 2 añosy su representación lo hará mediante subrogación.

Atentamente,

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041531-7

Yo,**NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la sociedad por acciones simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio en la ciudad de Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia Pastaza.

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2
PRESIDENTE
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Nº TRAMITE: 126494-0041-21 03/01/22 2.1.6
DOCUMENTO: Nombramiento

NUÑEZ YUCAILLA
DARIO ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

QUITO
2019-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-19

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
N° 20220922
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0030 MASCULINO
CC N° 1600526402
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO

CNE
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
A. PRESIDENTA/E DE LA JRV

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41049
FECHA DE REGISTRO: 05/01/2022
HORA DE REGISTRO: 12h32

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cinco de enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41049 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE de la sociedad por acciones simplificada denominada C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., a favor de NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO.-

Ambato, 05 de enero de 2022

SCVS220002050327

SANCHEZ RUALES SANDRA LORENA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by SANDRA LORENA SANCHEZ RUALES
Date: 2022.01.05 12:33:00 ECT
Location: SCVS

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con RUC número **1691728801001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: -

Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificadas
Máxima Atutoridad Representante Legal	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Documento de Identificación	1600415317
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: SANTA CLARA Parroquia: SAN JOSE Transversal: Calle: VIA A TENA Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: cdpcontrucclonesclviles@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS

53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON

54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: 1691728801001

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

RUC:1691728801001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con RUC **1691728801001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **ENERO 2022** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 28 de febrero de 2022 17:38

Código de verificación: SRICCT2022000066845

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

OFERENTE: ING. CRISTIAN PARRA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. - PARROQUIA SAN JOSE, CANTÓN SANTA CLARA Y PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	2	3	4
1	Arreglo y limpieza(incluye desalojo)	m2	18.60	0.95	17.67000				17.67000
2	Replanteo y Nivelacion	m2	18.60	1.12	20.83200				20.83200
3	Muro de h.s 180 fc=180kg/cm2 tipo b (cabezales)	m3	18.97	194.12	3,682.45640				3,682.45640
4	Relleno Tendido y compactado capas 20cm - Maquina	m3	60.00	24.01	1,440.60000				1,440.60000
5	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	72.00	0.94	67.68000				67.68000
6	Retiro de tuberia de acero corrugado D= 1,80 m, e=2.5	m	8.00	17.05	136.40000				136.40000
7	Suministro de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m,	m	4.00	551.25	2,205.00000				2,205.00000
8	Colocacion de Tuberia de acero corrugado D= 1.80 m,	m	12.00	26.00	312.00000				312.00000
9	Transporte de Maquinaria	glb	1.00	223.08	223.08000				223.08000
10	Señales preventivas tipo barrera (1.30x0.70m) moviles	u	1.00	143.65	143.65000				143.65000
11	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50000				162.50000
12	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11000				18.11000
13	Cinta de peligro colores intensos(mat. Polietileno)	m	50.00	0.33	16.50000				16.50000
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a	u	1.00	167.75	167.75000				167.75000
INVERSION MENSUAL					8,614.22840				8,614.22840
AVANCE MENSUAL (%)									100.00
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)									8,614.22840
AVANCE ACUMULADO (%)									100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)									6,891.38272
AVANCE ACUMULADO (%)									80.00

PLAZO TOTAL: 30 DIAS

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

OFERENTE

SANTA CLARA, 20 DE JULIO DE 2022

ING. CRISTIAN PARRA

ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. PARROQUIA SAN JOSE, CANTÓN SANTA CLARA Y PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1	2	3	4
Auto-Tren Cama Baja	150.00			
CONCRETERA 1 SACO	151.75			
Camioneta	1.50			
Excavadora sobre orugas	235.20			
Soldadora Electrica	6.00			
HERRAMIENTA MENOR	54.81			
PARCIAL	599.26			
ACUMULADO	599.26			

PLAZO TOTAL: 30 DIAS

SANTA CLARA, 20 DE JULIO DE 2022

OFERENTE

ING. CRISTIAN PARRA

ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. PARROQUIA SAN JOSE, CANTÓN SANTA CLARA Y PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1 | 2 | 3 | 4
CHOFER TRAILER -- (CH C1)	16.86
Chofer -- (CH C1)	0.56
INSPECTOR DE OBRA -- (EO B3)	0.43
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL -- (EO C1)	56.76
Maestro mayor -- (EO C1)	8.58
ALBAÑIL -- (EO D2)	165.60
AYUDANTE DE MAQUINARIA -- (EO D2)	4.72
Albanil/Carpintero -- (EO D2)	5.77
Ayudante -- (EO E2)	7.12
PEON -- (EO E2)	770.40
Peon -- (EO E2)	7.66
Operador 1 -- (OP C1)	39.94
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. -- (ST D2)	42.92
PARCIAL	1,127.32
ACUMULADO	1,127.32

PLAZO TOTAL: 30 DIAS

SANTA CLARA, 20 DE JULIO DE 2022

OFERENTE

ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. PARROQUIA SAN JOSE, CANTÓN SANTA CLARA Y PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	1 MES 1 2 3 4
Adhesivo con leyenda-foco reflectivo alto -- (m2)	43.20
AGUA -- (M3)	3.19
ALAMBRE DE AMARRE GALV -- (KG)	2.51
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte) -- (u)	100.00
CEMENTO PORTLAND -- (SACO)	842.27
Chaleco Reflectivo -- (u)	25.20
Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo -- (m)	12.00
CLAVOS DE 2 A 4 PULGADAS -- (KG)	33.35
Contenedor de 55 galones metálico para desechos peligrosos -- (u)	12.00
Electrodos -- (kg)	1.39
Kit antiderrames -- (u)	130.00
Lam. E tool galv. (1.3x0.70) 1.1mm -- (u)	9.01
MADERA LISTONES PARA MUROS DE 6X6 -- (ML)	341.46
MADERA PUNTALES -- (ML)	231.36
MADERA TABLA DURA 20CM CEPILL -- (U)	297.45
Madera, tabla de encofrado/20cm -- (u)	0.63
Perfil estructural acero laminado al frio A36 -- (kg)	2.70
Pernos inoxidables -- (u)	4.00
PETREOS ARENA NEGRA -- (M3)	120.45
PETREOS MATERIAL DE RELLENO -- (M3)	1,080.00
PETREOS RIPIO, TRITURADO -- (M3)	74.47
Pintura anticorrosiva -- (gln)	1.46
Sticker identificativo institucional para vehiculos -- (u)	9.00
Tiner -- (gln)	0.22
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100 -- (m)	
Tuberia de acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100 -- (u)	1,764.00
Tubo cuad. Galvan. 2"*2"*2mm -- (m)	21.80
PARCIAL	5,163.12
ACUMULADO	5,163.12

PLAZO TOTAL: 30 DIAS
SANTA CLARA, 20 DE JULIO DE 2022

CUADRO DE INCIDENCIA DEL COMPONENTE DE EQUIPOS						% ICC	% ICD	% ICT
1	Auto-Tren Cama Baja	Hora	50.00	3.00	150	25.031%	2.177%	1.680%
2	CONCRETERA 1 SACO	hora	5.00	30.35	151.75	25.323%	2.203%	1.700%
3	Camioneta	hora	15.00	0.10	1.5	0.250%	0.022%	0.017%
4	Excavadora sobre orugas	Hora	35.00	6.72	235.2	39.248%	3.414%	2.635%
5	Soldadora Electrica	hora	3.00	2.00	6	1.001%	0.087%	0.067%
8	Herramienta manual 5% mdo	hora	54.81		54.81	9.146%	0.796%	0.614%
				TOTAL	599.26			

%ICC = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL COMPONENTE
%ICD = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO DIRECTO TOTAL
%ICT = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO TOTAL

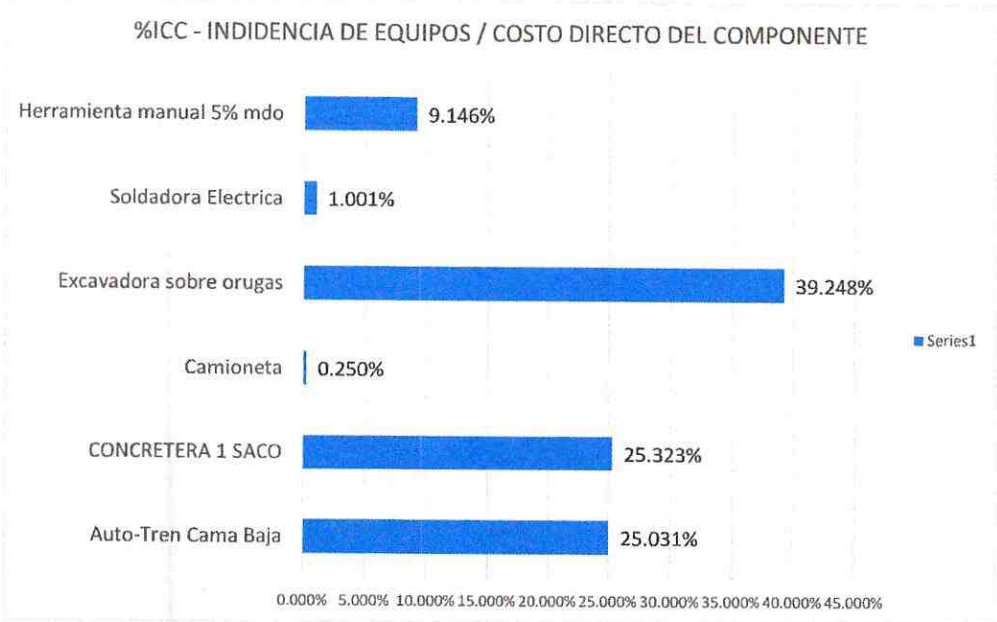

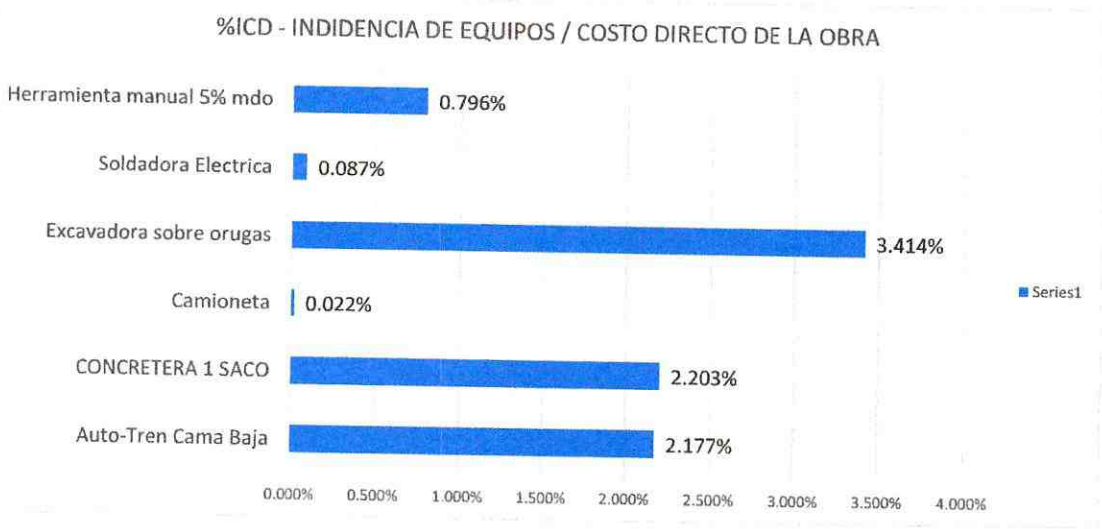
%ICD - INDIDENCIA DE EQUIPOS / COSTO DIRECTO DE LA OBRA
Herramienta manual 5% mdo
0.796%
Soldadora Electrica
0.087%
Excavadora sobre orugas
3.414%
Camioneta
0.022%
CONCRETERA 1 SACO
2.203%
Auto-Tren Cama Baja
2.177%
0.000%
0.500%
1.000%
1.500%
2.000%
2.500%
3.000%
3.500%
4.000%
Series1

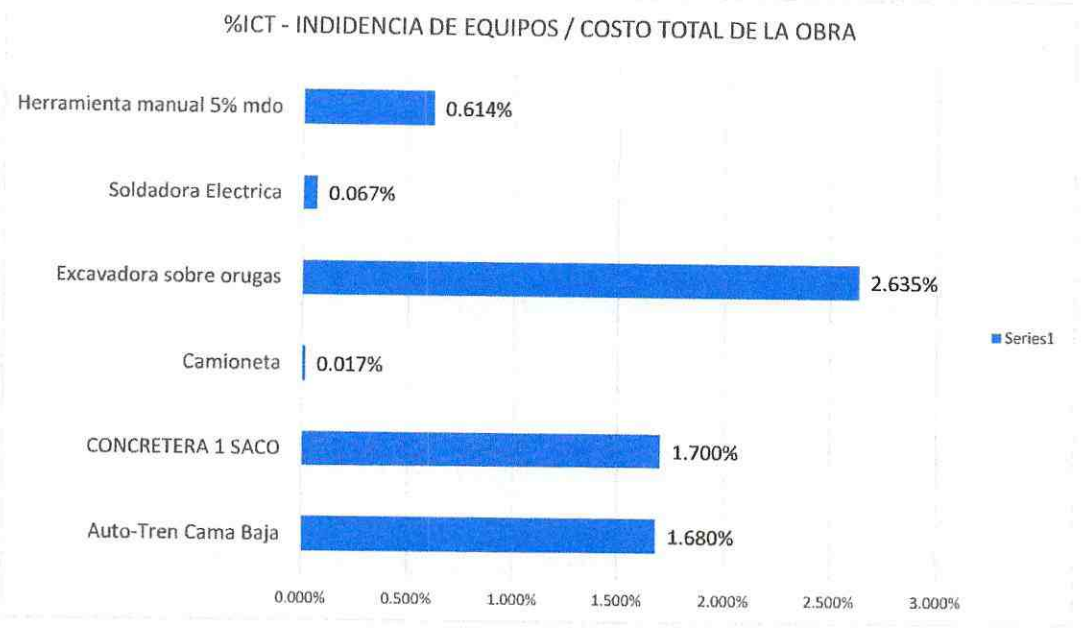
%ICT - INDIDENCIA DE EQUIPOS / COSTO TOTAL DE LA OBRA
Herramienta manual 5% mdo
0.614%
Soldadora Electrica
0.067%
Excavadora sobre orugas
2.635%
Camioneta
0.017%
CONCRETERA 1 SACO
1.700%
Auto-Tren Cama Baja
1.680%
0.000%
0.500%
1.000%
1.500%
2.000%
2.500%
3.000%
Series1

CUADRO DE INCIDENCIA DEL COMPONENTE DE MANO DE OBRA						% ICC	% ICD	% ICT
1	CHOFER TRAILER	Hora	3.00	5.62	16.86	1.496%	0.245%	0.189%
2	Chofer	Hora	0.10	5.62	0.56	0.050%	0.008%	0.006%
3	INSPECTOR DE OBRA	Hora	0.10	4.30	0.43	0.038%	0.006%	0.005%
4	MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	Hora	13.23	4.29	56.76	5.035%	0.824%	0.636%
5	Maestro mayor	Hora	2.00	4.29	8.58	0.761%	0.125%	0.096%
6	ALBAÑIL	Hora	42.79	3.87	165.60	14.689%	2.404%	1.855%
7	AYUDANTE DE MAQUINARIA	Hora	1.22	3.87	4.72	0.419%	0.069%	0.053%
8	Albanil/Carpintero	Hora	1.49	3.87	5.77	0.512%	0.084%	0.065%
9	Ayudante	Hora	1.86	3.83	7.12	0.632%	0.103%	0.080%
10	PEON	Hora	201.15	3.83	770.40	68.339%	11.182%	8.630%
11	Peon	Hora	2.00	3.83	7.66	0.679%	0.111%	0.086%
12	Operador 1	Hora	9.31	4.29	39.94	3.543%	0.580%	0.447%
13	ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	Hora	11.09	3.87	42.92	3.807%	0.623%	0.481%
				TOTAL	1127.32			

%ICC = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL COMPONENTE
%ICD = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO DIRECTO TOTAL
%ICT = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO TOTAL

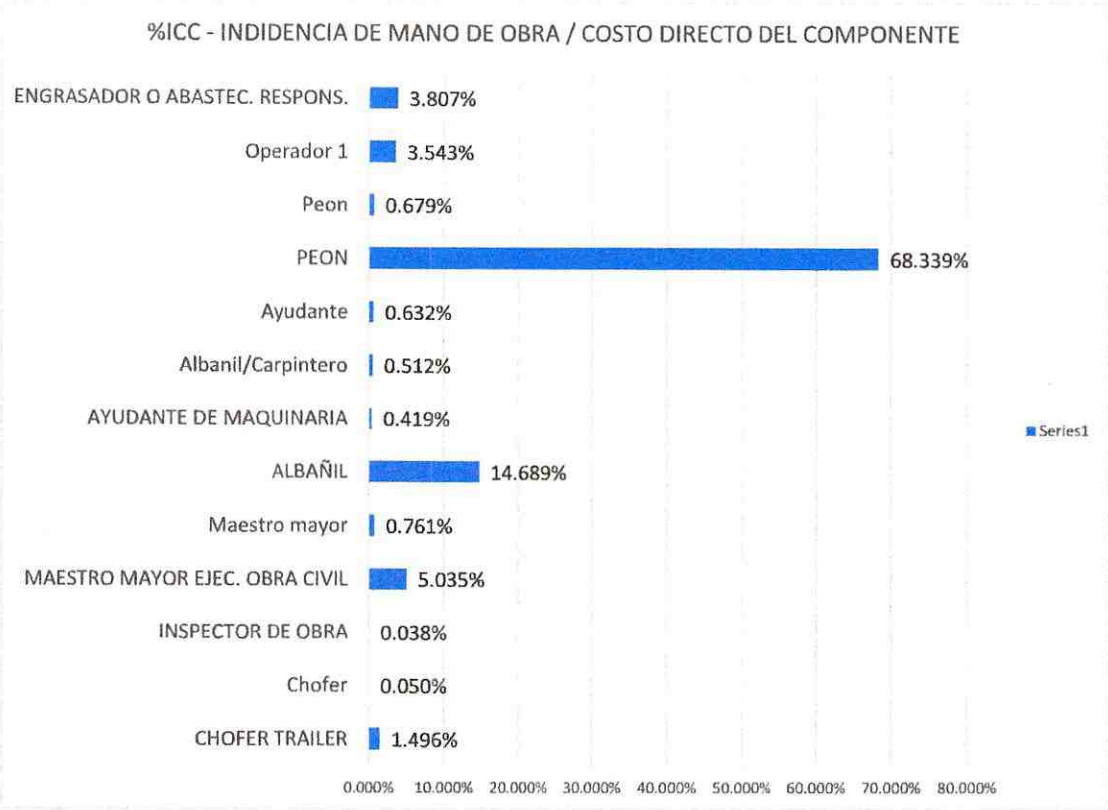

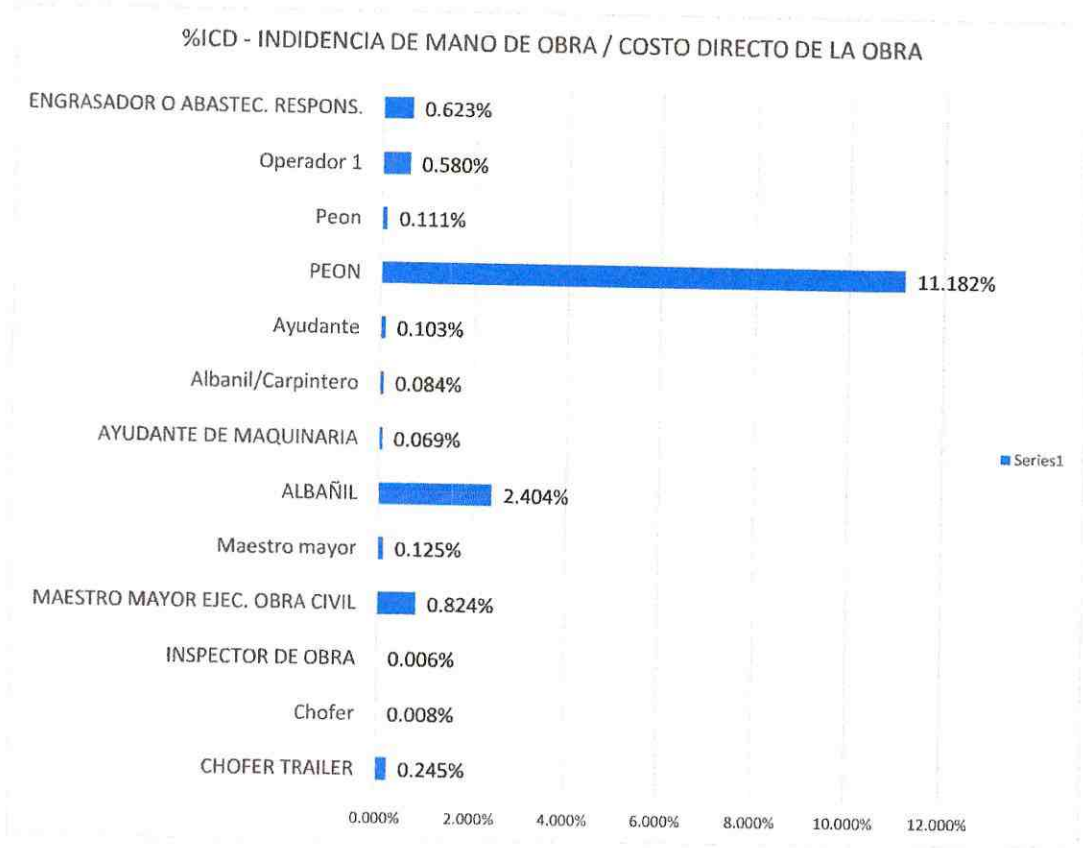
%ICD - INDIDENCIA DE MANO DE OBRA / COSTO DIRECTO DE LA OBRA
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.
0.623%
Operador 1
0.580%
Peon
0.111%
PEON
11.182%
Ayudante
0.103%
Albanil/Carpintero
0.084%
AYUDANTE DE MAQUINARIA
0.069%
ALBAÑIL
2.404%
Maestro mayor
0.125%
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL
0.824%
INSPECTOR DE OBRA
0.006%
Chofer
0.008%
CHOFER TRAILER
0.245%
0.000%
2.000%
4.000%
6.000%
8.000%
10.000%
12.000%
Series1

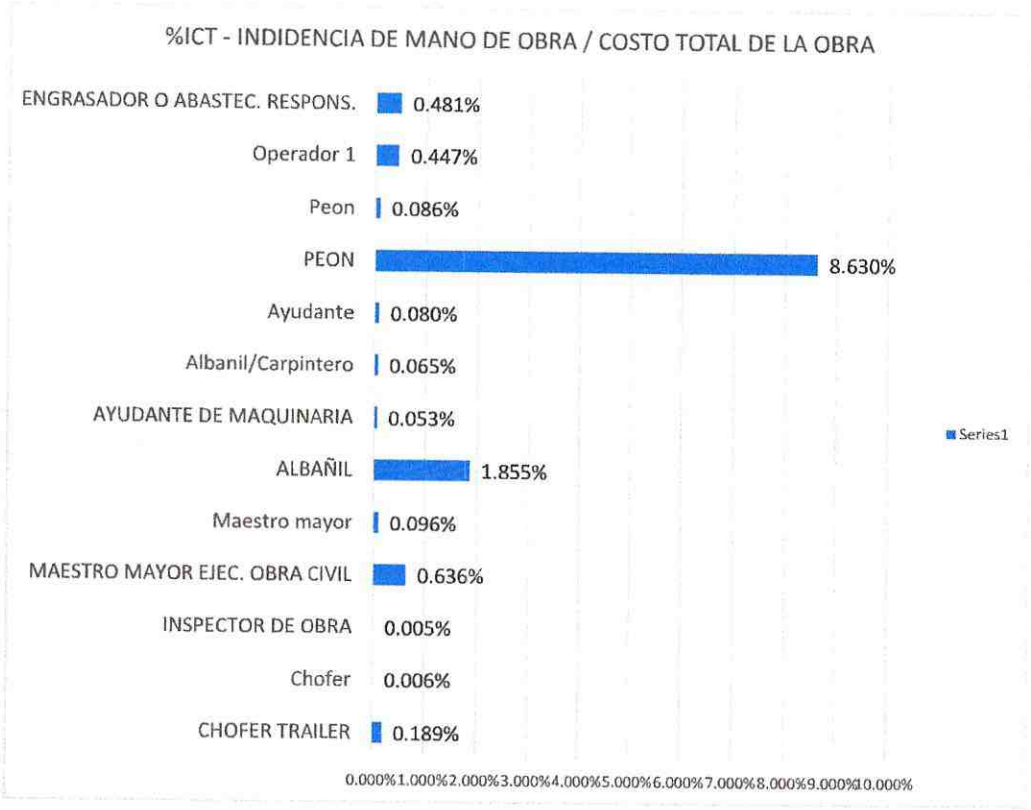
%ICT - INDIDENCIA DE MANO DE OBRA / COSTO TOTAL DE LA OBRA
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.
0.481%
Operador 1
0.447%
Peon
0.086%
PEON
8.630%
Ayudante
0.080%
Albanil/Carpintero
0.065%
AYUDANTE DE MAQUINARIA
0.053%
ALBAÑIL
1.855%
Maestro mayor
0.096%
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL
0.636%
INSPECTOR DE OBRA
0.005%
Chofer
0.006%
CHOFER TRAILER
0.189%
0.000%1.000%2.000%3.000%4.000%5.000%6.000%7.000%8.000%9.000%10.000%
Series1

CUADRO DE INCIDENCIA DEL COMPONENTE DE MATERIALES						% ICC	% ICD	% ICT
1	Adhesivo con leyenda-foco reflectivo alto	m2	1.44	30.00	43.20	0.837%	0.627%	0.484%
2	AGUA	M3	3.19	1.00	3.19	0.062%	0.046%	0.036%
3	ALAMBRE DE AMARRE GALV	KG	0.95	2.64	2.51	0.049%	0.036%	0.028%
4	Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	1.00	100.00	100.00	1.937%	1.451%	1.120%
5	CEMENTO PORTLAND	SACO	113.82	7.40	842.27	16.313%	12.225%	9.435%
6	Chaleco Reflectivo	u	3.00	8.40	25.20	0.488%	0.366%	0.282%
7	Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo	m	50.00	0.24	12.00	0.232%	0.174%	0.134%
8	CLAVOS DE 2 A 4 PULGADAS	KG	15.37	2.17	33.35	0.646%	0.484%	0.374%
9	Contenedor de 55 galones metálico para desechos peligrosos	u	1.00	12.00	12.00	0.232%	0.174%	0.134%
10	Electrodos	kg	0.39	3.56	1.39	0.027%	0.020%	0.016%
11	Kit antiderrames	u	1.00	130.00	130.00	2.518%	1.887%	1.456%
12	Lam. E tool galv. (1.3x0.70) 1.1mm	u	1.44	6.26	9.01	0.175%	0.131%	0.101%
13	MADERA LISTONES PARA MUROS DE 6X6	ML	170.73	2.00	341.46	6.613%	4.956%	3.825%
14	MADERA PUNTALES	ML	289.20	0.80	231.36	4.481%	3.358%	2.592%
15	MADERA TABLA DURA 20CM CEPILL	U	132.79	2.24	297.45	5.761%	4.317%	3.332%
16	Madera, tabla de encofrado/20cm	u	0.28	2.25	0.63	0.012%	0.009%	0.007%
17	Perfil estructural acero laminado al frio A36	kg	1.80	1.50	2.70	0.052%	0.039%	0.030%
18	Pernos inoxidables	u	8.00	0.50	4.00	0.077%	0.058%	0.045%
19	PETREOS ARENA NEGRA	M3	8.76	13.75	120.45	2.333%	1.748%	1.349%
20	PETREOS MATERIAL DE RELLENO	M3	72.00	15.00	1080.00	20.918%	15.676%	12.099%
21	PETREOS RIPIO, TRITURADO	M3	13.54	5.50	74.47	1.442%	1.081%	0.834%
22	Pintura anticorrosiva	gln	0.09	16.19	1.46	0.028%	0.021%	0.016%
23	Sticker identificativo institucional para vehiculos	u	3.00	3.00	9.00	0.174%	0.131%	0.101%
24	Tiner	gln	0.04	5.62	0.22	0.004%	0.003%	0.003%
25	Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100	m	8.40	0.00	0.00	0.000%	0.000%	0.000%
26	Tuberia de acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100	u	4.20	420.00	1764.00	34.165%	25.603%	19.761%
27	Tubo cuad. Galvan. 2"*2"*2mm	m	5.00	4.36	21.80	0.422%	0.316%	0.244%
				TOTAL	5163.12			

%ICC = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL COMPONENTE
%ICD = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO DIRECTO TOTAL
%ICT = INCIDENCIA DEL COMPONENTE RESPECTO AL COSTO TOTAL

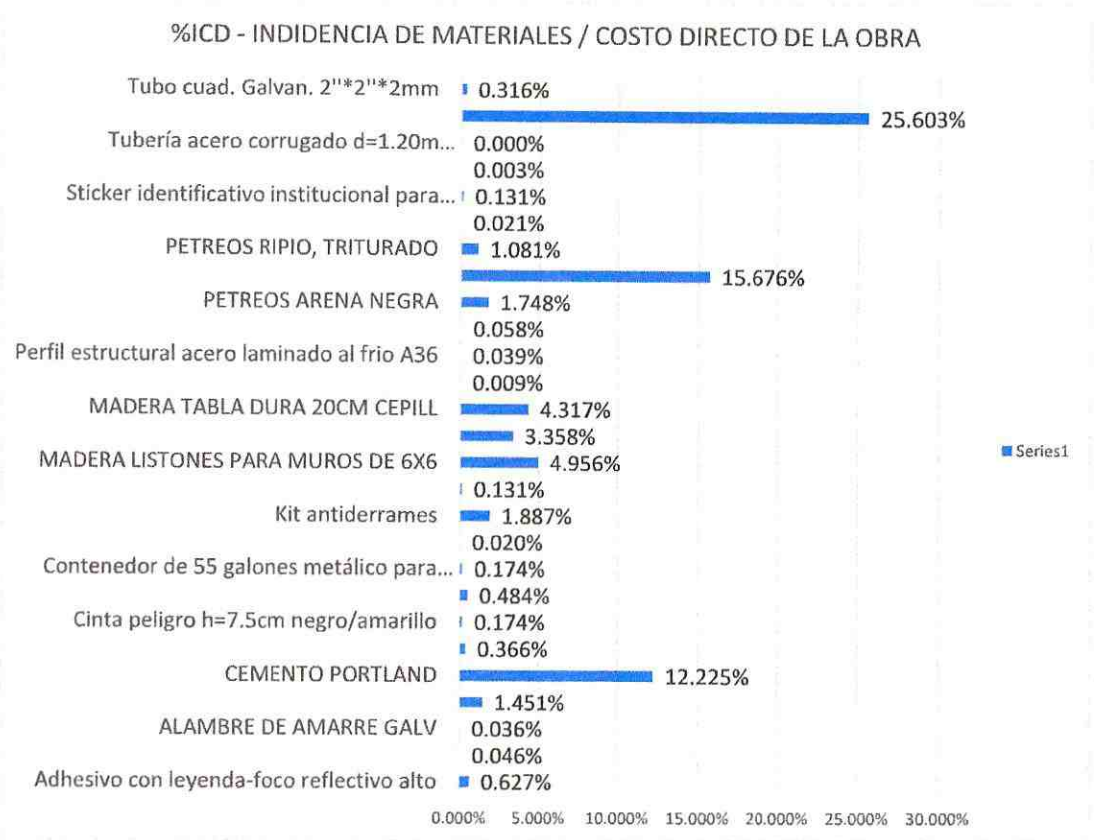
%ICD - INDIDENCIA DE MATERIALES / COSTO DIRECTO DE LA OBRA
Tubo cuad. Galvan. 2''*2''*2mm
0.316%
25.603%
Tubería acero corrugado d=1.20m...
0.000%
0.003%
Sticker identificativo institucional para...
0.131%
0.021%
PETREOS RIPIO, TRITURADO
1.081%
15.676%
PETREOS ARENA NEGRA
1.748%
0.058%
Perfil estructural acero laminado al frio A36
0.039%
0.009%
MADERA TABLA DURA 20CM CEPILL
4.317%
3.358%
MADERA LISTONES PARA MUROS DE 6X6
4.956%
0.131%
Kit antiderrames
1.887%
0.020%
Contenedor de 55 galones metálico para...
0.174%
0.484%
Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo
0.174%
0.366%
CEMENTO PORTLAND
12.225%
1.451%
ALAMBRE DE AMARRE GALV
0.036%
0.046%
Adhesivo con leyenda-foco reflectivo alto
0.627%
0.000% 5.000% 10.000% 15.000% 20.000% 25.000% 30.000%
Series1

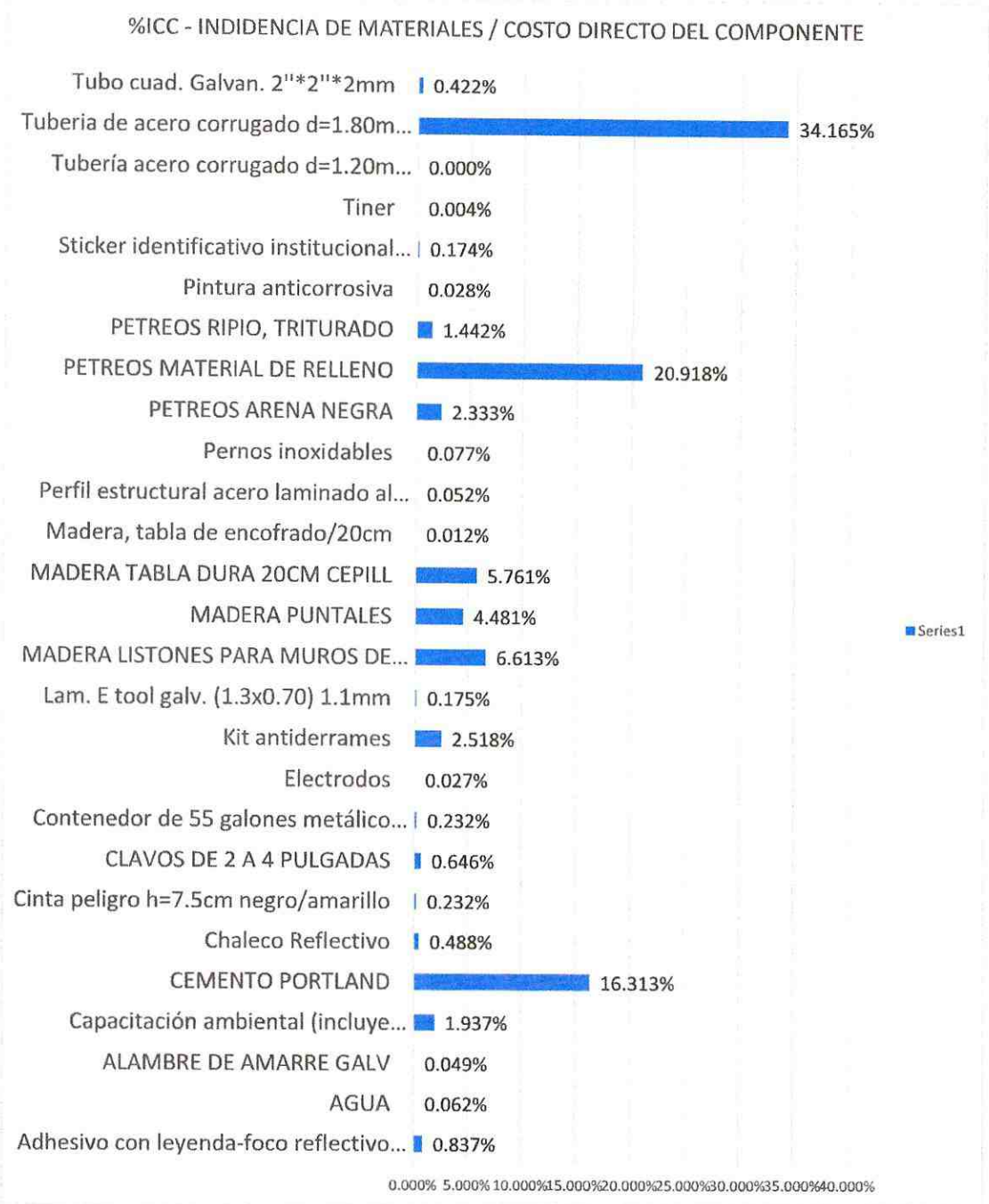
%ICC - INDIDENCIA DE MATERIALES / COSTO DIRECTO DEL COMPONENTE
Tubo cuad. Galvan. 2''*2''*2mm 0.422%
Tuberia de acero corrugado d=1.80m... 34.165%
Tubería acero corrugado d=1.20m... 0.000%
Tiner 0.004%
Sticker identificativo institucional... 0.174%
Pintura anticorrosiva 0.028%
PETREOS RIPIO, TRITURADO 1.442%
PETREOS MATERIAL DE RELLENO 20.918%
PETREOS ARENA NEGRA 2.333%
Pernos inoxidables 0.077%
Perfil estructural acero laminado al... 0.052%
Madera, tabla de encofrado/20cm 0.012%
MADERA TABLA DURA 20CM CEPILL 5.761%
MADERA PUNTALES 4.481%
MADERA LISTONES PARA MUROS DE... 6.613%
Lam. E tool galv. (1.3x0.70) 1.1mm 0.175%
Kit antiderrames 2.518%
Electrodos 0.027%
Contenedor de 55 galones metálico... 0.232%
CLAVOS DE 2 A 4 PULGADAS 0.646%
Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo 0.232%
Chaleco Reflectivo 0.488%
CEMENTO PORTLAND 16.313%
Capacitación ambiental (incluye... 1.937%
ALAMBRE DE AMARRE GALV 0.049%
AGUA 0.062%
Adhesivo con leyenda-foco reflectivo... 0.837%
0.000% 5.000% 10.000% 15.000% 20.000% 25.000% 30.000% 35.000% 40.000%
Series1

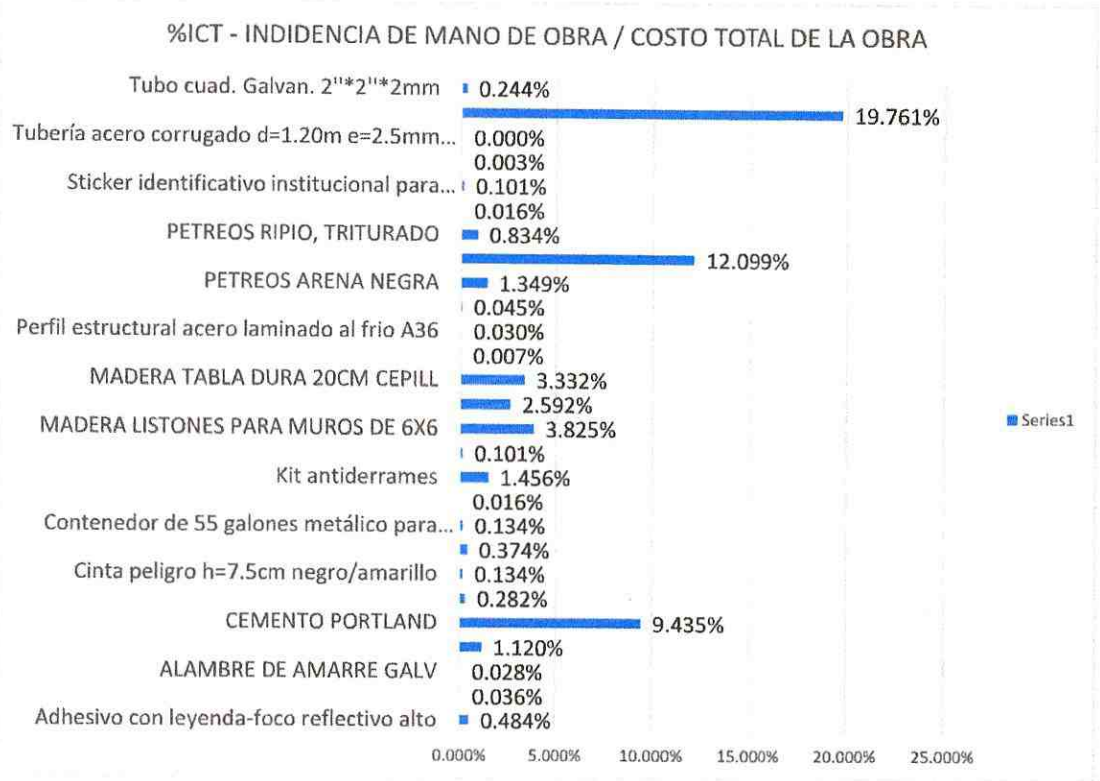
%ICT - INDIDENCIA DE MANO DE OBRA / COSTO TOTAL DE LA OBRA
Tubo cuad. Galvan. 2''*2''*2mm
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm...
Sticker identificativo institucional para...
PETREOS RIPIO, TRITURADO
PETREOS ARENA NEGRA
Perfil estructural acero laminado al frio A36
MADERA TABLA DURA 20CM CEPILL
MADERA LISTONES PARA MUROS DE 6X6
Kit antiderrames
Contenedor de 55 galones metálico para...
Cinta peligro h=7.5cm negro/amarillo
CEMENTO PORTLAND
ALAMBRE DE AMARRE GALV
Adhesivo con leyenda-foco reflectivo alto
0.244%
19.761%
0.000%
0.003%
0.101%
0.016%
0.834%
12.099%
1.349%
0.045%
0.030%
0.007%
3.332%
2.592%
3.825%
0.101%
1.456%
0.016%
0.134%
0.374%
0.134%
0.282%
9.435%
1.120%
0.028%
0.036%
0.484%
0.000%
5.000%
10.000%
15.000%
20.000%
25.000%
Series1

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 21 de Julio de 2022 | 20:35 **RUC:** 1691728801001 | **Empresa:** C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. | **Usuario:** 1691728801001 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»OFERTA DE MENOR CUANTIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	MCO-GADPPz-037-2022
Objeto:	ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1691728801001
Razón Social:	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

OFERTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	30	8614.2284	6	EN LOS TERMINOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACION PUBLICA

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **MCO-GADPPz-037-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**
RUC: **1691728801001**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE MENOR CUANTÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **MCO-GADPPz-037-2022**

Objeto de Contratación: " **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

Oferente: **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

III. FORMULARIOS MENOR CUANTÍA DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **Representante Legal de CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
Origen:	Nacional
R.U.C:	1691728801001
Naturaleza:	Persona Jurídica
Tipo de persona jurídica:	Otra

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1600415317
Nombre:	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
Firma de Oferta:	Representante Legal

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Santa Clara
Calle principal:	KM 25 VIA TENA PARROQUIA SAN JOSE
Número:	SN
Calle secundaria:	**sin datos**
Código Postal:	160107
Teléfono:	0984686015
Correo electrónico:	cdpcontruccionesciviles@gmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: OTRA

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza	

NOTA: Si el socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritario(s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista(s) o partícipe(s) :

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317	90.0	Persona Natural
2	CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	DARIO ORLANDO NUÑEZ YUCAILLA	1600526402	10.0	Persona Natural

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	**1,00**	**9,85**	**DECLARACION ENERO, INDICES FINANCIEROS 1, INDICES FINANCIEROS 2, TITULO CONTADORA,**
Índice de Endeudamiento	**1,50**	**0,11**	**DECLARACION ENERO, INDICES FINANCIEROS 1, INDICES FINANCIEROS 2, TITULO CONTADORA,**

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532900011	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	18.6	0,95000	17,67000
2	532900011	Replanteo y nivelación	m2	18.6	1,12000	20,83200
3	532900011	Muro de h.s f`c=180kg/cm2 tipo b(cabezales)	m3	18.97	194,12000	3.682,45640
4	532900011	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m3	60	24,01000	1.440,60000
5	532900011	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	72	0,94000	67,68000
6	532900011	Retiro de tubería de acero corrugado D=1.80m, e=2.5mm, PM-100	m	8	17,05000	136,40000
7	532900011	Suministro de tuberia de acero corugado D=1.80 m, e=2.5mm, PM-100	m	4	551,25000	2.205,00000
8	532900011	Colocación de Tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12	26,00000	312,00000
9	532900011	Transporte de maquinaria	u	1	223,08000	223,08000
10	532900011	Señales preventivas tipo barrera (1.30mx0.70m) móviles	u	1	143,65000	143,65000
11	532900011	Kit antiderrames	u	1	162,50000	162,50000
12	532900011	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	18,11000	18,11000
13	532900011	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	50	0,33000	16,50000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
14	532900011	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	167,75000	167,75000
					TOTAL($)	**8.614,22840**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Ocho Mil Seiscientos Catorce dólares 22840/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: sin archivos

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

SE ADJUNTA EL FORMULARIO FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA CONTRACTUAL,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD MUNICIPAL DE PASTAZA	"CONSTRUCCIÓN DE AULAS-TALLER Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR LA PLAZA ARAY, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA.	36,370.85000	100	36,370.85000	PROV	2022/04/29	**EXPERIENCIA G** ,

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	AFIRMADO DEL ANILLO VIAL LIBERTAD - ALLISHUNGO, PARROQUIAS FATIMA Y TNT.HUGO	134380.36	100	134380.36	DEF	2022/07/19	**EXPERIENCIA ESPECIFICA,**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		ORTIZ, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA						

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	ING. CIVIL	ECUATORIANO	RESIDENTE DE OBRA	30 DÍAS
2	YESENIA ESPINOSA	ING. AMBIENTAL	ECUATORIANA	TECNICA AMBIENTAL	30 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2021	ARRENDANDO	SN
2	CONCRETERA DE UN SACO	1	SE ADJUNTA FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2022	PROPIO	SN

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Representante Legal

SANTA CLARA, 17 de julio del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**, me comprometo con **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** a prestar mis servicios en calidad de **ING. CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SANTA CLARA, 17 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1987/03/30**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **ING. CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2012/09/20**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**8.615,00000**
Función:	**RESIDENTE DE OBRA**
Tiempo de participación:	**30 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **YESENIA ESPINOSA**, me comprometo con **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** a prestar mis servicios en calidad de **ING. AMBIENTAL**, para **TECNICA AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SANTA CLARA, 17 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

YESENIA ESPINOSA
1600387557

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **YESENIA ESPINOSA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1994/07/27**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **ING. AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2018/06/19**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**8.615,00000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**30 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por ....; y, por otra parte, ... representada por ...., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Representante Legal

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	CEDULA Y PAPELETA GERENTE	CEDULA Y PAPELETA ACTUALIZADOS GERENTE.pdf
2	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Certificado_Cumplimiento_Tributario.pdf
3	CONTRATO CONSTITUTIVO	CONTRATO CONSTITUTIVO APROBADO.pdf
4	RUP	Habilitacion del RUP.pdf
5	NOMBRAMIENTO GERENTE	NOMBRAMIENTO GERENTE.pdf
6	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE.pdf
7	REGISTRO SENACYT GERENTE	registro senacit-signed.pdf
8	REPORTE DE OBRAS	REPORTE DE OBRAS.pdf
9	RUC C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	RUC CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES.pdf
10	CRONOGRAMA EQUIPO	CRONOGRAMA EQUIPO.pdf
11	CRONOGRAMA MANO DE OBRA	CRONOGRAMA MANO DE OBRA.pdf
12	CRONOGRAMA MATERIALES	CRONOGRAMA MATERIALES.pdf
13	CRONOGRAMA VALORADO Y CURVA DE INVERSION	CRONOGRAMA VALORADO Y CURVA DE INVERSION-signed.pdf
14	INCIDENCIA EQUIPOS	INCIDENCIAS Y GRAFICAS EQUIPOS.pdf
15	INCIDENCIA MANO DE OBRA	INCIDENCIAS Y GRAFICAS MANO DE OBRA.pdf
16	INCIDENCIA MATERIALES	INCIDENCIAS Y GRAFICAS MATERIALES.pdf
17	EXPERIENCIA GENERAL	ACTA PROVISIONAL-signed.pdf
18	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ACTA DEFINITIVA-signed-signed-signed.pdf
19	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA CONTRACTUAL	FORMULARIO DE ETAPA CONTRACTUAL-signed.pdf
20	FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA, FORMULARIO 1.3	FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA_ANEXO 1-3_ANEXO C_ANEXO D-signed-signed.pdf
21	DECLARACION ENERO	Declaracion_Enero.pdf
22	INDICES FINANCIEROS 1	INDICES 1-signed-signed.pdf
23	INDICES FINANCIEROS 2	INDICES 2-signed.pdf
24	TITULO CONTADORA	Titulo_1600485344.pdf
25	CRONOGRAMA OFERENTE	cronograma_oferente.xls

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
26	EQUIPO OFERENTE	equipasignado_oferente.xls

50

ANILLO VIAL ESPERANZA -MARISCAL

COMUNIDAD ESPERANZA PARROQUIA SAN JOSÉ - SANTA CLARA – PASTAZA

La Esperanza a, 27 de diciembre de 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: 27 DIC 2019
Recibido: Tania Tapia
Hora: 11:47 N° 23907

ING. JAIME GUEVARA
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo cordialmente y a la vez desearle éxitos en su incansable lucha por el progreso de Pastaza

La presente tiene como finalidad de solicitarle encarecidamente completar los 12 metros ofrecidos del anillo vial, a la altura del rio, ya que el personal del Concejo Provincial solo coloco 8 metros de armicos pero lamentablemente fueron mal instalados, pedimos completar los 4 metros.

Actualmente hay daños fuertes a la vía, hay taludes grandes que han caído impidiendo el paso de los vehículos y la salida de los productos de primera necesidad. Ayer fueron maquinaria del concejo a botar piedras, pero inconformidad de los moradores impidieron, porque están mal colocados los armicos y era peor esa solución rápida

Ante tal situación, le pedimos completar los 4 metros de armicos, y autorizar la correcta colocación de los armicos anteriores que están muy mal, impidiendo la salida de los vehículos, ya que nos está ocasionando grandes pérdidas económicas a los moradores

Esperando contar con su valiosa solución que tanto le caracteriza, desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos de alta consideración y estima.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 30 ENE. 2020
RECIBIDO
HORA 12:55 N° 23907

Atentamente,

Zoila Haro
C.I. 1600062622
PRESIDENTA

TELF. 0999212543

Recibido.
06/02/2020

Ing. Fernando Tamayo - favor realizar informe técnico
04/02/2020
Ing. Veronica Aguinaga
ATENDER lo solicitado
2020-02-04

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 04 FEB 2020
Recibido: Alina
Número 23907 Hora: 09:53

Tiene Veronica

95

Memorando N°: GADPPz-DOPC-2020-792
Puyo, 15 de junio de 2020

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARIA DIRECCIÓN
Fecha: 15 JUN 2020
Recibido:
Número: 23907 Hora: 11:21

PARA: Lcda. Livia Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADPPz.

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señora Directora, reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso con No. 23907, en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de **USD 7,078.47** (Siete mil setenta y ocho, 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para la **"ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZAL EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Daniel Ramos C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/DM

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Fecha 15 JUN 2020
Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestada y emitir certificacion financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO
Recibido
16:18
15-06-2020

94

CONTROL PREVIO FASE PREPARATORIA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS.

CONTROL Nª	036	FECHA:	15 DE JUNIO DE 2020
N° DE PARTIDA:	750199	N° DE COMPROMISO:	

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
PARTIDA CONSIDERADA:		UNIDAD OPERATIVA:	OBRAS PUBLICAS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
CODIGO DEL PROCESO	GADPPz-DOPC-2020-792	N° GESTOR	23907
NOMBRE DEL PROYECTO:	"ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZAL EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"		
PARROQUIA:	SAN JOSE	COMUNIDAD Y/O NACIONALIDAD:	COMUNIDAD LA ESPERANZA
PLAZO DEL PROYECTO:	30 DIAS	PRESUPUESTO REFERENCIAL:	$7,078.47 SIN IVA
PERÍODO DE EJECUCIÓN:	3 TRIMESTRE	TIPO DE CONTRATACIÓN:	INFIMA CUANTIA DE OBRA
CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nº	NO APLICA	CERTIFICACIÓN POA Nº:	239-OOPP-2020

3.- OBJETIVOS Y METAS					
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2023	N°	OBJETIVO	N°	POLÍTICA	META
		MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL			MANTENER 555 KILÓMETROS DE VÍAS RURALES PROVINCIALES EN EL AÑO 2020

4.- ANTECEDENTES

5.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.- ANÁLISIS TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

7.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS				
N°	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
7.1	Cumple el proyecto con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.	X		
7.2	Cumple el proyecto con la ejecución programática - Planificación Operativa Anual (POA).	X		
7.3	Cumple con la alineación a la Planificación Nacional.	X		
7.4	Cumple con las normas y permisos ambientales.	X		
7.5	Cumple con disponibilidad de estudios completos y definitivos	X		

8.- OSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
VIALIDAD DEL PROYECTO		SE RECOMIENDA LA EJECUCION DEL PROYECTO
NO PERTINENCIA DEL PROYECTO		

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ANEXA					
ANEXOS		ELABORADO POR:	ANEXOS		ELABORADO POR:
Presupuesto		VERONICA AGUALONGO	Diseño Arquitectónico		

93

	Formula de Reajuste de Precios			Diseño Estructural		
	Especificaciones Técnicas firmadas de bienes u obras		VERONICA AGUALONGO	Formato SENPLADES / GADDPASTAZA		
	Cronograma Valorado de Trabajo		VERONICA AGUALONGO	Certificación o Licencia Ambiental		
	Parámetros de contratación impreso y digital			Términos de referencia impreso y digital		
	Estudio de mercado/cotizaciones y cuadros comparativos.			Desagregación Tecnológica		

NOTAS:1) Los servidores que suscriben este documento, responsables de cotizar, elaborar, evaluar, controlar y supervisar, verificaron que: los proyectos, parámetros de contratación y las ofertas cumplen con los principios de transparencia, competencia, veracidad, legalidad; que las cantidades, calidad y precios son los de mercado, que más convienen a los intereses del Gad. Provincial de Pastaza; y que el proceso y documentación anexa detallada, contiene firmas de responsabilidad y cumplen con los principios dispuestos por el art. 4 de la LOSNCP.

OBSERVACIONES:

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
Director del área requirente- Responsable

92

CERTIFICACIÓN POA N° 239 – OOPP – 2020.

Puyo, 15 de junio del 2020

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2020. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA.*

PROGRAMA: *MANTENIMIENTO RURAL PROVINCIAL.*

PROYECTO: *MANTENIMIENTO RURAL PROVINCIAL.*

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, INCLUIDO IVA
ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.	750199	7.927,89 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL.*
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *MEJORAR EL ESTADO DE LAS VÍAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/AO

Urgente agru traspaso de partida

91

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando N°: GADPPz-DOPC-2020-458
Puyo, 05 de marzo de 2020

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARÍA DE RECEPCIÓN
Pastaza
Fecha: 06 MAR 2020
Recibido:
Número: 23907 Hora: 10:31

PARA: Lcda. Livia Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADPPz.

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señora Directora, reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso con No. 23907, en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de **USD 7,078.47** (Siete mil setenta y ocho, 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para la **"ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZAL EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Daniel Ramos C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/DM

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Pastaza Dirigid... JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Fecha 09 MAR 2020
Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestada y emitir certificación financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE PRESUPUESTO
Fecha: 09 MAR 2020
Recibido: Elizabeth
Hora: 14:29 N°: 23907

Traspaso

CONTROL PREVIO FASE PREPARATORIA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS.

CONTROL Nª	018	FECHA:	05 DE MARZO DE 2020
N° DE PARTIDA:	750501	N° DE COMPROMISO:	

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
PARTIDA CONSIDERADA:		UNIDAD OPERATIVA:	OBRAS PUBLICAS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
CODIGO DEL PROCESO	GADPPz-DOPC-2020-458	N° GESTOR	23907
NOMBRE DEL PROYECTO:	"ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZAL EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"		
PARROQUIA:	SAN JOSE	COMUNIDAD Y/O NACIONALIDAD:	COMUNIDAD LA ESPERANZA
PLAZO DEL PROYECTO:	30 DIAS	PRESUPUESTO REFERENCIAL:	$7,078.47 SIN IVA
PERÍODO DE EJECUCIÓN:	2 TRIMESTRE	TIPO DE CONTRATACIÓN:	INFIMA CUANTIA DE OBRA
CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO N°	NO APLICA	CERTIFICACIÓN POA N°:	134-OOPP-2020

3.- OBJETIVOS Y METAS						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2023	N°	OBJETIVO	N°	POLÍTICA	META
		MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL			MANTENER 555 KILÓMETROS DE VÍAS RURALES PROVINCIALES EN EL AÑO 2020

4.- ANTECEDENTES

5.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
6.- ANÁLISIS TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

7.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS				
N°	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
7.1	Cumple el proyecto con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.	X		
7.2	Cumple el proyecto con la ejecución programática - Planificación Operativa Anual (POA).	X		
7.3	Cumple con la alineación a la Planificación Nacional.	X		
7.4	Cumple con las normas y permisos ambientales.	X		
7.5	Cumple con disponibilidad de estudios completos y definitivos	X		

8.- OSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
VIALIDAD DEL PROYECTO		SE RECOMIENDA LA EJECUCION DEL PROYECTO
NO PERTINENCIA DEL PROYECTO		

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ANEXA					
ANEXOS		ELABORADO POR:	ANEXOS		ELABORADO POR:
Presupuesto		VERONICA AGUALONGO	Diseño Arquitectónico		

30

	Formula de Reajuste de Precios			Diseño Estructural		
	Especificaciones Técnicas firmadas de bienes u obras		VERONICA AGUALONGO	Formato SENPLADES / GADDPASTAZA		
	Cronograma Valorado de Trabajo		VERONICA AGUALONGO	Certificación o Licencia Ambiental		
	Parámetros de contratación impreso y digital			Términos de referencia impreso y digital		
	Estudio de mercado/cotizaciones y cuadros comparativos.			Desagregación Tecnológica		

NOTAS:1) Los servidores que suscriben este documento, responsables de cotizar, elaborar, evaluar, controlar y supervisar, verificaron que: los proyectos, parámetros de contratación y las ofertas cumplen con los principios de transparencia, competencia, veracidad, legalidad; que las cantidades, calidad y precios son los de mercado, que más convienen a los intereses del Gad. Provincial de Pastaza; y que el proceso y documentación anexa detallada, contiene firmas de responsabilidad y cumplen con los principios dispuestos por el art. 4 de la LOSNCP.

OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
Director del área requirente- Responsable

98

CERTIFICACIÓN POA N° 134 – OOPP – 2020.

Puyo, 05 de marzo del 2020

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2020. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA.*

PROGRAMA: *MANTENIMIENTO RURAL PROVINCIAL.*

PROYECTO: *MANTENIMIENTO RURAL PROVINCIAL.*

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, INCLUIDO IVA
ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.	750501	7.927,89 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL.*
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *MEJORAR EL ESTADO DE LAS VÍAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/AO

87

MEMORANDO-GADPPz-DGA-0426-2020

PARA: Ingeniero Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

DE: **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ASUNTO: Certificado Ambiental

SGD: 23907

FECHA: 03 de marzo de 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 03 MAR. 2020
RECIBIDO
HORA 11:00 N° 23907

Señor Director, en referencia al Memorando N° GADPPz-DOP-2020-345, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto: "ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto debo indicar que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema Informático SUIA, se cuenta con el Registro Ambiental MAE-RA-2019-438381 del proyecto "ADECUACIÓN DE CABEZALES EN LA VÍA ESPERANZA- MARISCAL SUCRE-PARROQUIA SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PASTAZA"; mismo que contempla las actividades constructivas del proyecto antes mencionado; por lo tanto, al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental. Particular que remito para los fines pertinentes.

David Manosalvas M.

Ing. David Yedra Machado Msc.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Adjunto: 02 páginas y proceso original
Elaborado por: Susana Hidalgo
Revisado por: Ing. David Yedra

MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-XJ-088-2020

PARA: Ingeniero David Yedra-**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

DE: **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1/RESPONSABLE PROGRAMA CALIDAD AMBIENTAL.**

ASUNTO: Regularización ambiental.

SGD: 23907

FECHA: 03 de marzo de 2020

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 03 MAR 2020
Recibido: [illegible]
Número: 23907 Hora: 9h06

Señor Director, en respuesta a la sumilla inserta en el Memorando N°: GADPPz-DOP-2020-345, en el que se solicita efectuar el tramite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto **ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**; al respecto debo indicar que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema Informático SUIA se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto **ADECUACIÓN DE CABEZALES EN LA VIA ESPERANZA-MARISCAL SUCRE, PARROQUIA SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PASTAZA.** Mismo que contempla las actividades de construcción y mantenimiento del proyecto antes mencionado.

Ing. Xavier Jácome

Adjunto: 1 páginas - Proceso original

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROGRAMA CALIDAD AMBIENTAL

SRTA. SECRETARIA → FAVOR EMITIR A OO. FF. 3/MAR/2020

MINISTERIO DEL AMBIENTE

EL GOBIERNO DE TODOS

85

CERTIFICADO AMBIENTAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

Dado en PASTAZA, el 12 de septiembre del 2019

CERTIFICADO AMBIENTAL No.5113-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE

La / el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y vigente; asi como los requerimientos previstos para esta actividad:

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de :

ADECUACIÓN DE CABEZALES EN LA VIA ESPERANZA-MARISCAL SUCRE, PARROQUIA SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PASTAZA Ubicado en :

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	SANTA CLARA	SAN JOSE

A nombre de GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO, considerando que ha cumplido en forma adecuada con el proceso de registro de su proyecto, obra o actividad; debiendo su representada aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por la Autoridad Ambiental Nacional, la misma que debe ser descargada de la página web del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL MENOR O IGUAL A 5000 M2

Ubicación Geográfica

Dirección:

Via La Esperanza-Mariscal Sucre.

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	SANTA CLARA	SAN JOSE

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Email:	davidalejandroyedra@gmail.com
Teléfono:	032885380
Código de registro del proyecto:	MAE-RA-2019-438381
Dirección:	Avenida Alberto Zambrano y 9 de octubre - hangares del Gobierno Provincial, junto a la ferretería Mega Kumbas

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las Buenas Prácticas Ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

MARIA CECIBEL PONCE QUIROZ
AUTORIDAD AMBIENTAL

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr.GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO (Firma)

-001-

Memorando N°: GADPPz-DOP-2020-345

Para: Ing. David Yedra
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

De: **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Asunto: Regularización Ambiental

Fecha: 20 de febrero de 2020

Trámite: 23907

Señor Director, adjunto al presente remito el informe técnico económico del proyecto: **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al respecto solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente de Regularización Ambiental, a fin de continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Adjunto: Memorando-GADPPz-OOPP-EECC2-2020-097 (anexo 28 hojas)

Daniel Ramos
Fernanda Valle

26-02-2020
10:00

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 21 FEB 2020
Recibido: Betty E.
Número: 23907 Hora: 14:16

ING. XAVIER JACOME → FAVOR TRAMITE DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL. 21/FEB/2020.

MEMORANDO-GADPPz-OOPP-EECC2-2020-097

PARA: Ing. Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

DE: **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

ASUNTO: Informe Técnico – Económico

FECHA: 19 de febrero de 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 20 FEB. 2020
RECIBIDO
HORA 8:48 Nº 23907

Señor Director, por medio del presente tengo a bien comunicar, de acuerdo a lo dispuesto en SGD N°**23907,** una vez revisado el informe remitido por la Ing. Verónica Agualongo, adjunto **Informe Técnico-Económico,** referente a la **"ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** para un tiempo estimado de ejecución de 30 días, con un presupuesto referencial de **$7,078.47** (siete mil setenta y ocho/100 dólares americanos) sin IVA.

Particular que informo para los fines pertinentes.

favor solicitar
licencia Ambiental

Atentamente,

Ing. Fernando Tamayo

JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

Adjunto: (36páginas)
Nina A.

90

MEMORANDUM GADPPZ-EECC2-VAV-2020-010

*Puyo, 19 de **FEBRERO DE 2020***

DE:	Verónica Agualongo **FISCALIZADORA 1**
PARA:	Ing. Fernando Tamayo **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**
ASUNTO:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA.
SGD N°:	2019-23907

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 19 FEB 2020
Recibido: Nina
Número: 23907 Hora: 08:00

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en Documento **SGD N° 2019-23907**, respecto al pedido de ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, se ha procedido a realizar la inspección y evaluación del sitio. De acuerdo a la inspección, pongo en su conocimiento lo solicitado.

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Localización:	Área Rural de las parroquia San Jose.
Monto:	USD $ **7,078.47** (siete mil setenta y ocho dólares, 47 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	30 días calendario
Solicitante:	Moradores
Competencia:	Vialidad (Art. 42 literal b. COOTAD)

Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Atentamente,

Verónica Agualongo Valencia
FISCALIZADORA 1

Anexos: ** Original de Documento SGD N° 2019-23907 (1 hoja original)*
** Informe técnico y anexos (29 hojas)*

81

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

Mediante este documento se da continuación al trámite del **Documento SGD N° 2019-23907**, con fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Moradores; respecto al pedido de ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, del cual se solicita realizar la inspección y el informe técnico.

El 13 de enero de 2020 se realiza la inspección para atender la solicitud, en compañía de moradores del sector.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

3. OBJETIVOS

- Realiza la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar la ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos técnicos que respalden lo expuesto en el presente informe.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ **7,078.47** (cuatro mil novecientos setenta y cinco dólares 45 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	30 días calendario

Fecha del Informe: FEBRERO de 2020

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

5.1. Ubicación

La adecuación la alcantarilla se encuentra ubicada en la via hacia la comunidad Esperanza, parroquia San José.

Tabla 1. Cuadro de Coordenadas UTM (WGS84 - Zona 18S)

TRAMO	CAPA DE RODADURA	LONGITUD	COORDENADA INICIAL	COORDENANDA FINAL
ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA.			178627 m E 985016 m S	

5.2. Solicitud, problemática y necesidades

En el recorrido se observó que existe la necesidad de la adecuación de una alcantarilla, el paso vehicular se encuentra obstruido.

Fotografía 1. Alcantarilla metálica ingreso

79

Fotografía 2. Alcantarilla metálica salida

5.3. Propuesta de solución

Se propone realizar los siguientes trabajos:

- Adecuación de cabezales

Para la explotación y el transporte del material pétreo se ha considerado la mina del Río Pastaza en el sector Madre Tierra, con una distancia de 43.6 km al centro del proyecto.

6. CONCLUSIONES

- El ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA es de **prioridad media**.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA	global	1	$ 7,078.47	$ 7,078.47

7. RECOMENDACIONES

- Establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz, considerando que el mismo no tiene carácter de urgente.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.

8. CRITERIO TÉCNICO

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, **es técnicamente procedente** realizar el proyecto de "ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA".

9. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Mapa de Ubicación
2. Especificaciones Técnicas
3. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma, Fórmula Polinómica y Cuadros Auxiliares.
4. Planos

RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA	FECHA
REALIZADO POR:	Verónica Agualongo **FISCALIZADORA 1**		18/02/2020
REVISADO POR:	Ing. Fernando Tamayo **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**		19/02/2020
APROBADO POR:	Ing. Daniel Ramos **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**		19/02/2020

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN

Imagen 1. Ubicación del proyecto

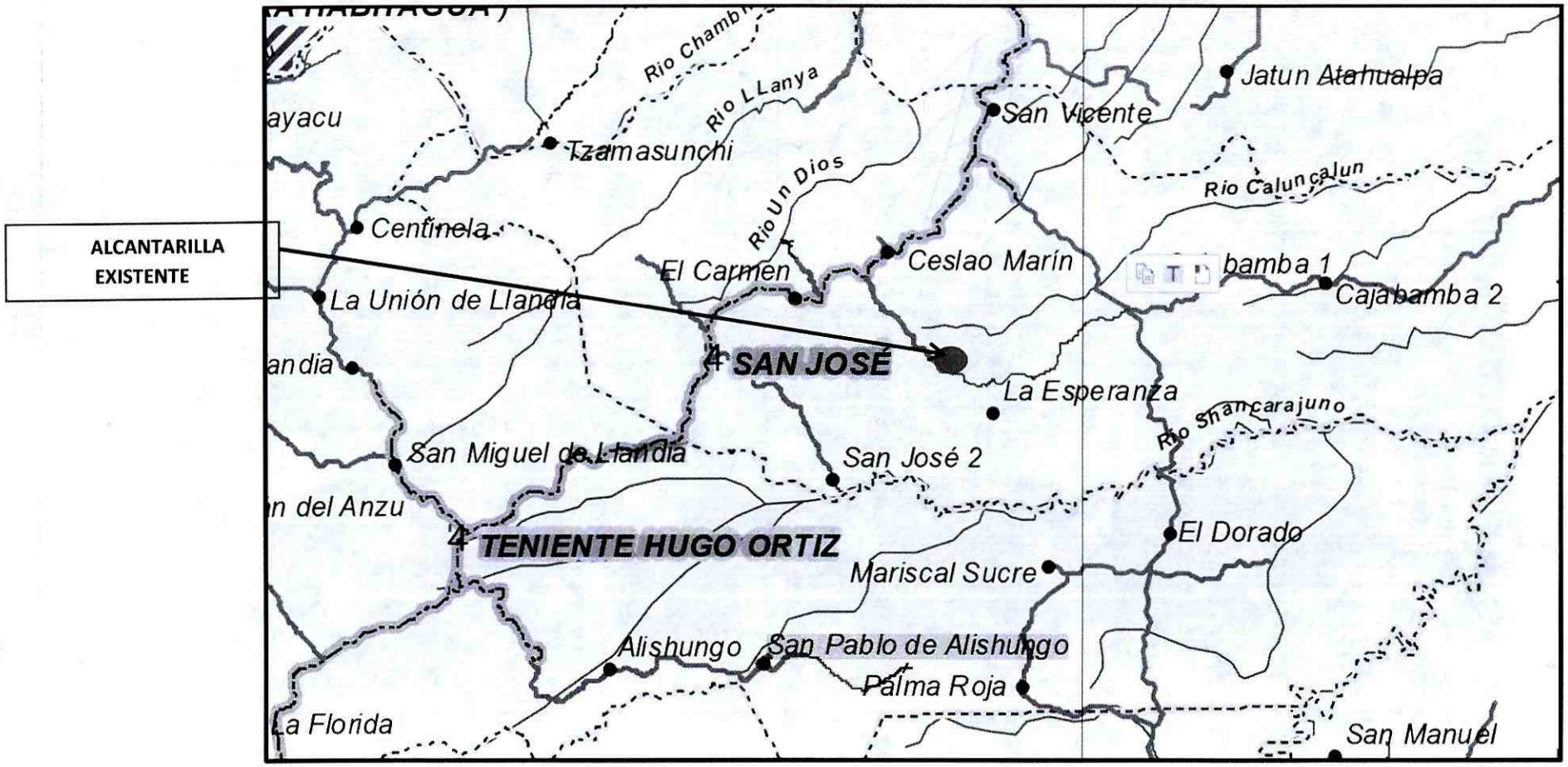

ANEXO 2

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES)

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

FEBRERO DE 2020

75

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

74

A CONTINUACION SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO.

1. ARREGLO Y LIMPIEZA (INCLUYE DESALOJO) (m2)

Descripción: Será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente.

Disponer del área de construcción, libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza total del terreno, en las áreas en las que se determinen como necesarias y que no sean susceptibles de realizar en los rubros correspondientes a "excavaciones y desalojo de material".

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Equipo mínimo: Herramienta menor.

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES.

REQUERIMIENTOS PREVIOS:

- Reconocimiento del terreno en el que se proyecta la edificación.
- Determinar las precauciones y cuidados para no causar daños y perjuicios a propiedades ajenas, que se encuentren contiguas a la zona de trabajo.
- Definir los límites del área que va ser limpiada, ya sea por descripción en planos o por indicación de la fiscalización.

DURANTE LA EJECUCIÓN:

- Comprobación de la ejecución correcta de los trabajos.
- El material o elementos retirados y que puedan ser utilizados en el proceso de construcción, previa indicación de fiscalización, serán ubicados en un sitio determinado de la obra.
- Acarreo permanente del material retirado, hacia el sitio para su desalojo.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:

Aprobación de los trabajos correctamente ejecutados.

Mantenimiento del terreno limpio, libre de escombros y maleza.

Ejecución y complementación: Una vez definida el área que se va a intervenir, se iniciará a cortar, arbustos, hierbas y cualquier otra vegetación que se encuentre en la zona delimitada del proyecto. Se realizará un primer retiro de los materiales que sean susceptibles de utilización en el proceso de construcción de la obra.

Para evitar una acumulación de material retirado, se efectuará un acarreo simultáneo hasta el sitio de acopio para su posterior desalojo. El terreno quedará totalmente limpio en condiciones de proseguir con la siguiente etapa de la construcción que será el replanteo y nivelación.

Medición y pago: Se medirá el área del terreno realmente limpiada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m2".

2. REPLANTEO Y NIVELACIÓN

Descripción

Es el trazado de precisión del proyecto en el terreno, por medio de la ubicación de todos los ejes y niveles, en base a los planos de obra aprobados, como paso previo a la construcción. Incluye la instalación de señales provisionales o definitivas como mojones, estacas y referencias, con la identificación y señalización adecuada,

28

así como su reposición cuando sea necesario, hasta la ejecución y recepción de los trabajos o lo que indique la Fiscalización.

Procedimiento

Los trabajos deben ser ejecutados por personal capacitado y con el equipo de manual, tales como nivel de ingeniero, cinta, etc., dentro de las tolerancias aceptadas en Topografía. La información topográfica se registrará en el libro de topografía, el que se entregará como justificativo para el pago. Los cálculos, croquis, comprobaciones y referencias deben registrarse en el libro de topografía en concordancia con los planos de real ejecución.

El Contratista estará obligado a conservar las referencias de niveles y de los ejes principales establecidos (en mojones o estacas), hasta que la fiscalización lo creyese conveniente.

Medición y Pago

Se medirá el área replanteada y nivelada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m^{2}", con aproximación de dos decimales

Unidad: Metro cuadrado (m^2).

Materiales mínimos: Estacas, puntales.

Equipo mínimo: Herramienta manual.

Mano de obra mínima calificada: Albañil (EST. OC D2), Peón (EST. OC. E2)

3. HORMIGON SIMPLE EN MUROS f'c=180kg/cm² (Tipo B – Cabezales)

Descripción

El rubro comprende la construcción del elemento estructural: MUROS, destinados para confinar volúmenes de suelo, para dar estabilidad y seguridad a los elementos a construirse posteriormente, en las dimensiones establecidas en los planos estructurales respectivos.

Procedimiento

Se construirán estructuras de entrada y salida en conexión con la tubería de la alcantarilla, conforme esté indicado en los planos. Los extremos de la tubería deberán colocarse o recortarse para que queden al ras con el paramento del muro de cabezal, excepto si El Fiscalizador indica otro procedimiento.

Previa a la elaboración del hormigón simple en obra se deberá presentar la fórmula de diseño de hormigón para la respectiva aprobación por el fiscalizador, así como la calificación respectiva de los agregados que deben cumplir las normas NEC 2011. La dosificación de la mezcla de hormigón debe hacérselo para una resistencia mayor a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de aceptabilidad, normas NEC2011, ACI 318

La fabricación del hormigón simple en obra, deberá ser controlado para que alcanzar la resistencia a la compresión f'c = 180Kg/cm². Para la aceptabilidad del hormigón se debe cumplir los requisitos establecidos en las normas NEC2011 y las normas ACI 318 (Revisar Normas técnicas control de calidad en el hormigón, control por resistencia a la compresión parte II, Instituto Ecuatoriano del cemento y del concreto).

El equipo necesario a usarse como requerido e indispensable para la ejecución de los rubros de fundición de hormigones de cualquier capacidad de resistencia o carga, será el uso de abastecimiento del hormigón premezclado al pie de obra, mediante camiones repartidores de este producto.

El fiscalizador, para cada caso de fundición de hormigón simple deberá realizar chequeos permanentes de conformidad a un planeamiento de obra, o cronograma de obras para hormigones.

Una vez armado el acero de refuerzo se procederá a colocar el encofrado. Este será tal que cumplan con la forma, alineación y dimensiones de los elementos estructurales. Los encofrados estarán apuntalados o ligados con puntales de eucalipto, madera de la zona o metálicos, de tal manera que conserven su forma y posición.

Una vez armado el encofrado, se procederá a la fundición misma con el hormigón simple para el muro de cabezal

Todo el hormigón deberá mezclarse hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales. El hormigón deberá depositarse lo más cerca posible de su ubicación final para evitar segregación debido al flujo.

El vibrado será aplicado al hormigón inmediatamente después de llegar a la altura indicada. Se lo realizará a través de la mezcla, vibrando cuidadosamente alrededor de las armaduras, esquinas y ángulos de los encofrados.

El acero de refuerzo correspondiente, no se incluirá en este rubro para cotización.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en "metro cúbico" (m^3) El pago se realizará en acuerdo con el proyecto y la cantidad real ejecutada medida en la Obra y aprobada por el Fiscalizador.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Cemento tipo portland, árido fino, árido grueso, agua, encofrados; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales, conforme se indica en el APU, madera para encofrados, listones, alfajías.

Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera

Mano de obra mínima calificada: Maestro mayor (Estr. Oc. C1), Albañil (Estr. Oc. D2), Peón (Estr. Oc. E2), Ayudante (Estr. Oc. E2).

4. RELLENO TENDIDO Y COMPACTADO CAPAS DE 20 CM MAQUINA(EXCAVADORA)

Descripción

Es la ejecución del conjunto de operaciones necesarias para llenar con material de mejoramiento, hasta completar las secciones que fije el proyecto, o desde el nivel del plano de asentamiento o nivel superior de la estructura conformada hasta el nivel original del suelo y/o hasta el nivel de la calzada de la vía, conforme lo ordene el Fiscalizador.

Este rubro incluye únicamente el proceso de minado y cargado.

Los rellenos se comenzarán a ejecutar tan pronto como el Fiscalizador haya aprobado las obras que quedarán cubiertas y constate que el espacio a ser rellenado está libre de basuras, residuos de construcción, o de cualquier material inapropiado y se haya medido las dimensiones del espacio de excavación a rellenar.

Procedimiento

Una vez obtenida la aprobación del Fiscalizador, el Contratista procederá a ejecutar los rellenos en capas con espesor no mayor de 0.20 m. y a las densidades especificadas para rellenos de zanjas. El material deberá compactarse con la humedad apropiada y se ejercerá el control y cuidados necesarios para obtener la adherencia y continuidad entre las distintas capas y entre estas y los lados de la excavación. Para la compactación se podrán emplear apisonadores mecánicos apropiados y aprobados por el Fiscalizador.

Medición y Pago

Se medirá por metros cúbicos (m^3) con aproximación al centésimo y su volumen será el mismo de la excavación o espacios por rellenar que cumplan con los límites máximos autorizados previamente por el Fiscalizador para cada estructura, incluye todo gasto que el Contratista haga en concepto de mano de obra, equipos, materiales,

acarreo local, control de agua, selección del material, control de calidad de materiales y de compactación y demás gastos en que incurra para ejecutar satisfactoriamente los rellenos compactados.

Unidad: Metro cúbico (m^3)

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: Excavadora sobre orugas.

Mano de obra mínima calificada: Peón (EO, E2), Operador (OP. C1) Engrasador/Ayudante (ST. D2)

5. EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a mano necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

Procedimiento

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán

computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Medición y Pago

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos p recios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta manual, Excavadora sobre orugas.

Mano de obra mínima calificada: Estructura ocupacional D2 (albañil), estructura ocupacional C1 (operador 1).

6. RETIRO DE TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

301-2.06. Remoción de alcantarillas y otros sistemas de drenaje.- Las alcantarillas y otros sistemas de drenaje que estén en servicio no deberán removerse hasta que no se hayan hecho los arreglos necesarios para facilitar el tránsito y para asegurar el desagüe adecuado. La recuperación de alcantarillas de tubo, ya sean de hormigón, o metálicas, se hará con cuidado, evitando su maltrato y rotura, cuando en los documentos contractuales se prevé su salvamento o así ordene el Fiscalizador.

Los tubos recuperados se limpiarán y entregarán al Ministerio o reinstalarán en los sitios indicados en los planos o por el Fiscalizador.

Las alcantarillas de cajón o en arco, de hormigón o mampostería, serán removidos de acuerdo a la subsección 301-3 de estas Especificaciones.

Los marcos con sus tapas o parrillas correspondientes que se recuperan de tomas y pozos de acceso existentes, serán contramarcados antes de su transportación a los lugares de almacenamiento o reinstalación. Las estructuras, bocatomas y pozos de accesos que se abandonen deberán derribarse hasta un nivel de al menos cincuenta centímetros de la subrasante de la obra nueva y rellenarse de acuerdo a las disposiciones de la subsección 307-1.

En general todas las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos descritos en este acápite se limpiarán, emparejarán o rellenarán de acuerdo a las disposiciones especiales y a las instrucciones del Fiscalizador.

301-2.07. Procedimiento de trabajo.- Los procedimientos y equipos a emplearse dependerán de la naturaleza del obstáculo a remover; pero en todo caso se deberá trabajar de tal forma que se eviten daños y pérdidas de materiales aprovechables, daños y perjuicios a la propiedad ajena, inclusive a las instalaciones del servicio público y la excesiva contaminación del medio ambiente.

301-2.08. Disposición de materiales removidos.- Todo el material indicado en los planos o por el Fiscalizador como recuperable será protegido del maltrato, debiendo limpiarse, transportarse y almacenarse o reinstalarse por el Contratista en los lugares señalados en los planos, o como lo ordene el Fiscalizador.

Todos los materiales recuperables para su utilización directa deberán satisfacer de manera razonable las exigencias de las presentes Especificaciones. En caso de que los materiales recuperados exhiban pequeñas fallas o daños que a juicio del Fiscalizador no perjudican su debido comportamiento, se permitirá su incorporación en la obra nueva.

Los residuos y todos los materiales considerados por el Fiscalizador como no recuperables o aprovechables deberán ser transportados por el Contratista, a su costo, a sitios de depósito señalados en los planos o aprobados por el Fiscalizador. Estos sitios de depósito estarán ubicados fuera de los límites del derecho de vía, o en lugares donde no constituyan peligro para la estabilidad de la obra ni alteren el paisaje.

301-2.09. Reconstrucción.- De acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales y a las instrucciones del Fiscalizador, el Contratista, utilizando los materiales recuperados y almacenados, deberá reinstalar o

reconstruir alcantarillas y otros sistemas de drenaje, cercas, guardacaminos, dispositivos para el control del tránsito y cualesquiera otras instalaciones misceláneas indicadas.

Los trabajos de reconstrucción se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos de las presentes Especificaciones para obra nueva de similar característica y función. En caso de no estar incluidos en el contrato rubro de pago para dichos trabajos, se les pagarán como trabajos de administración de acuerdo al numeral 103-5.04.

301-2.10. Medición.- Si en el contrato se contempla que el pago de la remoción de obstáculos misceláneos se efectuará en base de una suma global, el rubro de pago incluirá la remoción, disposición y almacenamiento de materiales recuperables y aprovechables de todos los obstáculos encontrados dentro de la zona del camino y descritos en esta Sección; pero no su reinstalación o reconstrucción.

La remoción de alcantarillas de tubo, subdrenes y otra tubería de drenaje o alcantarillado se medirá por metro lineal para cada uno de sus varios tipos y tamaños de instalación en contratos. La remoción de tomas, pozos de acceso y otras estructuras de drenaje semejantes, incluyendo la recuperación y almacenamiento de tapas y parrillas, se medirá por unidades.

La reconstrucción o reinstalación de materiales recuperados previstos en los documentos contractuales se medirá de la misma manera que la remoción de los respectivos materiales. En caso de que en el contrato no se incluya un rubro de pago para alguna reconstrucción o reinstalación prevista en los planos o disposiciones especiales, u ordenada por el Fiscalizador, se pagará por estos trabajos de acuerdo al numeral 103-5.04.

301-2.11. Pago.- El pago por la remoción de obstáculos misceláneos se efectuará o en suma global o en base a las cantidades medidas, de acuerdo al numeral anterior y a los precios unitarios correspondientes que se fijen en el contrato.

El pago por la reconstrucción, empleando materiales recuperados y almacenados, se hará en base a las cantidades de obra terminada aprobadas por el Fiscalizador y los precios de contrato correspondientes o, de no ser establecido un precio para trabajos de esta naturaleza, se la pagará de acuerdo al numeral 103-5.04.

En caso de que en el contrato no se prevea ningún pago directo para la remoción de obstáculos misceláneos, se pagará de acuerdo al numeral 103-5.04.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por remoción, transporte, desecho, recuperación, limpieza, almacenaje y reconstrucción de los materiales recuperados, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para efectuar debidamente los trabajos descritos en esta Sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
301-2.06 (8)*	Reconstrucción de alcantarillas de tubo(*).....Metro lineal

* Habrá un sufijo distinto para cada tipo y tamaño especificados.

7. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

602-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

602-1.02. Procedimiento de trabajo.

602-1.02.1.Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
602- (2A)*	Tubería de acero corrugado	.....Metro lineal (m)

8.- COLOCACION TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.80 m, e=2.5 m, PM-100

307-2.04. Excavación para alcantarillas.- El ancho de la zanja que se excave para una alcantarilla o un conjunto de alcantarillas estará de acuerdo a lo indicado en los planos o como indique el Fiscalizador. El ancho no podrá ser aumentado por el Contratista para su conveniencia de trabajo.

En caso de que el lecho para la cimentación de las alcantarillas resulte ser de roca u otro material muy duro, se realizará una profundización adicional de la excavación a partir del lecho, hasta 1/20 de la altura del terraplén sobre la alcantarilla; pero, en todo caso, no menor a 30 cm. ni mayor a 1.00 m. El material removido de esta sobre-excavación será remplazado con material de relleno para estructuras, que será compactado por capas de 15 cm., de acuerdo a lo previsto en esta Sección y en la subsección 305-2.

Si el material de cimentación no constituye un lecho firme debido a su blandura, esponjamiento u otras características inaceptables, este material será retirado hasta los límites indicados por el Fiscalizador. El material retirado será remplazado con material seleccionado de relleno que se compactará por capas de 15 cm. de espesor, conforme a lo estipulado en la subsección 305-2 hasta alcanzar el nivel de cimentación fijado.

El lecho de la zanja deberá ser firme en todo su ancho y longitud. De ser así señalado en los planos o requerido por el Fiscalizador, se dará al lecho una flecha longitudinal en el caso de alcantarillas tubulares transversales.

Cuando se lo especifique en los planos, se efectuará la excavación para alcantarillas tubulares a ser colocadas en la zona del terraplén, después de haberse terminado el terraplén y hasta cierta altura por encima de la cota de alcantarilla, de acuerdo a lo indicado en los planos u ordenado por el Fiscalizador.

307-3.03. Medición.- Las cantidades a pagarse por la excavación de cunetas y encauzamientos serán aquellas medidas en la obra por trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados. La unidad de medida será el m^3 o el metro lineal, según se establezca en el contrato.

307-3.04. Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados, que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación, transporte, incorporación en la obra o desalojo del material proveniente de las cunetas y encauzamientos, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

62

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

307-3 (2) Excavación para cunetas y encauzamiento.....Metro lineal (m)

9.TRANSPORTE DE MAQUINARIA

Descripción

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de la maquinaria necesaria para la adecuación de los cabezales

Medición y Pago

El transporte a pagarse será por km o fracción medido y aceptado

Unidad: kilometro (km)

Materiales mínimos: ninguno

Equipo mínimo: cama baja

Mano de obra: Engrasador (Est. ST. D2), Chofer (Est. Oc. CH C1)

ANEXO 3

(PRESUPUESTO)
(ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS)
(CUADROS AUXILIARES)
(CRONOGRAMAS)
(FORMULA POLINOMICA)

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

FEBRERO DE 2020

65

ANEXO 4

(PLANOS)

ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

FEBRERO DE 2020

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: *PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: ING. VERÓNICA AGUALONGO

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	18.60	0.92	17.11
2	Replanteo y nivelación	m²	18.60	1.04	19.34
3	Muro de H.S f´c=180kg/cm2 tipo B(cabezales)	m³	18.97	200.48	3,803.11
4	Relleno tendido y compactado material capas 20cm-máquina (Excavadora)	m³	60.00	23.19	1,391.40
5	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	72.00	0.89	64.08
6	Retiro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m .e=2.5 mm ,PM-100	m	8.00	16.04	128.32
7	Suministro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e= 2.5mm PM-100	m	4.00	312.17	1,248.68
8	Colocación tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12.00	16.04	192.48
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	213.95	213.95
				TOTAL:	**7,078.47**

SON : SIETE MIL SETENTA Y OCHO DOLARES, 47/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 30 DÍAS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

18
21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 9

RUBRO : 1
UNIDAD: m²
DETALLE : Arreglo y limpieza (incluye desalojo)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SUBTOTAL M					**0.04**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.100	0.36
Ayudante	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.100	0.36
SUBTOTAL N						**0.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.76
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.11
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.92
VALOR UNITARIO		**0.92**

OBSERVACIONES: Incluye desalojo
SON: CERO DOLARES, 92/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

17

21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 9

RUBRO : 2
UNIDAD: m²
DETALLE : Replanteo y nivelación
ESPECIFICACIONES: **sin teodolito**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil/Carpintero	EO D2	1.00	3.65	3.65	0.080	0.29
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.080	0.29
SUBTOTAL N						**0.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Madera, puntales	ml	0.250	0.80	0.20
Madera, tabla encofrado/ 20 cm	u	0.015	2.25	0.03
Clavos de 2" a 4"	Kg	0.010	2.17	0.02
SUBTOTAL O				**0.25**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.86
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.12
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.04
VALOR UNITARIO		**1.04**

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografía
SON: UN DOLAR, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

16
21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: m³
DETALLE : Muro de H.S f`c=180kg/cm2 tipo B(cabezales)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.01
Concretera 1 saco	1.00	5.00	5.00	1.600	8.00
SUBTOTAL M					**10.01**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil	EO D2	1.00	3.65	3.65	2.150	7.85
Peón	EO E2	4.00	3.60	14.40	2.150	30.96
Maestro Mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	0.350	1.41
SUBTOTAL N						**40.22**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cemento Portland	saco	6.000	7.30	43.80
Pétreos,arena negra	m3	0.462	14.00	6.47
Pétreos,ripio triturado	m3	0.714	17.00	12.14
Madera, tabla dura 20cm cepill	u	7.000	3.00	21.00
Madera, puntales	ml	15.000	0.80	12.00
Clavos de 2" a 4"	kg	0.800	2.17	1.74
Madera,listones para muros 6x6	ml	9.000	2.00	18.00
Alambre de amarre galv.	kg	0.050	2.64	0.13
Agua	m3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**115.45**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		165.68
INDIRECTOS (%)	14.00%	23.20
UTILIDAD (%)	7.00%	11.60
COSTO TOTAL DEL RUBRO		200.48
VALOR UNITARIO		**200.48**

OBSERVACIONES: mod: 14 nov 2005
SON: DOSCIENTOS DOLARES, 48/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

15

21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 9

RUBRO : 4
UNIDAD: m³
DETALLE : Relleno tendido y compactado material capas 20cm-máquina (Excavadora)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.025	0.88
SUBTOTAL M					**0.89**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	0.025	0.10
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.65	3.65	0.025	0.09
Peón	EO E2	1.00	3.60	3.60	0.025	0.09
SUBTOTAL N						**0.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,treos, material de relleno	m3	1.200	15.00	18.00
SUBTOTAL O				**18.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		19.17
INDIRECTOS (%)	14.00%	2.68
UTILIDAD (%)	7.00%	1.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO		23.19
VALOR UNITARIO		**23.19**

OBSERVACIONES: tendido y compactado
SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

14

21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)
UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
Excavadora sobre orugas		1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
SUBTOTAL M						**0.61**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	0.017	0.07
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.65	3.65	0.017	0.06
SUBTOTAL N						**0.13**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.74
INDIRECTOS (%)	14.00%	0.10
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.89
VALOR UNITARIO		**0.89**

SON: CERO DOLARES, 89/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 9

RUBRO : 6
UNIDAD: m
DETALLE : Retiro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m .e=2.5 mm ,PM-100

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.30
Excavadora sobre orugas		1.00	35.00	35.00	0.200	7.00
SUBTOTAL M						**7.30**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	0.200	0.81
Peón	EO E2	5.00	3.60	18.00	0.200	3.60
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	0.200	0.81
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.65	3.65	0.200	0.73
SUBTOTAL N						**5.95**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.25
INDIRECTOS (%)	14.00%	1.86
UTILIDAD (%)	7.00%	0.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.04
VALOR UNITARIO		**16.04**

SON: DIECISEIS DOLARES, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

12
21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 9

RUBRO : 7
UNIDAD: m
DETALLE : Suministro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e= 2.5mm PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Tubería acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100	m	1.050	245.70	257.99
SUBTOTAL O				**257.99**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		257.99
INDIRECTOS (%)	14.00%	36.12
UTILIDAD (%)	7.00%	18.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		312.17
VALOR UNITARIO		**312.17**

SON: TRESCIENTOS DOCE DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

11
21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
UNIDAD: m
DETALLE : Colocación tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.30
Excavadora sobre orugas		1.00	35.00	35.00	0.200	7.00
SUBTOTAL M						**7.30**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.04	4.04	0.200	0.81
Peón	EO E2	5.00	3.60	18.00	0.200	3.60
Operador 1	OP C1	1.00	4.04	4.04	0.200	0.81
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.65	3.65	0.200	0.73
SUBTOTAL N						**5.95**
MATERIALES DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.25
INDIRECTOS (%)	14.00%	1.86
UTILIDAD (%)	7.00%	0.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.04
VALOR UNITARIO		**16.04**

SON: DIECISEIS DOLARES, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 9

RUBRO : 9
DETALLE : Transporte de maquinaria
UNIDAD: glb

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
Auto-Tren cama baja		1.00	50.00	50.00	3.000	150.00
SUBTOTAL M						**150.00**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
Chofer (Trailer)	CH C1	1.00	5.29	5.29	3.000	15.87
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.65	3.65	3.000	10.95
SUBTOTAL N						**26.82**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		176.82
INDIRECTOS (%)	14.00%	24.75
UTILIDAD (%)	7.00%	12.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		213.95
VALOR UNITARIO		**213.95**

SON: DOSCIENTOS TRECE DOLARES, 95/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Chofer (Trailer)	CH C1	5.29	3.00	15.87
Maestro Mayor	EO C1	4.04	6.64	26.83
Maestro mayor	EO C1	4.04	4.00	16.16
Albañil	EO D2	3.65	40.79	148.88
Albañil/Carpintero	EO D2	3.65	1.49	5.44
Ayudante	EO E2	3.60	1.86	6.70
Peón	EO E2	3.60	187.99	676.76
Operador 1	OP C1	4.04	6.72	27.15
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	3.65	2.72	9.93
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.65	7.00	25.55
			TOTAL:	959.27

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	46.75		46.75
Auto-Tren cama baja	50.00	3.00	150.00
Concretera 1 saco	5.00	30.35	151.75
Excavadora sobre orugas	35.00	6.72	235.20
		TOTAL:	583.70

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERÓNICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Agua	m3	1.00	3.19	3.19
Alambre de amarre galv.	kg	2.64	0.95	2.51
Cemento Portland	saco	7.30	113.82	830.89
Clavos de 2" a 4"	kg	2.17	15.18	32.94
Clavos de 2" a 4"	Kg	2.17	0.19	0.41
Madera, puntales	ml	0.80	289.20	231.36
Madera, tabla dura 20cm cepill	u	3.00	132.79	398.37
Madera, tabla encofrado/ 20 cm	u	2.25	0.28	0.63
Madera,listones para muros 6x6	ml	2.00	170.73	341.46
P,treos, material de relleno	m3	15.00	72.00	1,080.00
Pétreos,arena negra	m3	14.00	8.76	122.64
Pétreos,ripio triturado	m3	17.00	13.54	230.18
Tubería acero corrugado d=1.80m e=2.5mm PM-100	m	245.70	4.20	1,031.94
			TOTAL:	4,306.52

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

(51)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VÍA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	18.60	0.92	17.11				17.11
2	Replanteo y nivelación	m²	18.60	1.04	19.34				19.34
3	Muro de H.S f`c=180kg/cm2 tipo B(cabezales)	m³	18.97	200.48	3,803.11				3,803.11
4	Relleno tendido y compactado material capas 20cm-máquina (Excavadora)	m³	60.00	23.19	1,391.40				1,391.40
5	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	72.00	0.89	64.08				64.08
6	Retiro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m .e=2.5 mm ,PM-100	m	8.00	16.04	128.32				128.32
7	Suministro de tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e= 2.5mm PM-100	m	4.00	312.17	1,248.68				1,248.68
8	Colocación tubería de acero corrugado D= 1.80 m, e=2.5 mm, PM-100	m	12.00	16.04	192.48				192.48
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	213.95	213.95				213.95
INVERSION MENSUAL					7,078.47				7,078.47
AVANCE MENSUAL (%)									100.00
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)									7,078.47
AVANCE ACUMULADO (%)									100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)									5,662.78
AVANCE ACUMULADO (%)									80.00

PLAZO TOTAL: 30 DÍAS

ING. VERONICA AGUALONGO
ELABORADO

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

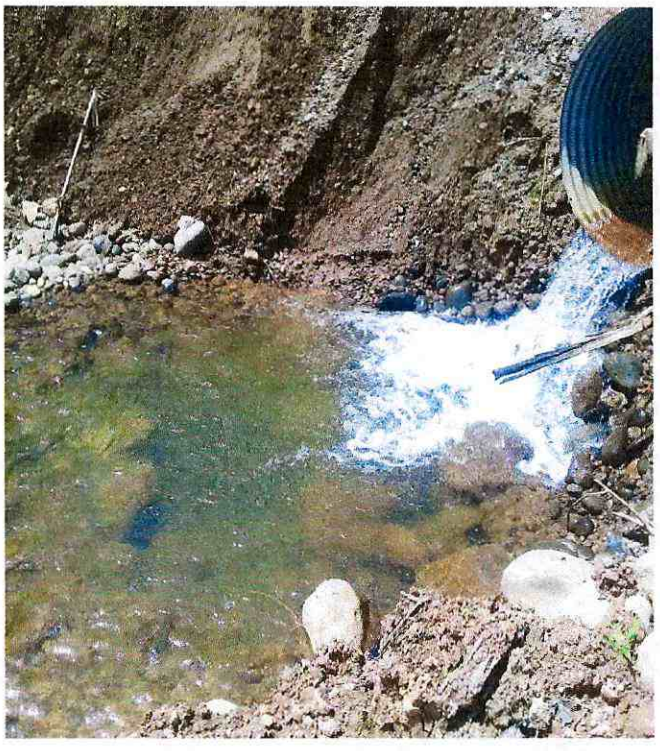

MEMORANDUM GADPPZ-EECC2-VAV-2020-010

*Puyo, 19 de **FEBRERO DE 2020***

DE:	Verónica Agualongo **FISCALIZADORA 1**
PARA:	Ing. Fernando Tamayo **JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**
ASUNTO:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA.
SGD N°:	2019-23907

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 19 FEB 2020
Recibido: Nina
Número: 23907 Hora: 08:00

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en Documento **SGD N° 2019-23907**, respecto al pedido de ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, se ha procedido a realizar la inspección y evaluación del sitio. De acuerdo a la inspección, pongo en su conocimiento lo solicitado.

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre:	ADECUACION DE UNA ALCANTARILLA CON CABEZALES EN LA VIA HACIA LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Localización:	Área Rural de las parroquia Arajuno.
Monto:	USD $ **7,078.47** (siete mil setenta y ocho dólares, 47 centavos) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	30 días calendario
Solicitante:	Moradores
Competencia:	Vialidad (Art. 42 literal b. COOTAD)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 20 FEB. 2020
RECIBIDO Fer.
HORA 13:00 N° 23907

Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Atentamente,

Verónica Agualongo Valencia
FISCALIZADORA 1

Anexos: ** Original de Documento SGD N° 2019-23907 (1 hoja original)*
** Informe técnico y anexos (29 hojas)*

DIR. FINANCIERA Y CONTROL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
COOPP => SE INVITA A SR. SOEL PEREZ
2020-02-20

Ing. Fernando Tamayo Jefe de Estudios y Construcciones 2

178616
832298 9850319
9847799

178591
9850326

178597
9850332

178619
9850327

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE
PASTAZA

FECHA : 2020-01-30
DE : PREFECTURA
PARA : DIR. OOPP
OFC. 23907 27 DIC/2019

DAR SOLUCIÓN A ESTE
TEMA DE MANERA
PRIORITARIA

FIRMA AUTORIZADA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.
Tlgne Verónica